Martes 26 de Abril de 1870
BUENOS AIRES
AÑO I---Núm. 90.

IMPRENTA,
OFICINAS DE LA REDACCION Y
Administracion.
144—SAN MARTIN—144

LA NACION

APARECE
TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES
Las noticias importantes
SE ANTICIPAN EN BOLETIN

ESTA IMPRENTA SE MUDÓ

Desde el dia 25 del corriente, la imprenta y demás oficinas de la «Nacion» se hallan funcionando en la casa núm. 144 de la misma calle San Martin y como de costumbre, se recibirán los avisos y solicitadas desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

LA NACION Á SUS AGENTES

Se ruega á los agentes de la "Nacion" en el Estado Oriental, Provincias del interior, y partidos de la campaña de Buenos Aires que no hubiesen arreglado el trimestre de suscripcion que empezó en Enero y terminó en Marzo se sirvan hacerlo en primera oportunidad.

La reforma de la Constitucion

> Lo que mas contribuyó á que los Romanos llegasen á ser los dueños del mundo, fué, que despues de haber vencido sucesivamente á todos los pueblos, renunciaron siempre á sus usos, luego que encontraban otros mejores.
>
> MONTESQUIEU, *Engrandecimiento de los Romanos.*

La ley determinará el monto de esta retribucion, y las demas funciones que puedan ejercer. (6)

Art. 42. Ninguna ley será aprobada, sin q' reuna en su favor los votos de la mayoria absoluta de los miémbros de cada cámara; y la votacion final para su aprobacian se hara cuando, despues del informe de la comision legislativa, haya sufrido la discusion que determine el reglamento de la respectiva cámara.

Art. 43. La asamblea legislativa puede conceder á los cuerpos y autoridades municipales de las secciones en que el territorio de la provincia se divida, para la mejor administracion de los intereses locales, los poderes de lejislacion y administracion local que juzgue convenientes, ademas de los que les atribuya esta constitucion.

CAPITULO IV.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Art. 44. Los poderes ejecutivos no delegados al gobierno nacional por la constiucion de la nacion, serán ejercidos por un gobernador, que permanecerá en su empleo por tres años. Habrá tambien un vice gobernador que durará en su empleo por el mismo tiempo que el gobernador.

Art. 45. Para ser elegible en el empleo de Gobernador ó vice-gobernador de la provincia, se necesita ser ciudadano argentino, haber cumplido la edad de treinta años, y haber residido en la provincia por los cuatro años anteriores á la eleccion.

Art. 46. El gobernador y el vice-gobernador serán elegidos por el voto directo de los electores de toda la provincia, el tercer domingo de Abril del año en que deba empezar su período. Las personas que reunan respectivamente el mayor número de votos para gobernador y vice-gobernador, serán declarados electos para esos puestos; pero en caso que dos ó mas tengan un número mas alto de votos igual para gobernador ó vice gobernador, las cámaras legislativas reunidas en asamblea elegirán de entre ellos repectivamente, por escrutinio secreto y por mayoria absoluta de votos, el que debe ser gobernador ó vice-gobernador, de entre los que asi hayan tenido el mas alto número igual de votos.

Art. 47. 1° El gobernador es comandante en gefe de las fuerzas navales y militares de la provincia.

2° Puede convocar la legislatura, (ó el Senado solamente) en ocasiones extraordinarias.

3° Dará cuenta anualmente á la asamblea legislativa por medio de un mensaje, del curso que hayan seguido en el año los negocios administrativos, indicando las mejoras que en su concepto puedan hacerse en los diferentes ramos de la administracion pública y acompañando si lo tuviese á bien, los proyectos de ley que puedan servir para realizar esas mejoras.

4° Llevará á efecto las medidas que sean acordadas por la asamblea legislativa, y cuidará de que las leyes sean fielmente ejecutadas.

5° Podrá conmutar las penas ó conceder perdon absoluto de ellas á los individuos procesados por los tribunales y jueces, escepto en el caso en que el precesado sea acusado de traicion, ó de que sea enjuiciado ante el Senado por la mala conducta en el desempeño de un empleo, ó ante cualquiera de las cámaras por faltas cometidas contra ellas, y que conforme á sus reglamentos puedan castigar. El gobernador no podrá hacer en estos casos ninguna conmutacion de pena, ni conceder ningun perdon; y dará cuenta á la legislatura de las conmutaciones ó perdones que haya concedido.

6° Nombrará, con consentimiento del Senado, todos los empleados que no sean de eleccion popular, segun esta constitucion, y cuyo nombramiento no defiera la ley á los gefes de los departamentos ejecutivos, á los tribunales de justicia, ó las autoridades municipales.

7° Con consentimiento del Senado, puede remover á los empleados que así haya nombrado, y libremente á los subalternos de las oficinas de los departamentos de la administracion ejecutiva.

Art. 48. El gobernador y el vice gobernador gozarán de una compensacion pecuniaria por sus servicios, la cual no puede ser aumentada ni disminuida durante el periodo por el cual sean elegidos.

Art. 49. En caso que el Gobernador sea suspendido ó removido de su empleo por sentencia del senado, ó falte por muerte ú otra causa, el vice-gobernador suplirá la falta por el tiempo que ella dure. Pero cuando el gobernador, con consentimiento de la legislatura se halle fuera del estado, en tiempo de guerra, á la cabeza de una fuerza militar de la provincia, continuará siendo comandante en gefe de todas las fuerzas militares de ella.

Art. 5° Para ser elegido vice gobernador se necesitan las mismas calificaciones que para ser elegido gobernador.

El vice-gobernador presidirá el Senado; pero solo tendrá voto para decidir en casos de empate.

Si durante una vacante temporal ó absoluta del gobernador, el vice-gobernador que reemplaza á este fuese acusado ante el senado, y suspendido ó destituido, ó dimitiere el puesto, ó por cualquier otra causa no pudiese ejercer su empleo, el presidente que haya nombrado el senado para suplir á este, obrará como gobernador, hasta que se llene la vacante ó cese la inhabilidad.

Art. 51 El gobernador puede devolver á las cámaras legislativas, para que sea considerado, todo proyecto de ley que haya sido aprobado por ellas, y se le envie para su ejecucion. Pero si, pasados ocho dias, despues del en q' el proyecto le fué enviado, no lo hubiese devuelto á la consideracion de las cámaras con las objeciones que sobre él haya creido conveniente hacer el proyecto acordado por las cámaras será ley de la provincia y el presidente del senado le mandará publicar como tal, si el gobernador rehusase hacerlo.

Si el gobernador devolviese el proyecto con las objeciones que haya creido conveniente hacer sobre él, dentro del término señalado, será reconsiderado en cada cámara; y si cada una de ellas insistiere en él, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, ó fuesen aceptadas las modificaciones que el gobernador indique, y reformado de acuerdo con ellos, el preyecto será ley de la provincia, y como tal se mandará publicar y ejecutar. Los miembros de las cámaras votarán en estos casos nominalmente; y sus votos serán rejistrados en el acta de la sesion del dia en la respectiva cámara.

Si los ocho dias, dentro de los cuales debe el gobernador devolver el proyecto, trascurriesen cuando ya las cámaras no se hallen reunidas, la obligacion de devolver no tendrá efecto sino dentro de los primeros tres dias de las sesiones de la siguiente reunion.

Art. 52. El gobernador tendrá, para el despacho de los negocios de la competencia del departamento ejecutivo, dos secretarios entre quienes distribuirá los departamentos administrativos segun crea conveniente, y quienes refrendarán sus actos. Los secretarios del despacho serán nombrados por el gobernador con consentimiento del senado, y podrán tomar parte en las discusiones de las cámaras lejislativas, pero sin tener voto en sus resoluciones.

La lejislatura puede aumentar ó disminuir el número de secretarios.

Art. 53. Habrá en la provincia un procurador general, elejido por el voto directo de los electores de ella, al mismo tiempo que el gobernador, y durará en sus funciones por el mismo periodo, cuyas funciones son dar su dictámen al gobernador sobre todos los negocios que envuelvan cuestiones constitucionales ó legales en que este desee oirlo, velar por que los encargados de administrar la justicia despachen los negocios de su competencia con la brevedad correspondiente, y llevar la voz de la provincia en todas las controversias que se ventilen en el tribunal supremo que puedan afectar sus intereses, y en las demas que determine la ley.

Art. 54. El gobernador podrá nombrar un abogado especial para defender los derechos é intereses de la provincia ante los tribunales nacionales, siempre que así sea necesario.

Art. 55. Podrán crearse todos los departamentos administrativos que sean necesarios, á juicio de la legislatura, para la mejor administracion de los negocios, con subordinacion á los secretarios del despacho, y que estarán bajo su superitendencia. Los gefes de estos departamentos administrativos serán nombrados por el gobernador con consentimiento del senado; pero los subalternos serán nombrados y removidos libremente por el gobernador, ó por el gefe del departamento, si la lejislatura tuviese á bien disponerlo asi.

Art. 56. Durante el receso de la lejislatura, el gobernador puede suspender del ejercicio de sus funciones á los empleados del departamento ejecutivo que nombra con consentimiento del senado, y llenar interinamente sus puestos hasta que el senado preste su consentimiento para que sean destituidos, ó por no prestarlo, sean reintegrados en ellos.

Tambien puede el gobernador llenar interinamente las vacantes que resulten por muerte de los empleados que nombra con consentimiento del senado, y las faltas que haya por enfermedad de los empleados, tanto en el departamento ejecutivo como en el judicial. Los empleados asi nombrados solo durarán en sus puestos, si son electivos, por el tiempo que sea necesario para convocar á los electores que deben nombrar quien los reemplace, cuando la falta sea absoluta. (7)

CAPITILO V.

DEPARTAMENTO JUDICIARIO.

Art. 57. El poder judiciario será ejercido por un tribunal supremo, que tendrá jurisdiccion de apelacion para decidir en última instancia las cuestiones ó controversias que se hayan ventilado y decidido en los juzgados ó tribunales inferiores, cuando la ley permita este recurso, ya sea para enmendar la aplicacion errónea de la ley, ya para declarar su constitucionalidad o inconstitucionalidad, y consiguiente ineptitud para ser aplicada, ya para anular las sentencias que se hayan pronunciado sin observar las formas y procedimientos que la ley establezca para averiguar la verdad ó para salvaguardia de los derechos é inocencia de los individuos; y por los demas tribunales y jueces que esta constitucion ó las leges establezcan, y con las atribuciones que estas determinen.

Art. 58. El tribunal supremo tendrá tambien jurisdiccion originaria y de apelacion para decidir las demandas que se dirijan contra la provincia por individuos ó compañias particulares, por razon de alguna ley de la legislatura que viole derechos garantidos por la constitucion provincial, de algun reglamento ejecutivo, ó de algun contrato espreso ó implicito con el gobierno de la provincia; pero los fallos definitivos que en este caso pronuncie no se llevarán á efecto sino despues de ser confirmados por la asamblea legislativa. En estos casos, uno de los jueces del tribunal conocerá en primera instancia y los restantes en apelacion.

Art. 59. El poder de juzgar se distribuirá entre jueces de derecho, que se aplicarán la disposicion legal, y jueces de hecho ó jurados, que decidirán si se ha cometido una accion criminal, en todos los casos en que un individuo sea enjuiciado por atribuirsele algun delito grave pasible de pena corporal aflictiva, prision ó reclusion por mas de un año.

Art. 60. Para el juicio y el castigo de los delitos ó contravenciones á las leyes ú ordenanzas de policia, que no merezcan pena corporal afiitiva, prision ó reclusion por mas de un año, los jueces procederán por sí á calificar el hecho y aplicar el derecho sin necesidad de un jurado.

Art. 61. En las cuestiones civiles entre partes, intervendrá un jurado en la calificacion de los hechos, y el juez solo aplicará la ley, siempre que alguna de las partes pida esa intervencion, al cerrarse el término de prueba.

Art. 62. El tribunal supremo se compondrá de ocho jueces, que durarán en el ejercicio de sus funciones por ocho años. Cuatro de ellos serán elegidos directamente por los electores que, ademas de las calificaciones que exije el articulo 14, paguen alguno de los impuestos provinciales. Serán declarados electos los cuatro que reunan el mayor número de votos, y en caso que dos ó mas individuos de los que tienen mayor número de votos tengan un número igual, y exedan de los cuatro que deben ser elejidos, el senado escogerá, entre los que tengan ese número igual de votos, el ó los que deban ser comprendidos entre los cuatro que han de declararse elejidos.

Los cuatro jueces restantes del tribunal supremo serán nombrados por el gobernador, con el consentimiento del senado, de entre los que sean ó hayan sido jueces en una corte ó juzgado inferior.

Para ser elegido ó nombrado juez del tribunal supremo, se necesita ser abogado y mayor de treinta años.

Art. 63 Los jueces del tribunal supremo y de las cortes inferiores gozarán de una retribucion pecuniaria por sus servicios, que no podrá ser aumentada ni disminuida durante el término para el cual sean nombrados.

Art. 64. La provincia se dividirá en.... distritos judiciales, de los cuales la ciudad de Buenos Aires formará uno; y en cada uno de dichos distritos habrá una córte de justicia del distrito, compuesta (en el distrito de la ciudad de Buenos Aires) de cinco jueces, y en los demas distritos, de tres, cada uno de los cuales tendrá jurisdiccion originaria para conocer de las causas criminales en que haya de intervenir un jurado en declarar y calificar el hecho, y de las demandas civiles y comerciales en que el interés del pleito exeda de cuatrocientos pesos; y, reunidos, juridiccion de apelacion para conocer de las que se interpongan de los fallos de los jueces municipales, de que se hablará en seguida.

Una ley orgaizará estas córtes, establecerá los términos en que los jueces deben tener audiencia en cada municipio, para juzgar las causas criminales,, asociados del jurado, en los casos en que estos deban tener intervencion en ella, y determinará las demas funciones que pueden ejercer.

No podrán ser elegidos jueces para estas cortes los que no sean abogados.

Art. 65. Los jueces de las córtes de distritos serán elegidos por el voto directo de los electores del distrito que, ademas de las cualidades que exije el articulo 14 paguen algunos de los impuestos provinciales; y durarán en sus funciones cinco años. Serán declarados electos los que reunan el número mayor de votos; pero si este número mayor es igual en favor de mas personas que las que hayan de formar la córte, la cámara del Senado, que hará el cómputo de los votos emitidos, nombrará de entre ellas las que deban integrar la córte.

Art. 66. En cada uno de los municipios en que se divida el territorio de la provincia para la administracion de los negocios locales, habrá un juez municipal elegidos por los electores del municipio, y será electo el que reuna el número mayor de votos.

Este juez tendrá jurisdiccion criminal para juzgar las causas criminales que se formen por delitos ó contravenciones á las leyes en cuya decision no es necesaria la intervencion de un jurado, con arreglo á esta constitucion y cuyo conocimiento no defiera la ley á otros jueces.

Los jueces municipales tendrán, en la práctica de las diligencias que sean necesarias para averiguar los delitos y autores de ellos, que deban ser juzgados por las cortes de distrito con intervencion del jurado, la intervencion que la ley determine.

Conocerán de las causas civiles en que el interés del pleito no exeda de cuatrocientos pesos fuertes, y otras cuestiones que determine la ley, y que esta no tenga á bien deferir al conocimiento de los jueces de paz.

Art. 67. En las ciudades que no sean capitales de un municipio, pero que por su poblacion y necesidades de ella sea necesario, puede la legislatura crear un juez especial para ellas con las mismas atribuciones que los jueces municipales.

En la ciudad de Buenos Aires estos pueden ser en el número que la legislatura crea conveniente.

Art. 68. En las ciudades, poblaciones ó caserios de cada municipio, habrá el número de jueces de paz que el consejo múnicipal crea conveniente, y nombrados por este. Estos jueces de paz determinarán todas las demandas cuyo interés no exeda de 50 pesos fuertes, y podrán juzgar y castigar á los que se hagan culpables de delitós ó faltas leves que no sean pasibles de pena que exeda de un mes de detencion ó una multa equivalente. Estos jueces de paz serán ademas agentes para la ejecucion de las disposiciones administrativas y de policia que el gefe de policia del municipio les encargue, y ejercerán en los negocios mupicipales las funciones que el consejo municipal ó municipalidad, tenga á bien atribuirles.

Art. 69. Los jueces municipales y los jueces de paz durarán en sus empleos dos años, y son reelegibles indefinidamente.

Art. 70 Las audiencias ó sesiones de los tribunales, cortes y juzgados de la provincia serán siempre públicas, y toda sentencia que pronuncien será dada en público.

Art. 71. Siempre que las partes interesadas en alguna controversia civil, bien sea que esta se halle ó no iniciada ante los jueces comunes, convengan en someterla á árbitros nombrados por las mismas partes, ó por quien ellos á tengan bien encargar del nombramiento, en el compromiso que celebren, pueden hacerlo; y la controversia asi sometida á árbitros, será juzgada segun los trámites en que se convengan en el mismo compromiso, y decidida con ó sin recurso ulterior, segun se estipule.

Art. 72. La ley establecerá el órden que debe seguirse en los juicios, procurando siempre facilitar la decision de la controversias judiciales en juicio verbal y de la manera mas pronta y menos costosa para los litigantes. (8) La ley determinará igualmente quienes deben ejercer el ministerio público ante los tribunales y juzgados, en los juicios civiles y criminales en que no lleve la voz del estado el procurador general de la provincia.

CAPITULO VI

DIVISION DEL TERRITORIO PARA FACILITRA LA MEJOR ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS PROVINCIALES Y LOCALES.

Art. 73. Para la mejor administracion de los negocios de competencia del gobierno, y para el régimen conveniente de las comunidades locales, el territorio de la provincia se dividirá en municipios, compuestos de una ó mas ciudades, villas, aldeas, ú otros grupos de poblacion que la legislatura tenga á bien adscribir á ellos; procurando que cada municipio contenga uno ó mas distritos de representacion completos, y siempre circunscripciones electorales, completas; y, en cuanto sea posible un número igual de habitantes. La ciudad de Buenos Aires formará siempre, sin embargo un solo municipio, cualquiera que llegue á ser su poblacion.

Art. 74. En cada municipio habrá un consejo compuesto del número de miembros que se determinará por la ley, elejidos directamente por el voto directo de los electores que á mas de poseer las calificaciones que determina el art. 14, paguen los impuestos que graven los bienes inmuebles, rurales ó urbanos, ó que se cobren por el ejercicio de alguna industria ó profesion. Para hacer la eleccion se distribuirá el municipio en tantas secciones cuantos sean los miembros de que deba componerse el consejo municipal ó municipalidad; y cada seccion elejirá un miembro de la municipalidad, que durará en su empleo por un año.

Cada municipalidad tendrá poder para reglar todo lo relativo á la policia de órden, aseo y salubridad de las poblaciones del municipio, los mercados, alumbrado y mejoras locales, y los demás poderes de legislacion y administracion local que la lejislatura tenga á bien conferirle.

Para hacer efectivas las medidas que dicte en uso de estos poderes, puede establecer los impuestos que crea necesarios sobre los edificios urbanos, almacenes, tiendas ú otros establecimientos de comercio, sobre el uso de las aguas de los acueductos y fuentes que costee, sobre los vehiculos que se usen para el tráfico dentro de las poblaciones ó que transiten por ellas, sobre los teatros, circos y lugares destinados á diversiones ó juegos permitidos, y los demás que autoriza la ley.

Art. 75. En cada municipio habrá un gefe de policia, nombrado por el gobernador, á propuesta en terna de la municipalidad, el cual será el agente del gobernador para hacer cumplir las órdenes y disposiciones ejecutivas, y tendrá el deber de perseguir y aprehender á los delincuentes, ponerlos á disposicion del juez competente, con las pruebas que pueda adquirir del hecho criminoso y del autor de él, y cuidar de su custodia.

El gefe de policia hará cumplir las disposiciones de la municipalidad, cuya ejecucion no encargue esta á su presidente ó á alguno de sus miembros (9).

CAPITULO VII

LIMITACIONES DE LOS PODERES DELEGADOS Á LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO

Art. 76. No podrá la lejislatura dictar ley ninguna concediendo permiso especial para establecimiento de bancos. Dichos establecimientos deberán siempre fundarse con arreglo á las leyes comunes.

Art. 77. Tan pronto como sea posible se convertirá en metálico ó en billetes convertibles en metálico á presentacion, el papel del banco de la provincia, circulante ahora como moneda corriente, y luego que se haga la conversion no podrá dictarse ninguna ley que autorice directa ó indirectamente la suspension de pagos en metálico por ninguna asociacion ó establecimiento de banco; ó autorizando la circulacion de sus billetes como moneda corriente.

Art. 78. No podrá la legislatura autorizar el establecimiento de ninguna clase de loterias en la provincia, ni la venta por las calles y plazas, y paseos ó caminos públicos, ó en los cafés, almacenes, tiendas y otros establecimientos de comercio; ni en oficinas especiales, de billetes de ninguna loteria establecidos fuera de la provincia. La loteria de beneficencia, autorizada en la ciudad de Buenos Aires, cesará sin falta el 31 de diciembre de 1871, y la municipalidad proveerá los medios de reemplazar la renta que aquella produce.

La prohibicion de vender billetes de loterias establecidas fuera de la provincia, y de autorizar agencias, para dicha venta, tendrá efecto desde el 1° de Julio de 1871 (10)

Art. 79. No se pagará por el tesoro público, ni con fondos á él pertenecientes, suma alguna sino en virtud de apropiacion de ella hecha por la ley; ni aun cuando haya sido apropiada, si han pasado dos años sin que se haya reclamado el pago. Esto no impide que pueda revivirse la apropiacion por una nueva ley. (11)

CAPITULO VIII

DE LA MILICIA.

Art. 80. Habrá en la provincia una milicia armada y disciplinada, cuyos miembros conservarán siempre sus armas en su poder, y estarán prontos para prestar mano fuerte á las autoridades, cuando se invoque su ausilio, ó para el servicio militar cuando sea necesario.

Art. 81. Los oficiales de milicias serán elegidos del modo siguiente:

Los capitanes y oficiales subalternos por el voto directo y secreto de los mienbros de sus respectivas compañias.

Los comandantes de batallones y regimientos por el cuerpo de oficiales de cada batallon ó regimiento.

Art. 82. Los oficiales generales, el ayudante general, y los edecanes del comandante en gefe, serán nombrados los primeros, por el gobernador, consentimiento del Senado, y los segundos por el mismo libremente:

Los oficiales de estado mayor serán nombrados por los respectivos generales ó comandantes.

Art. 83. La ley determinará el tiempo y modo de elegir los oficiales de la milicia, de notificar su eleccion al gobernador, y lo mas que sea de competencia del gobierno provincial reglar respecto de ella.

Art. 84 En caso de que el modo de elegir, los oficiales de la milicia, arriba establecido, no se hallare conducente al mejor servicio, la legislatura puede abolirlo y establecer otro siempre que concurran para ello los votos de los dos tercios de sus miembros. (12)

CAPITULO XI.

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

Art. 85. Los miembros de la asamblea legislativa gozarán de inmunidad en sus personas y en sus bienes durante las sesiones de las cámaras, y no podrán en consecuencia ser demandados civilmente en ese tiempo á menos que sea por via de reconvencion, en causa en que sean actores. No podrán ser reconvenidos ni procesados por ninguna autoridad, ni en ningun tiempo, por las opiniones que emitan, y los discursos que pronuncien en las discusiones de las cámaras. Cuando cometan un delito, no pueden ser aprehendidos, á menos que sea infraganti, sin prévio consentimiento de la respectiva cámara, el cual será siempre necesario para encausarlos criminalmente.

Art. 86. El gobernador, el vice-gobernador, los demas empleados del departamento ejecutivo, los jueces del tribunal supremo, de las córtes de distrito, y demas empleados del departamento judicial, así como los empleados municipales, son todos responsables por delitos ó mala conducta en el ejercicio de sus funciones.

El gobernador, vice-gobernador, secretarios del despacho y demas gefes de los departamentos administrativos, los jueces del Supremo Tribunal y de las Córtes de distrito, y los que ante una y otra ejerzan el ministerio público, solo pueden ser acusados por delitos ó mala conducta en el ejercisio de sus funciones por la cámara de representantes, y juzgados y sentenciados por el Senado. El Senado no puede condenar al acusado sino por el voto de los dos tercios de sus miembros, ni imponerle otra pena que la destitucion ó suspension. Pero el condenado queda sujeto á ser perseguido y juzgado por el delito cometido ante los jueces y tribunales comunes, y á responder á la provincia ó á los particulares por los daños y perjuicios que á causa de su falta les haya ocasionado.

La ley determinará el modo de exigir la responsabilidad en que incurran por mala conducta en el ejercicio de sus funciones, á los empleados no enumerados en el articulo anterior.

CAPÍTULO X.

DE LA REFORMA DE ESTA CONSTITUCION.

Art. 87. En cualquiera de las cámaras pueden proponerse enmiendas, reformas parciales, ó adiciones á esta constitucion; y si despues de discutidas y examinadas, en los términos prevenidos respecto de los proyectos de ley, fueren aprobadas en ambas cámaras por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, se publicarán por la prensa, y se tomarán de nuevo en consideracion cuando se haya renovado la mitad de la cámara del senado y la cámara de representantes. Si entónces fueren de nuevo aprobadas dichas enmiendas, modificaciones ó adiciones, formarán parte de las disposiciones de esta constitucion.

Art. 88. Si la legislatura resolviere, por el voto de los dos tercios de sus miembros, que esta constitucion debe ser reformada integramente, la misma legislatura convocará una convencion, compuesta de diputados elegidos por el voto directo de los ciudadanos que reunan las calificaciones que exige el art. 14 por la cual convencion puede solamente hacerse la reforma.

CAPÍTULO XI.

DISPOSICIONES VARIAS.

Art. 89. Los estrangeros que hayan residido en un municipio por mas de un año, y que teniendo mas de veinte años de edad, sepan leer y escribir, tengan alguna propiedad inmueble, almacen, tienda ú otro establecimiento de comercio, ó algun taller de cualquier industria en el mismo municipio, pueden elegir y ser elegidos, lo mismo que los ciudadanos, para miembros de la municipalidad, juez municipal, y juez de paz del respectivo municipio.

Pueden igualmente ejercer el sufrajio en las elecciones para jueces de las cortes del distrito y del tribunal supremo; pero no pueden ser elejidos para ningun puesto en ellos.

En consecuencia, se les incluirá ern las respectivas listas de electores de las cicunscripciones correspondientes, cuando hayan de hacerse las mencionadas elecciones.

Pueden, en fin, los estranjeros ser miembros del jurado, siempre q' posean las calificaciones que para formar parte de él, exija la ley de los arjentinos.

Ar. 90 Esta constitucion empezará á rejir el 1° de Mayo del 1871, y á efecto de que el nuevo órden politico y administrativo establacido por ella, pueda ponerse en planta, la presente convencion dictará las leyes necesarias para que se lleve á efecto la division del territorio en distritos senatoriales y de representacion, en municipios y circunscripciones electorales; y para que se elijan y organicen con la anticipacion debida las municipalidades, y se nombren los jueces de paz, á fin de que puedan hacerse las elecciones de senadores y representantes, que han de formar la primera legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el capitulo III, y cesen los actuales miembros de la asamblea legislativa.

Art. 90 La misma convencion dictará la ley que determine el núm. de distritos judiciales que debe haber en la provincia, señalando sus limites; y fijará el tiempo en que deban hacerse las elecciones de jueces del tribunal supremo, de las cortes de distrito, y de los municipios, á fin de que desde el 1° de enero de 1872 puedan entrar á funcionar los nuevos jueces de los tribunales, cortes de distritos y juzgados municipales, de acuerdo con las disposiciones del capitulo V. de esta constitucion.

Art. 91 La convencion hará igualmente el primer nombramiento de la comision lejislativa de que trata el art. 41; y esta comision preparará precisamente para las sesiones de la legislatura de 1871, el proyecto de ley orgánica de los tribunales y juzgados, y el código de procedimiento criminal, á fin de que desde el 1° de enero de 1872 se lleve á efecto la distribucion del poder de juzgar entre jueces de derecho y jueces de hecho, en los juicios criminales en que deba intervenir el jurado. La intervencion de este en los juicios civiles podrá arreglarse posteriormente.

Art. 92. El actual gobernador durará en el ejercicio de sus funciones hasta terminar el periodo para que fué nombrado; y la eleccion de gobernador y vice-gobernador, segun esta constitucion, se hará el primer domingo de marzo de 1872. Pero el actual gobernador continuará ejerciendo sus funciones por el tiempo necesario para que la legislatura haga el escrutinio de las votaciones, declare en favor de quienes se ha hecho la eleccion, y se posesionen los nombrados.

Dada etc.

Redactada por—

Florentino Gonzalez.

---

(6) Sobre la conveniencia de la creacion de esta comision, véase lo que dice Mr. Stuart Mill en su obra sobre el Gobierno representativo, en donde se encontrarán las razones que justifican la disposioion propuesta.

(7) Veánse las nueve secciones de que consta el art. 4.° de la constitucion de New York, de donde son tomadas muchas de las disposiciones de este capit. 2.° del libro 4.° de la obra de Grimke sobre la naturaleza y tendencias de las instituciones libres, y las lecciones de XXVII á XXXII de mi curso de derecho constitucional, para comprender las razones de las disposiciones que contiene este capitulo.

(8) Las disposiciones de este capitulo son semejantes á las que contienen las 25 secciones del art. VI de la constitucion de N. York. Esta, siguiendo el principio de que no hay self government en donde todos los funcionarios no son electivos por aquellos sobre quienes han de ejercer jurisdiccion, hace electivos directamente por el pueblo á todos los empleados públicos. Yo me he reservado de esta regla, atribuyendo el nombramiento de los jueces de paz á las municipalidades, porque he creido que, sin detrimento del self government, estos cuerpos de eleccion popular, desempeñarian á satisfaccion pública el encargo, evitándose las luchas, que en estas elecciones para funcionarios locales pueden ser mas peligrosas que para las de mayor importancia.

(9) En la redaccion de las disposiciones de este capitulo, he procurado ajustarme al plan de organizacion municipal y comunal adoptado en los Estados Unidos, y en Inglaterra despues de 1835. Véase el codigo politico de Nueva York, y el tomo III de la obra de F. de Play sobre *La Reforma social.*

(10) Véase la seccion XI del art VII de la constitucion de New York de 1822.

(11) N. seccion 9 art. 7.° constitucion de New York de 1846.

(12) Véanse las secciones del art. XI de la contitucion de Nueva York de 1846.

LA NACION

Buenos Aires, Abril 26 de 1870

La rebelion.

Si alguno dudaba del jiro que debian tomar los sucesos de Entre-Rios; si alguno creyó evitar la tormenta contemporizando con el crimen y doblegando ante él el derecho, la autoridad y el honor de la nacion, ahí tiene la respuesta y el desengaño en los documentos del Entre-Rios que publicamos en otro lugar.

Ahí está la proclama de Lopez Jordan, *declarando la guerra* á las autoridades constitucionales de la República, apellidando al gobierno invasor y enemigo *infame* y amenazándole con hacerle *morder el polvo.*

Suponemos que ahora no se negará el hecho de la rebelion, cuando el mismo Lopez Jordan lo proclama á la faz de la República.

No se trata pues de discusiones teóricas, ni de disidencias sobre puntos constitucionales.

La rebelion es un hecho y al rededor de ese hecho no puede haber mas que dos opiniones y dos procederes:

La rebelion y el órden constitucional son hoy las dos faces únicas de la cuestion.

De un lado tienen que estar los hombres de órden y de ley, de otro lado tienen que estar los revolucionarios y asesinos.

No admitimos ni podemos admitir hoy disidencia lejitima en la prensa de la República, dada la situacion que acaba de producirse en el Entre-Rios.

Ni la menor escusa, aun del punto de vista en que se colocaron los que negaban el derecho de intervenir, puede hoy alegarse en favor de Lopez Jordan.

Téngase bien presente que el Gobierno Nacional no ha declarado la intervencion en Entre-Rios, aun cuando estaba en su perfecto derecho de hacerlo.

Todo lo contrario.

El general Emilio Mitre ha declarado oficialmente que, era encargado de ponerse á la cabeza de un ejército de observacion, para impedir que la neutralidad de la nacion, respecto de la República Oriental, fuese comprometida por el paso de hombres y armas con el objeto de auxiliarla.

Todo lo que ha hecho el Gobierno Nacional en Entre-Rios ha sido ejercer estas dos facultades constitucionales:

Situar fuerzas militares en la provincia de Entre Rios.

Ejercer su vigilancia para que no fuese comprometida la neutralidad de la República.

A esto se responde con una declaratoria de guerra!

No puede presentarse entónces la rebelion mas descarada y brutalmente.

No se trata de una cuestion de politica ni de conveniencia á discutir y resolver. Se trata de una situacion hecha, que es necesario afrontar, y ante la cual no puede cejarse sin entregar la situacion á los rebeldes.

No se trata ya de intervenir en Entre Rios, se trata de defenderse contra la rebelion.

El general Lopez Jordan, que sostuvo las intervenciones y hasta sus abusos, en un caso análogo al presente y que no podria hoy argüir contra ellas, se ha encargado de aclarar el camino.

La actitud que asume hoy es su pérdida y su pronta pérdida.

¿Qué fuerza tiene Lopez Jordan?

Él mismo, en su proclama, se dá *dos mil hombres!*

La exageracion habitual de los documentos de esta clase prueba evidentemente que el gefe Entre Riano no cuenta en sus filas mas de ochocientos hombres, q' es lo que le se dada desde el principio.

¿Qué fuerzas tiene, entretanto, el General Lopez Jordan en su contra?

El Estado Oriental, amenazado por las invasiones está contra él. Son al menos cinco ó seis mil hombres que lo amenazan.

Corrientes, amenazado igualmente por las invasiones, está sobre las armas y ademas de las fuerzas nacionales de linea que guardan su frontera, tiene toda la guardia nacional que se reune.

Santa Fé está de pié y sus autoridades han enviado al gobierno nacional contingentes, ofreciéndole otros nuevos.

Muchos jefes Entre-Rianos reunen fuerzas y las ponen á órdenes del general Emilio Mitre.

Todo el poder militar del gobierno amenaza á los asesinos de Entre-Rios y la opinion y el concurso de todos lo acompañan en una emerjencia en que solo pueden separársele los traidores.

Cuando se piensa en todo esto, no se comprende cómo Lopez Jordan ha podido perder el sentido hasta el punto de provocar y declarar la guerra, que ha debido evitar hasta el último estremo.

Aislado en su movimiento y no habiendo encontrado en el mismo Entre Rios mas que ochocientos hombres para afrontar la tormenta, es evidente que la prudencia le aconsejaba evitar en lo posible venir á las vias de hecho, alejando las complicaciones y tratando de ganar tiempo para robustecer su poder.

El olvido de todas estas consideraciones, que son tan óbvias, prueba que el usurpador del gobierno de Entre Rios, ha perdido todo tino y serenidad, que sigue ya las vertijinosas inspiraciones de una situacion desesperada, en una palabra, que se considera y se declara completamente perdido.

Nosotros hemos mirado la cuestion de Entre Rios, desde el primer momento, como la consideramos hoy. Creiamos q' era una conspiracion contra el órden nacional, que tendriamos que repeler con la fuerza.

La vaguedad en las posiciones y la incertidumbre en el giro de los acontecimientos, solo habrian servido para adormecer el espiritu público, debilitar la accion del gobierno nacional, dispersar sus elementos de defensa y robustecer por lo tanto las fuerzas del enemigo.

Desde que los sucesos habian de venir á este punto, con aquellas desventajas, consideramos que vale mas que los hechos se produzcan claramente desde el primer momento y que las posiciones se asuman definitivamente desde luego.

En este momento, la proclama de Lopez Jordan no nos alarma.

Ella servirá para dejarle aun mas débil y aislado de lo que está y servirá para que las autoridades nacionales, reuniendo rápida y vigorosamente sus elementos, resuelvan pronta y eficazmente la cuestion de Entre-Rios, castigando el crimen, salvando el honor del del pais y sometiendo á los que, armados en nombre de un asesinato alevoso, hacen fuego hoy contra la constitucion nacional, declarándose en abierta y escandalosa rebelion.

La Nacion y la conjuracion de Entre-Rios

Los pesimistas y los que de todo buscan motivo para desacreditar la República Argentina, quieren volver contra su buen nombre el asesinato perpetrado en la persona del general Urquiza por el general Lopez Jordan.

Es de nuestro deber salir al encuentro de semejante propaganda, cuya injusticia y mala fé no pueden ser mas notorias.

Cuando algunos crímenes aislados se perpetraron en la ciudad de Buenos Aires, se queria presentar este hecho como la norma que debia servir para juzgar á nuestro pais. Sugestiones que venian de tiempo atrás, tuvieron su repercusion en Europa y entonces se hizo allí, por una comision de emigracion la publicacion del aviso, que fué despues oficialmente retirado y en el que se nos pintaba como un pueblo de bárbaros donde imperaba el desórden y el delito.

Entonces demostramos que los desórdenes cometidos, por deplorables que fuesen, no tenian ni podian tener la significacion que insidiosamente se les atribuia. Al contrario, la sociedad que se alarmaba y se ponia de pié, clamando por la reforma de las instituciones ineficaces para contener el abuso; las fuerzas que concurrian á castigarlo y prevenirlo en lo sucesivo probaban á la vez que la moralidad de nuestro pais, las fuerzas sociales con que contaba para sostenerla, como siempre.

Lo que tenia lugar en una simple cuestion de policia, se repite hoy en presencia del crimen politico perpetrado en San José.

El General Urquiza es asesinado. ¿Pero es acaso una perversion de las ideas morales, en todo el pais, lo que produce este crimen?

De ninguna manera.

La República Argentina, que viene chando contra el elemento bárbaro que guna vez tuvo la supremacia politica, ha al-
ido

Folletin

LA MALDICION DE DIOS

SEGUNDA PARTE DE

D. JUAN TENORIO.

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

LIBRO TERCERO

—¿Qué quereis?—dijo una voz de hombre desde adentro.

—Decid á la señora,—contestó Gabilan,—que yo estoy aquí acompañado de un grande amigo suyo.

—Señor Anton Gabilan,—dijo el de adentro,—no puedo dar vuestro recado á mi señora, como no salga y vaya á dárselo al alcázar.

—¡Ah! ¿la señora está de servicio?

—No, señor Anton Gabilan; pero es lo mismo: la ha llamado la emperatriz.

—Pues quedad con Dios, señor Potejos, que ya iremos á buscar á la señora al alcázar.

Y se separó de la puerta.

II.

—¿Por qué has preguntado si Magdalena estaba de servicio?—dijo don Juan.

—¡Ah, sí! se me habia olvidado deciros que doña Magdalena es dama de honor de la emperatriz.

—¡Oh!—dijo don Juan,—pues con su hermosura tendrá revuelta á la córte.

—Llueven sobre ella pretendientes, señor, como sobre mi desdichas; pero quien mas la persigue, y de quien tiene que guardarse como de un gran peligro la señora, es del marqués de Asatorga, caballerizo del emperador.

—¡Un viejo libertino!—dijo don Juan.

—¡De libertinos hablas vos, señor!

—Yo no soy libertino; yo soy enamorado: yo soy jóven y aceptable, y el marqués es repugnante y viejo.

—Pues la echa muy de muchacho, y cree que todavia puede aspirar al amor de la mujer, porque alguna bribona se finje enamorada de él, por los doblones que le saca; pero la verdad es que persigue de muerte á doña Magdalena, y noches pasadas, si no es por los perros y por el Sr. Gaspar Pontejos, que se agarró á una capa y á una espada mientras acudieron los otros criados, algunos hombres que habian entrado en la casa por las sótanos, se la llevan.

—Anda, anda de prisa, Anton, que estoy impaciente por llegar al alcázar y verla.

Poco despues pasaban por entre los centinelas suizos que daban la guardia á la puerta del alcázar.

Delante de la puerta habia una carroza, y en el vestibulo del alcázar, formados en dos filas, veinte soldados de la guardia española, con los coletos encarnados y sus grandes alabardas, al frente de los cuales habia un alférez.

Al ir á pasar don Juan, este alférez se le puso delante, quitándose el sombrero é inclinándose profundamente.

—Perdonad, mi general; pero vuecencia no puede pasar adalante.

—¿Sabeis con quién hablais, hidalgo?

—Al veros os he reconocido, porque teneis cara de ser la persona de quien tan grandes cosas se cuentan: vos sois, sin duda, el excelentísimo señor don Juan Tenorio, capitan general de la guardia española de su majestad.

—Cierto que soy don Juan Tenorio,—dijo éste,—¿pero si soy tambien capitan general de la guardia española, cosa que yo ignoraba, y teniendo, como tengo, mi llave dorada, por qué se me detiene á la puerta del alcázar?

—Solo puedo contestaros, mi general, que el emperador lo manda.

—Entonces, hidalgo, ofreced á su majestad mis respetos, y decidle que volveré dentro de poco á probar si no se me impide la entrada.

—Es que vuecencia tampoco se puede ir, dijo el alférez.

—¿Cómo es eso, hidalgo?—contestó un tanto contraido don Juan.

—Perdóneme vuecencia, pero vuecencia está preso de órden del emperador: como que yo salia para ir á buscarle.

—Pues entonces, alférez, tomad la espada y llevadme á la torre donde me han de encerrar.

—No tengo órden de desarmar á vuecencia, sino de llevarle á la antecámara de su majestad y avisar su llegada.

—¡Ah! pues entonces, señor alférez, adelante: Gabilan, quédate por ahí y espérame.

—¡Todo sea por Dios!—dijo murmurando entre dientes Gabilan.

III

Atravesaron el vestíbulo, el patio de las Muñecas, y llegaron á la antecámara del salon de embajadores, en la cual estaban los jentiles hombres, los camareros y los contínuos de la casa del emperador, que llenaban su servicio.

—Micer Guillermo de la Maine,—dijo el alférez al chambelan de servicio, que era un tudesco obeso y coloradote,—decid á su majestad que el alférez Mazarredo le anuncia la presencia en el alcázar del excelentísimo señor capitan general de la guardia española, don Juan Tenorio.

—Eh bien, señor; vuestra escelencia puede pesar sin ser anunciado.

Y el chambelan levantó la gran cortina de la puerta, y se inclinó.

Solo entonces don Juan se quitó el sombrero, porque era grande de España cubierto ante el rey.

Entró, y encontró á Cárlos V. engolfado en la lectura de algunos papeles.

IV.

Al ruido de los pasos de don Juan, el emperador alzó la cabeza y le vió.

Al verle, ardió en sus ojos, en sus poderosos ojos azules, una llamarada de alegria.

Se levantó, y sin dejar arrodillarse á don Juan, le levantó asiéndole por ambos manos, y luego le abrazó como un emperador abraza á un vasallo, dejando siempre establecida la distancia.

—¡Ah! ¡Cuerpo de Baco!—exclamó con alegria:—me haceis jurar como un napolitano, ya era tiempo, don Juan: desde que nos separamos en Gante, hasta ahora, han pasado diez y seis años sin que se os haya podido echar la vista encima.

—Señor,—dijo don Juan con respeto, pero con una gran dignidad;—empresas jigantezcas han tenido á vuestra majestad por esos mundos; y á mi por otras partes, las aventuras, ó mas bien, las desventuras mias.

—Vamos, vamos,—dijo el emperador:—de la jente ociosa que está en la antecámara solo nos separa una cortina, y no podemos hablar con libertad; venid conmigo.

El emperador salió por una puerta seguido de don Juan, atravesó un retrete y entró en una recámara, cuya puerta cerró.

V.

Aquella recámara era una joya de la arquitectura árabe.

De su techo ensamblado, labrado con entrelazos, estrellas y escudos, matizado y dorado de tal manera que parecia de maderas y metales preciosos, nácar y marfil, pendia una lámpara de seda, que iluminaba blandamente las paredes, labradas con arabescos dorado, sobre fondos de colores.

Sobre el pavimento de mármol habia una mesa con piés de bronce y tablero de mosáico, y junto á ella un sillon dorado, único asiento que habia en la réjia estancia.

El emperador tenia un sencillísimo traje negro de seda, y á la cintura un pequeño puñal de oro. En la cabeza un birretito de terciopelo negro con una pequeña pluma blanca de cisne.

Sus ojos celestes y poderosos, su nariz aguileña y su boca, cuyo lábio inferior estaba lleno de una terrible espresion de imperio, eran majestuosos sobre manera.

Don Cárlos estaba en el vigor de su edad, y era hermoso, altivo, audaz: su manera de estar de pié, lijeramente apoyado en la mesa y la actitud de su cabeza, marcaban al emperador, nacido para serlo, al nieto de los poderosos Reyes Católicos; al señor de la mas estensa monarquia de los tiempos modernos.

VI.

El emperador no se sentó; no queria que don Juan estuviese de pié mientras él sentado, ni queria tampoco que don Juan se sentase: esto hubiera sido igualarse con el vasallo; y don Cárlos podia estimar mucho á don Juan, pero no hasta el punto de ponerse, ni por un solo instante, á su nivel. Don Juan, por su parte, estaba por la primera ves sin arrogancia delante de un hombre. Estimaba al emperador, como el emperador le estimaba á él.

Se habian criado juntos, y se consideraban como hermanos pero de la manera que pueden considerarse hermanos un emperador y un súbdito: de una manera excepcional, sujeta á la fórmula, á la etiqueta, por un sentimiento mudo que jamas podra espresarse con palabras, pero comprendido, aunque no espresado.

Y don Juan se hubiera hecho matar por el emperador, y el emperador hubiera apurado todo su poder para protejer á don Juan.

—Y bien, caballero,—dijo el emperador á don Juan, apenas hubieron llegado al morisco retrete donde se encontraban.—Creo que si nos prendo, no os veo sabe Dios en cuanto tiempo. La galera que os mandais ha llegado á Sevilla, segun me han al oscurecer, y son muy bien ya las diez de la noche cuando os tengo delante; y eso gracias al alférez que os ha preso.

—Permitame vuestra majestad, señor, que le diga que he sido preso á la puerta del alcázar, cuando venia. ..

—¿A buscarme?

—En verdad, señor porque no puedo mentir; yo no pensaba ver esta noche á vuestra majestad; me parecia tarde, he perdido algun tiempo acomodado á una dama que traigo conmigo, de Portugal; á una parienta vuestra señor.

—¿Parienta mia?—dijo el emperador, cuyo rostro se nubló levemente.

—Perdonad otra vez, señor, pero yo no puedo encubrir nada á vuestra majestad.

—Es decir que vuestras tremendas aventuras han llegado hasta mi familia, ¿habeis encontrado algun recuerdo vivo de mi padre, don Juan? Aunque no comprendo cómo podeis haberle encontrado en Lisboa, ni como en fin hayais podido atreveros por lo leal que me sois, á una parienta mia, sabiéndolo vos.

—Voy á explicarme, señor.

—¿Va á ser muy larga la explicacion, don Juan?

—Necesariamente.

—Pues entónces, paseemos, porque me canso de estar de pié inmóvil.

Y el emperador se asió del brazo de don Juan.

VII.

No habia mas señal de dominio entre los dos para el que sin conocerlos los hubiera visto asidos del brazo y paseando, sino que el emperador estaba cubierto y descubierto don Juan, con el sombrero en la mano. La capa la habia dejado en la antecámara, y tenia un tráje mucho mas vistoso que el del emperador. Llevaba además espada y el emperador no.

Era de la misma estatura, y en cuanto á majestad y altivez, no se sabia cual era el rey y cuál el vasallo; ni se aventajaban en hermosura.

El emperador, rubio blanco y con magníficos ojos azules, era estremadamente simpático; don Juán, con sus espesos cabellos negros, su tez de blanco marfil y sus ojos negro-relucientes, terribles, esa fuertemente atractivo: habia algo comun entre aquellos gigantes: tal vez su destino era relativamente igual la lucha eterna con lo imposible, cada cual en su posicion.

—Empezad, don Juan; empezad;—dijo el emperador;—todo se reduce á que esta noche me acueste un poco mas tarde: no importa, empezad.

—La víspera del dia en que debí profesar, señor, estaba yo en el pampo, desesperado.

Si un acontecimiento no hu hubiera venido á aarojarme del claustro, á estas horas seria sacerdote y monje.

—No sé si hecho bien ó mal en escribiros, don Juan, porque supongo que mi carta fué el acontecimiento que impidió vuestaa profesion.

—En efecto, señor; la carta con que me honró vuestra majestad ha sido la causa de que yo no profesase; porque si el capitan Fernan Perez no hubiera llevado aguella carta á San Gerónimo de Yuste, no hubiera muerto.

¿Y qué teneis vos que ver con la muerte de ese pobre capitan?—dijo el emperador deteniéndose y mirando de una manera profunda á Tenorio.

—El capitan iba muy mal montado; llevaba uno de esos caballos llenos de resabios, asombradizos, que son siempre un peligro para un ginete. El caballo me vió de improviso, le asombraron sin duda mis hábitos blancos, se puso de manos, descompuso al capitan, tintentó el bote, mordió el freno, y yo me lancé á sujetar el caballo para que no estrellarse al ginete. Senti un latigazo en la cara: hé aqui señor el acontecimiento que me sacó del claustro; porque maté al capitan.

El emperador bajó la cabeza y no dijo ni una sola palabra.

—El pobre capitan me dió la carta de vuestra majestad y me dejó oir su testamento, en estas solas palabras:—Don Juan, tengo una hija, que se queda pobre y huérfana; es menina de la emperatriz; se llama Estrella; el emperador os estima mucho; protejed á mi hija, don Juan.

Tenorio sintió que el brazo que el emperador apoyaba en el suyo, se estremecia.

—Seguid, seguid;—dijo el emperador.

—Dos horas despues parti á caballo, del convento, habiéndome despedido del prior. Yo, por lo que pudiera suceder, habia tomado el camino de la frontera de Portugal. Durante tres dias no me aconteció otra aventura que comer mal y dormir peor en las posadas. Ya cerca de Somorinos, á poca distancia de la frontera, tropecé con dos damas, de noche que tenian miedo, porque las habian dicho que en el camino habia bandidos, y rogado por ellas las acompañé, y de los bandidos, con los cuales tropecé, maté á tres y los restantes huyeron, y los dos criados que habian acompañado á Fernan Peres, y que por encargo del mismo habian pasado á mi servicio, murieron en la refriegas

Hé aqui que nadie sabe, mas que vuestra magestad y el prior de San Gerónimo de Yuste, que yo he sido involuntariamente y por necesidad, el homicida del capitan.

—Lo sé yo solo,—dijo el emperador con el acento un tanto sombrio,—porque el buen prior de San Gerónimo de Yuste, ha muerto hace pocos dias.

—Vuestra majestad puede ejercer en mi Justicia,—dijo don Juan.

—La ejerzo manifestando que hicisteis bien: quién cruza el rostro de un caballero merece morir.

—Despues, por necesidad, tambien, señor he matado dos hombres de Lisboa.

—Adelante, don Juan, adelante: yo no soy vuestro confesor.

—Y hubiera matado mucha mas gente, si los asuntos de doña Leonor de Sese no se hubieran torcido.

—Seguid, seguid don Juan: vengamos á mi parienta; á esa parienta que no comprendo quién pueda ser.

—Dadme licencia, señor, para que yo presente á vuestra majestad las pruebas de que es hija del rey don Manuel, padre de la emperatriz, mi señora, la dama que he traido de Portugal.

—¡Ah, es una cuñada mia!—dijo el emperador.—¿Teneis con vos esas pruebas, don Juan?

—Sobre mi pecho, bajo mi ropilla.

—Dádmelas.

Don Juan se abrió la ropilla, sacó de ella una cartera que se habia encontrado en el armario de Lope Pereira en Lisboa y la entregó al emperador.

Don Cárlos leyó con avidez aquellos papel

Los volvió á leer, y luego dijo á don Juan.

—¿Quereis ser infante de Portugal, y mi concuñado?

—Infante de Portugal, sí; sobrino politico de vuestra majestad, si, es mas, cuento con vuestra magestad para obtener la mujer á quien mas he amado en el mundo, doña Isabel, hija natural del rey don Juan III, á quien su padre ha encerrado en un convento.

—¿Pero como diablos, don Juan, habeis encontrado á todas estas princesas bastardas? vuestra historia, á lo que mas se parece es á un libro de caballerias. Os encontrais en el cementerio de un pueblo, segun me escribisteis, una nieta bastarda del traidor duque de Viseo, y habeis tropezado despues con una hermana bastarda y con una hija natural del rey de Portugal; ¿cómo habeis dado con ellas?

A doña Isabel, en el camino, antes de llepoco á poco, despues de vencerlo, estirpando los gérmenes del mal que se habian arraigado. Un régimen de libertad y de seguridad sucedió al régimen de la tirania. Esa libertad fué encarnándose en las instituciones y en las costumbres; pero seria absurdo exigir que la perfeccion se operase desde el primer momento y que con ella quedasen estirpados no solo los resabios politicos, sino los crímenes comunes que afligen á todas las sociedades.

Los elementos bárbaros han tratado de reaccionar constantemente. Ellos han promovido revoluciones, han perpetrado delitos aislados; pero esas reacciones han sido sofocadas y esos delitos han tenido su castigo, como lo tendrá el asesinato del General Urquiza.

¿Qué pueblo, qué sociedad humana no se ha agitado y se agita por esta lucha perpetua entre la libertad y el despotismo, entre la civilizacion y la barbarie, entre el bien y el mal que se disputan el triunfo?

Demasiado es que en la República Argentina el sentimiento del bien sea general y los medios puestos á su servicio sean bastante vigorosos y eficaces para condenar y castigar el delito.

Vergüenza seria para la República Argentina que el crimen quedára aplaudido y triunfante. Vergüenza seria que ante él hubiese inclinado su cabeza el pueblo y las autoridades nacionales, pactando con el crimen y elevándolo, por su consentimiento á medio de gobierno.

Pero cuando vemos que, cometido el delito se levanta contra él á costa de cualquier peligro el gobierno de la Nacion; cuando vemos á los criminales aislados, á las provincias pronunciarse contra ellos; á las fuerzas nacionales preparar su represion y su castigo, á la opinion unánime condenarlos y á los partidos de principios olvidar sus disidencias y unirse para concurrir á salvar la moral y el órden, entonces el hecho que se quiere hacer valer como una mengua, se presenta en las consecuencias producidas como una prueba de que en la sociedad politica argentina si algo prevalece como fuerza incontrastable, es el sentimiento del bien y las fuerzas necesarias y eficaces para hacerlo efectivo.

Los que han aconsejado la abstencion y la contemporizacion con el delito, pueden ver, por tales acusaciones, hasta donde han comprometido no solo el régimen legal, sino el buen nombre de la República Argentina, que habria quedado deshonrada si, admitido el crimen como medio legitimo de gobierno, un asesino hubiese tomado su puesto entre los gobernadores constitucionales de la República.

Por el contrario, la actitud del Gobierno y del pueblo condenando y desconociendo el crimen, han salvado no solo la actualidad de la República, comprometida por un acto que hubiera sido la mas vergonzosa debilidad, sino su honor mismo ante el pais y el estrangero.

Es asi como las autoridades nacionales han sido recompensadas al obrar inspirándose en la moral y en la justicia, puesto que el buen camino, siendo el mas digno y honroso, ha sido á la vez el mas eficaz y el mas fácil para conjurar los peligros que amenazaban á la Nacion.

Manifestacion de los Camaristas de Entre-Rios.

Los majistrados que suscriben, miembros de la Exma. Cámara de Justicia, de Entre-Rios, reunidos en mayoria declaran: primero, que se han alejado de dicha Provincia abandonando sus puestos por serles imposible el desempeño de sus funciones, despues de haberse erigido en autoridades, y apoderádose de la fuerza pública los autores y cómplices del homicidio alevoso perpetrado en la persona del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General D. Justo José de Urquiza, señalados como tales por el pueblo, fundado en la notoriedad y en documentos auténticos del mismo que se arroga alli el titulo de «Gobernador legal»: segundo, que, privado asi el Poder Judicial de las garantias indispensables acordadas para su ejercicio por la Constitucion de la Provincia, ha sido impracticable el enjuiciamiento de los criminales, aun depues de haberlo iniciado el Juez de 1.ª Instancia en la forma ordinaria.—mediante el auto cabeza de proceso y reconocimiento comprobatorio del cuerpo del delito, actuados por órden verbal del Presidente del Superior Tribunal en presencia de la victima, pues, para impedir su prosecucion, uno de los presuntos asesinos llevó su audacia hasta penetrar al hogar del Juez á tomarle cuenta de su procedimiento é intimidarlo con tan inaudito desacato; tercero, que el superior Tribunal de justicia en nombre del poder Judicial como su cabeza y órgano legitimo, ha desconocido, aunque silenciosamente, alli en el lugar de su asiento, por acuerdo especial la investidura de gobernador de la provincia de Entre-Rios, que se ha atribuido el general D. Ricardo Lopez Jordan, por ser aquella evidentemente inconstitucional, habiéndola obtenido de la Legislatura bajo la influencia notoria del espanto y del terror producidos por el crimen y el poder armado de sus perpetradores: cuarto, que no habiendo sido posible á los abajo firmados, por circunstancias estrañas á su voluntad, reunirse despues en el territorio de los sucesos referidos para proveer la trasmision directa del citado acuerdo al mencionado General, ó, cuando menos su publicacion, en la forma que posible fuese, á pesar del empeño perseverante con que fueron al efecto convocados todos los Vocales por el Presidente, se consideran obligados á hacer esta manifestacion y protesta, limitándose á ella, por ahora, ya que no les es permitido espedirse de otra manera por hallarse en Jurisdiccion estraña: y quinto, que al dar este paso proceden con espontaneidad cumplida, impulsados únicamente por su deber estricto como magistrados, por los dictados de su conciencia como hombres honrados, y por las inspiraciones del honor bien entendido como arjentinos.

Buenos Aires á 23 de Abril de 1870.

Manuel Lucero—Vicente P. Peralta—Vicente Saravia.

Lopez Jordan en armas.

PROCLAMA.

Entre-Rianos—Os acababa de dar libertad y derecho—Nuestros eternos enemigos no los quieren reconocer trayéndonos la guerra, y aqui me teneis con la lanza en la mano para defenderlos—Si quereis ser esclavos permaneced en vuestras casas—Si quereis ser libres, venid á acompañarme, donde ya dos mil leales Entre-Rianos me rodean dispuestos á morir antes que dejarse ultrajar.

Nuestra guerra no es sino en sosten de la autonomia de Entre Rios, que desconocen y pisotean invasores acostumbrados á hacer lo mismo q' en la de todas las Provincias Y una prueba de ello es que se han respetado las Autoridades y las rentas de la Nacion, asi como los fueros y las propiedades Nacionales, todo lo cual entraba en los propósitos de mi Gobierno.

Entre-Rianos! Vuestros representantes me han elegido para defender la constitucion, y esos infames enemigos desconocen y pisotean vuestro Gobierno, vuestros representantes y la constitucion. La guerra, pues!—Esto manda el honor y la libertad Entre-Riana—Seria un miserable, digno de vuestro desprecio y castigo, si no empuñara una lanza dispuesto á hacer morder el polvo á los que nos quieren dominar.

Soldados! Pueblo todo de Entre Rios! la guerra ya que no han querido la paz!

La guerra heróica que nos dará en breve, dias felices de libertad y de progreso.

El que no defienda á Entre Rios es un traidor—El que lo defienda, la Patria le ofrece una corona! La muerte, antes que la esclavitud!

Estos son los propósitos firmes de vuestro Gobernador Constitucional y amigo—

Abril 23 de 1870.

Ricardo Lopez Jordan.

El General E. Mitre contestó esta proclama llamando por su parte á los Entre-rianos á las armas en nombre de *la ley*, declarando rebeldes á los que resistan á la autoridad nacional. Hé aqui:

Proclama del general en gefe de las fuerzas nacionales

Al pueblo Entre-Riano—Bajo los auspicios de una paz perfecta y de la mas ardiente cordialidad con el pueblo Entre-Riano, pisé este pedazo de tierra argentina en presencia del cadáver todavia tibio del General D. Justo José de Urquiza, brutalmente asesinado por el que ha tenido que pisarlo, para sentarse en la silla de Gobernador, que ocupaba el vencedor de Caseros.

La mision del ejército que mando, al presentarse ante vosotros, nobles Entre-Rianos, era una doble mision de paz y de moral; de paz, porque venia á impedir que se violase la neutralidad argentina, impidiendo que de sus costas saliesen elementos perturbadores para incendiar una república vecina y amiga: de moral, porque las tropas nacionales venian á apoyar la justicia que reclama el salvaje atentado cometido en San José, y del cual se ha declarado audazmente responsable D. Ricardo Lopez Jordan.

Como prueba positiva de la sinceridad de las intenciones del Gobierno Nacional, en cuyo nombre obraba, y como gaje de las mias propias, mi primera palabra al pueblo Entre Riano, fué ordenar que las milicias indebidamente reunidas, regresasen confiadas á sus hogares, hasta que creyese conveniente su llamamiento.

A esta conducta de prudente espectativa, en la que, apesar del empeño que he puesto para no dar el mas leve motivo á que se creyese lastimada la suceptibilidad del sentimiento local del pueblo Entre Riano, el General Lopez Jordan acaba de contestar con una declaracion de guerra, lanzada no solo al rostro de la autoridad nacional, como él lo dice, sino al pueblo todo de la República, á la nacion entera, que tambien ha protestado contra un Gobierno que tiene por base un asesinato, y por única fuerza de apoyo, la audacia con que lo proclama el que lo cometió.

Y bien Entre Rios! al guante sangriento que se me arroja á nombre de la barbàrie y el crimen, yo contesto á nombre de la moral y de la razon, aceptando la guerra que un Gobernador asesino busca, como medio de escapar á la justicia, que reclama al criminal famoso.

El pueblo de Gualeguaychú, noble iniciador de la reaccion contra el Gobierno nacido del crimen, inspirado por el generoso deseo de evitar la efusion de sangre hermana, habia pedido á Lopez Jordan que dejara el mando.

La contestacion á este patriótico llamado ha sido una declaracion de guerra, cuyas consecuencias inmediatas y desastrosas van á pesar, directa y principalmente sobre esta hermosa provincia, en la que si hoy habia un pueblo que maldijese al asesino, mañana habrá otros que, lo responsabilizen de todas las desgracias que él solo provoca, en aras de sus ambiciones, de sus iras y de sus odios.

No os dejeis engañar Entre Rianos! La guerra provocada por Lopez Jordan, el asesino del vencedor de Caseros, no es contra un circulo, ni partido determinado: es contra todos los pueblos de la República: contra el Gobierno Nacional, que habia abierto para todos una época de paz, de reparacion y de trabajo.

El que se agrupe en torno de la manchada bandera que levanta el matador del Gobernador de Entre Rios, su hace cómplice de un doble crimen: el de rebelion contra la autoridad Nacional, y el de solidario del atentado que ha escandalizado la República.

Los que, por el contrario, ocupen el puesto que su deber les impone, su patriotismo les señala, y su propia convenencia les aconseja, segundando con varonil aliento y fé profunda la causa de la constitucion, de la moral y del derecho, que simbolizan las armas nacionales, el dia del triunfo, á que concurrirá todo la nacion con su inmenso poder, recibirán el premio que los pueblos agradecidos dispensan siempre á los soldados de su grandeza y de su gloria

A las armas, pues, Entre-Rianos.

Vuestro puesto es al lado del Ejército Nacional, y por eso usando del derecho que el Gobierno de la Nacion tiene para reunir las milicias, á su nombre, que es el de la Ley, os ordeno á todos que inmediatamente acudais á rodearme, en la certeza de que cuantos mas sean los que huyan del asesino, tanto mas pronto concluirá esta guerra provocada por él, contra su Provincia, contra un pueblo y un Gobierno.

Con solo la ambicion de compartir vuestra gloria, os saluda vuestro General y amigo.

Emilio Mitre.

Importantes documentos nacionales

Departamento de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Abril 25 de 1870

ACUERDO.

CONSIDERANDO:

1.° Que, el Gobierno Nacional habia situado en la costa del Uruguay un ejército de observacion despues de conocido el asesinato del Gobernador Urquiza, y para vijilar la observancia de las leyes nacionales sobre neutralidad en lo concerniente á los asuntos del Estado Oriental.

2.° Que, el Gobierno Nacional ha desconocido como ilegal el nombramiento de Gobernador recaido en D. Ricardo Lopez Jordan, por haberse este verificado bajo el estupor producido en los espiritus por el asesinato del General Urquiza, por la Lejislatura visiblemente intimidada y en favor de la persona que habia preparado y dirijido el asesinato del Gobernador propietario, y que se presentaba aceptando sobre si la responsabidad de este delito.

3.° Que, el asesinato del Gobernador, la intimidacion bajo la que se hallaba la Lejislatura, y la desaparicion del Poder Judicial, que no podia funcionar, por haberse alzado los asesinos con el Gobierno hacian imposible el requerimiento que segun el articulo 6.° de la Constitucion debe proceder á la intervencion del Gobierno Nacional; de suerte, que este requirimiento debia darse como suplido por la notoriedad de los hechos, y de la situacion que ponia á las autoridades constituidas de Entre-Rios en la imposibilidad material de dirijirlo al Gobierno Nacional.

4.° Que, apesar de su derecho claro para decretar la intervencion, el Gobierno Nacional se habia reducido hasta hoy al desconocimiento de Lopez Jordan como Gobernador de Entre-Rios y á la colocacion del ejército nacional en algunos puntos de aquella Provincia.

5.° Que don Ricardo Lopez Jordan acaba de lanzarse abiertamente en la rebelion, llamando á la gueraa contra la autoridad nacional á los habitantes de Entre-Rios, para oponerse con las armas al ejercicio de los poderes públicos de la Nacion y destruir la constitucion.

Por estas consideraciones el presidente de la República

ACUERDA:

1° Que don Ricardo Lopez Jordan y todas las personas que con él se han alzado públicamente y en abierta hostilidad contra el gobierno Nacional, son reos de rebelion contra la Nacion, y deben ser perseguidos y castigados con todo el rigor de la ley.

2° Que todas las fuerzas que se crean necesarias marchen sobre la Provincia de Entre-Rios á perseguir y someter á los rebeldes.

3° Que el brigadier general D. Emilio Mitre queda nombrado general en jefe de todas las fuerzas que se pongan en campaña á los objetos de este acuerdo.

4° Que se llame á las armas á la guardia nacional de la Provincia de Entre Rios, y se movilizen por ahora las de las Provincias de Santa Fé y Corrientes librándose al efecto las correspondientes órdenes por el ministerio de la guerra.

5° Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.
MARTIN DE GAINZA.

—

Buenos Aires, Abril 25 de 1870.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA.

Art. 1.° Nómbrase al Brigadier General D. Juan A. Gelly y Obes, Comandante en Gefe del Ejército de Línea y Guardias Nacionales Movilizados en la Provincia de Corrientes.

2.° Comuniquese, publique é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO,
MARTIN DE GAINZA.

—

Buenos Aires, Abril 19 de 1870.

Atenta la situacion de la Provincia de Entre Rios, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA.

Art. 1.° Nómbrase Comandante en Gefe del Ejército de Observacion sobre el Paraná al General D. Emilio Conesa.

2.° Por el Ministro de la Guerra se designarán los Cuerpos que deben componer este Ejército, ordenando su traslacion al lugar de su reunion.

3.° Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.
MARIANO VARELA.

Carta del Sr. Varela al General Lopez Jordan.

Habiendo mandado Lopez Jordan á los Doctores Leguizamon y Cordero, como Comisionados cerca de Héctor F. Varela, que estaba en Gualeguaychú y habièndole significado estos la conveniencia de que le escribiese, y aun que tuviese una conferencia con él, le dirijió la siguiente carta.

Gualeguaychú, Abril 23 de 1870.

Sr. General D. Ricardo Lopez Jordan.

Señor:

Aun cuando yo haya sido de los primeros en condenar, con toda la indignacion que producen los grandes crimenes, el asesinato del General Urquiza, sobre cuyo cadáver. todavia tibio ha pizado vd. para subir al puesto que ocupa, y aun cuando no tenga título alguno para dirijirme á vd., he pensado siempre, General, que el hombre que con un paso cualquiera cree hacer un bien á su Patria, debe darlo sin vacilar un instante, sobre todo, cuando ese paso tiene por estímulo la santidad de una aspiracion, por móvil la grandeza de un pensamiento, y por fin la esperanza de evitar uno de esos cataclismos, q' arrojan los pueblos al camino de la desgracia y del infortunio.

Hay otra consideracion del momento, que tambien me anima á escribir á Vd. esta carta: es la larga entrevista que acabo de tener con mis amigos los Dres Legnizamon y Cordero, venidos de esa con el plausible objeto de conferenciar conmigo en el interés de ver, si aun es posible encontrar un medio qee evite la guerra, entre el Gobierno de la Nacion y Vd.

Hablaré á Vd. General, con cierta franqueza que si no alhaga su vanidad de gobernante dejará satisfecha mi conciencia de hombre.

Para mi, en todo tiempo y en todo momento, la revolucion de Entre-Rios habria sido un hecho legitimo, que rompiendo con una tradicion de padecimientos y dolores, se hubiese abierto para su paciente pueblo, una nueva época de libertad y rejeneracion politica y social.

Esa revolucion, dadas las condiciones escepcionales de Entre-Rios, no podia dejar de tener por punto objetivo de sus fuerzas de accion, la persona del General Urquiza, á la q' hacia cuarenta años, que se hallaba vinculada la existencia de la Provincia.

Para darle una bandera popular, para hacerla simpática á todos, para convertirla en un acontetecimiento de esos, que la historia de un pueblo recoje con orgullo para sus páginas de oro, era preciso que la revolucion empezase por obrar, á nombre, de lo mismo que no le ofrecia el poder que iba á derrumbar—la justicia—y que tuviese, como garantia futura de su triunfo, la moral por agente y el derecho por razon.

¿Es este, por ventura, el carácter del acontecimiento últimamente producido en Entre Rios?

Ante todo, General, ni á los ojos de la historia, ni en presencia de los partidos militantes, ni al calor del criterio de la filosofia politica, ni aun ante el mismo significado de las palabras, puede darse el nombre de *revolucion*, á la escena de sangre y de barbarie que ha tenido por teatro la suntuosa morada, en que se abrió la tumba, cuyas sombras envuelven la poltrona en que vd. se sienta.

Una revolucion, la hace un pueblo entero, ó una parte de un pueblo.

Una revolucion se hace con una bandera, con un programa, con un simbolo, con una idea.

Una revolucion reviste un pensamiento, ó asume una forma.

Aqui no ha existido ni pueblo, ni bandera, ni propósitos revelados de antemano, nada, en fin, de lo que en todas partes constituyen las revoluciones justas ó injustas de los pueblos.

Aqui lo único que ha habido es esto general: una banda de asesinos que asaltan una casa indefensa, y mata en ella, en brazos de sus hijas, al gobernador de la provincia.

¿Qué pueblo habia, como espectador, ó cómplice del atentado?

¿Qué revolucion se hacia sentir en punto alguno de la provincia, cuando los asesinos ultimaban á su Gobernador?

Usted lo sabe, General: el *pueblo* se ha llamado Luengo y Vera y la *revolucion* se ha personificado en Mosqueira y Nico Coronel; y si el éxito del crimen cometido por estos personajes ha podido estimular los sentimientos de venganza, largo tiempo comprimidos en algunas de las muchas victimas de las arbitrariedades y caprichos brutales del vencedor de *Caseros*, ese crimen no ha podido ser considerado *ni lo es*, en el momento que me dirijo á vd. por ningun hombre de razon serena y reflexion tranquila como una revolucion politica, destinada á cambiar fundamentalmente la situacion interior de la Provincia, para fundar una nueva sobre sus ruinas

Hoy está en la conciencia de todos, por que hay hechos en el mundo moral como en el mundo físico cuya evidencia material nadie tiene el poder de ocultar, que no ha sido ni una revolucion la que ha derrumbado al General Urquiza, ni mucho menos un pueblo el que lo ha asesinado.

Muerto el Gobernador, único obstáculo que por una série de circunstancias tradicionales, detenian á la Provincia de Entre-Rios en el camino de la opresion, alejándola del banquete de la libertad en que sus demas hermanas se confundian calentadas por su sol, la reaccion liberal—me dicen—señalaba á usted como un hombre aparente para tomar, en el primer momento, la direccion de un pueblo, que por la misma violencia de la transicion que iba á operarse en su modo de ser, podia precipitarlo de la opresion á la licencia, escapando asi, de un estremo para entrar en otro.

Efectivamente, General, removido el obstáculo, es decir asesinado el Gobernador Constitucional del pueblo, que por tan largos años soportó sus caprichos y violencias, acompanándolo en el carro de sus triunfos y de sus derrotas, la legislatura le llama á vd. y le nombra reemplazante de su antiguo amigo y correlijionario.

¿Qué hace vd. entonces, señor General?

¿Levanta vd por ventura, la bandera de la rejeneracion Entre-Riana llamando en torno suyo al pueblo de la gloriosa tradicion de Mayo, para q' sobre la tumba del viejo caudillo, revindique la moral ultrajada, restablezca justicia abatida premie el patriotismo proscripto, engrandezca la virtud escarnecida, proclame la libertad comprimida, y glorifique á los que eran perseguidos por su amor á la democracia?

Triste decepcion para su patria, mas triste y dolorosa todavia para su pueblo y para sus esperanzas!

En vez de esa generosa iniciativa de paz, de moral y de grandeza, vd., señor, ofuscado por el éxito del crimen, confundiéndolo lamentablemente con el heroismo y la virtud, ó cediendo á sujestiones inspiradas en la mas completa perversion de todo sentimiento de moral, se presenta arrogantemente ante la nacion aterrada por el drama sangriento de San José, asume sin reserva y con innegable coraje la responsabilidad del asesinato y haciendo esclusivamente suya la tremenda responsabilidad del espantoso delito, disipa las dudas, gritando al pueblo argentino: *Yo soy el matador del General Urquiza.*

Esta actitud, si vd. no fuese en este momento sino *un simple individuo particular*, como lo era Rivera Indarte cuando sumerjido en las desesperaciones del proscripto, esclamaba: *que era accion santa matar á Rosas*, ó si no tuviese ante su patria otro rol que el de Orssini cuando intentó asesinar á Napoleon, seria un patrimonio esclusivo de su propia conciencia, y un hecho perteneciente á una individualidad islada que la sociedad podria juzgar como quisiese; pero aqui, no es la individualidad de Lopez Jordan la que habla: aqui es todo un gobernador de Provincia el que lo dice à la nacion entera, á su pueblo, y á sus gobiernos q' él existe en *virtud del asesinato del General Urquiza*, cuya responsabilidad acepta.

Este es el hecho material en presencia del cual se encuentra el Gobierno de la Nacion Argentina

Yo apelo ahora á su conciencia de vd., General, para que me diga, ¿qué camino le quedaba á tomar en vista de tan inesperada revelacion hecha por vd. *como Gobernador de Entre-Rios*?

Con la Constitucion en la mano, el Presidente de la República, cuya vida entera es una tradicion de probidad y honradez, que los pueblos han acatado ya como prenda de risueña esperanza para su porvenir, ha podido obrar en la forma y del modo que lo está haciendo; pero para obrar asi, hay algo que está mas arriba que nuestra constitucion escrita: hay algo que se cierne mas alto que las cuestiones del derecho en virtud de las cuales obran los gobiernos en sus relaciones con los Estados: es la Constitucion inviolable de la justicia humana y el eterno principio de la moral, que todo gobernante está en el deber de hacer respetar, y sin cuyo imperio los pueblos dejarian de ser sociedades cristianas, para convertirse en muchedumbres barbarizadas y corrompidas.

La cuestion, pues, neta y francamente planteada es esta: el Gobierno Nacional, tomando por base su proceder y su actitud de Vd. General, *no le quiere reconocer, ni quiere tratar con Vd.*

La situacion no puede ser mas violenta ni definida

¿Quién puede ofenderse ni sentirse lastimado por la actitud del Presidente?

El pueblo Entre-riano?

Desde que este no acepta el crimen ni los medios empleados para salir de una situacion y entrar en otra, el pueblo no tiene porque lastimarse, tanto menos cuanto que, la autoridad nacional obra, y se pronuncia en el sentido que lo hace, persuadida, como lo está, de que un pueblo entero, que forma parte de una nacion, que tiene una tradicion gloriosa, no puede compartir la responsabilidad de un crimen, que, créalo vd. General, ha sublevado la Nacion Argentina, Nacion que, sean cual sean las desgracias y martirios que la hayan atormentado, ha salvado puro el sentimiento de la moral y de la justicia.

En esta situacion, producida por la actitud de vd. y por la declaracion solemne de un Gobierno, que se respeta y estima, se levanta en medio de sus sombras siniestras, un fantasma que á todos nos causa horror, que nos aterra:—el de la guerra inmediata que puede producir el conflicto.

¿Cómo evitarlo?

¿Que medios poner en juego, sin pérdida de un momento, para que sangre argentina no venga á empapar de nuevo los campos en que por fortuna, en vez de escuchar el clarin de los combates, solo se escucha ahora el alegre silvato de la locomotora, que cruza triunfante, llevando á las poblaciones dormidas ayer, la luz de la civilizacion de nuestros tiempos?

Los Doctores Legizamon y Cordero, me han dispensado el honor de venirme á ver con ese objeto, haciendo justicia á los sentimientos de fraternidad que me animan, y creyendo que en las profundas simpatias que he manifestado recientemente por la patria Entre-Riana, podria vislumbrar un medio, que impidiese el incendio, volviendo la calma y la quietud á los espiritus ajitados.

Les he hablado á ellos, General, con la franqueza propia de mi carácter—jamás puesta en duda ni aun por mis mas encarnizados enemigos en lo mas ardiente de la lucha—y con la misma que hablaré á vd.

Para mi, yo no veo otro medio en este momento, que pueda contener el desarrollo de los acontecimientos que se presienten, con un cortejo de lagrimas y sangre, *que la renuncia de vd del puesto que ocupa* pedida por este pueblo, con la sinceridad de un patriotismo sano, y la intencion de un móvil generoso.

Desde que es un pueblo de la Provincia de su nacimiento el que espontánea y libremente se lo ha pedido á vd; desde que vd ha declarado que solo gobernará con el apoyo unánime de sus comprovincianos, y este le falta ya en gran parte; desde que no es posible creer en un hombre que busca su prestigio en el hecho de haber derrocado una tirania, tanta ambicion como para sacrificar en sus áras los intereses, la riqueza y el porvenir de la tierra en que ha nacido, asi como la quietud y la tranquilidad del hogar y de la familia, ¿porqué se opondria vd general?

¿Por un sentimiento de vanidad ó amor propio?

Este seria un doble crimen en las circunstancias que atravesamos.

¿Por creer que es una concesion que se pide á vd. en presencia de las fuerzas nacionales que pisan parte del territorio Entre-Riano?

Este seria un motivo que conociendo la honradez del gobierno Argentino, su prescindencia absoluta—hasta este momento—en las cuestiones internas de esta Provincia, el respeto profundo que tiene á las soberanias de cada pueblo, y el empeño constante que ha demostrado en hacer *un gobierno de paz y de trabajo* que apague en los argentinos *la mania de la vida politica*, solo podia mirarse como *un pretesto* para conservar una situacion, insostenible ya, bajo cualquier punto de vista que se estudie ó se comtemple.

Si yo fuese su amigo, señor General, yo no le pediria á vd con mas instancia, ni con mas sinceridad la resolucion que le pide el pueblo de Gualeguaychú, pero si no tengo el derecho de invocar el culto de una antigua amistad para convencerlo, tengo el derecho que me dan mi calidad de Argentino, de ciudadano humanitario, de soldado incansable de la fraternidad entre todos los hombres, y de amigo probado de la gloria y grandeza de la patria comun, para interesar su patriotismo, y el nombre de su fama para el porvenir, pidiéndole que no insista en conservar un puesto debido á un gran crimen, y que lo sacrifique en holocausto al sentimiento mas grande que debe agitar el corazon de todo Entre-Riano:—*la paz de su cuna, y la vida de sus hijos!*

Los Sres. Legizamon y Cordero, que me hicieron comprender la conveniencia de dirigir á vd. esta carta, despues de una conferencia de tres horas, me han indicado tambien la de que tenga una entrevista inmediata con vd.

Dispuesto como me hallo, aunque el mas humilde de los hombres públicos de mi pais, á no aborrar medio ni sacrificio porque no se altere la era de felicidad que hoy le sonrie, y porque nuevas luchas fratricidas no aumenten las dolorosas páginas de su historia de lágrimas y martirios, yo no tendria el menor inconveniente en acercarme á vd, pero siéndome imposible hacer el viaje por tierra, por no permitirmelo el estado de mi salud, podriamos encontrarnos abordo de la «Decidé», que supongo todavia en ese puerto.

Entre tanto, concluyo diciéndole á vd. que deseo que me conteste cuanto antes, pues las noticias que ayer recibi de Buenos Aires, me hacen saber, que despues del pronunciamiento del Paraná, se empezarán á desarrollar acontecimientos que podrian esterilizar la obra del patriotismo, á que en este momento me consagro, con la esperanza de alcanzar una idea generosa, y no ver la bandera argentina salpicada de nuevo con sangre de hermanos

Saluda á vd. atentamente Señor General.

Héctor F. Varela.

Noticias generales.

Montevideo.

De la «Tribuna» tomamos los siguientes documentos:

Sr. D. José C. Bustamante.

Paysandú, abril 20 de 1870.

Apreciable amigo:

Por el vapor *Coquimbo* que salió ayer; le escribi diciéndole que los blancos habian pasado al Sud, segun comunica el coronel Moyano. Hoy he tenido aviso que el enemigo en número de trescientos está pronto á pasar en dos puntos, por la barra de San Francisco y por la barra de Sacra. Como creo que ellos quieren dar un malon al pueblo, he demorado mi marcha inter descubro si pasan y organizo las fuerzas en este pueblo para evitar cualquier malon.

Me repito como siempre su afmo. amigo.

Francisco Caraballo.

Paysandú, abril 20 de 1870

Señor Ministro de Gobierno, D. José C. Bustamente.

Estimado amigo:

Ayer llegó á este punto el brigadier general D. Francisco Caraballo en su carácter de comandante general al Norte del rio Negro. En cumplimiento de esa disposicion me he puesto con la fuerza á mis órdenes, á obedecer las de Caraballo. Estamos completamente de acuerdo en todo, y creo nos haremos respetar de nuestros enemigos.

Sin tiempo para mas, tengo el gusto de saludarlo y repetirme su atento amigo y S. S.

Nicasio Borjes.

—

Mercedes, abril 20 de 1870

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, coronel D. José C. Bustamante.

Apreciable amigo:

Pongo en su conocimiento que anoche recibimos chasque desde el Arroyo Grande, del mayor Luna. Nos dice que Aparicio venia bajando Rio Negro abajo, perseguido por el coronel Perez En el acto mandé chasque al General Caraballo, à Paysandú, No hay mas novedad.

Sin mas me repito de vd. atento y S. S.

Francisco Varsi.

—

—Con motivo de la llegada del Conde d'Eu á esa se dió la órden siguiente.

Estado Mayor General.

Montevideo, abril 22 de 1870

Art. 2. Por el Ministerio de la Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica á este E. M. G. lo que sigue: S. E. el Sr. Presidente de la República ha dispuesto que debiendo llegar en el dia de mañana S. A. R. el conde d'Eu, general en gefe de los Ejércitos Aliados en el Paraguay y como un título de consideracion á los eminentes servicios que ha prestado á la causa comun, con inteligencia, valor y actividad, deseando tambien con esta manifestacion patentizar su satisfaccion por el completo triunfo y terminacion de la lucha; se ejercite lo siguiente:

1° En el momento de fondear en el puerto el buque que traiga la insignia del príncipe, la fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos, enarbolando la bandera brasilera.

2° Los batallones 2° de cazadores, Urbano y una seccion de artilleria formarán en ala desde la casa de Gobierno hasta la iglesia Matriz, á donde deben dirigirse á un solemne Te Deum en accion de gracias y formando despues en columna de honor pasarán por casa de S. A. R.

3° El batallon 1° de GG. NN. formará con bandera y música en la casa de Gobierno para hacer los honores en la visita de S. A. R

—Tubo lugar el solemne Te-Deum en la iglesia Matriz el dia de su arribo á esa el Sr Conde.

Asistieron á él, S.A. el Principe y el Gobierno acompañado de algunos empleados, el cuerpo diplomático estrangero, los gefes y oficialidad de los buques de guerra estacionados en el Puerto, muchos señores senadores y representantes, varias matronas y señoritas de lo mas selecto de esta capital y gran número de caballeros de diferentes nacionalidades.

El batallon 1° de GG. NN. formó en el patio del fuerte de Gobierno é hizo los honores durante la visita de S. A. R.

Desde alli partió la comitiva dirigiéndose al Templo, por la calle del Rincon, en la cual se hallaban formados en ala, hasta la Iglesia Matriz, los batallones 2° de Cazadores, Urbano y una seccion de artilleria.

Terminado el Te-Deum, dichas fuerzas se dirijieron à la calle de Buenos Aires pasando en columna de honor por la casa donde se hospeda S. A. R. el Sr. Conde d'Eu.

—De la misma «Tribuna» tomamos lo siguiente:

La literatura Argentina acaba de ser reverenciada en Europa, en la persona de la escritora de esa nacionalidad Eduarda Mancilla de Garcia, y nada menos que por el gran génio del siglo, por Victor Hugo

Con motivo de un romance titulado «Pablo ó la vida de la Pampa,» escrito y publicado en francés por esa escritora, el eminente poeta y patriota le ha dirijido una carta en cuyo laconismo se encierra un mundo de merecidas alabanzas para la Sra. Mancilla y por consiguiente para la tierra que la vió nacer.

Por lo limitada y espresiva nos complacemos en transcribir esa carta, verdadero timbre de honor para la literatura de la patria de Mayo.

«Aauteuille Park, enero 14 de 1870.

Señora:

Vuestro libro me ha cautivado: le debo horas hermosas y encantadas. Me habeis hecho ver un mundo desconocido. Escribis un escelente idioma francés, y tiene un gran interes ver vuestro pensamiento americano traducirse á nuestra lengua europea.

Hay en vuestro romance un drama y un paisaje: el paisaje es grandioso; el drama, lleno de movimiento.

Os estoy grato, señora, y pongo á vuestro pies mis homenajes—*Victor Hugo.*»

Fueron separados de sus puestos por el Ministro de Gobierno, algunos empleados de la comision de Salubridad.

—Partió para Paysandú el vapor de guerra «Coquimbo» conduciendo algunas armas y municiones.

—Dice el «Oriental:»

«El capitan Rocha llegó hoy procedente de Paysandú. A su salida se sabia que Medina y Bastarrica tenian 200 infantes y 400 hombres de caballeria y que tenian intencion de invadir en treinta lanchas.

El General Caraballo quedaba en Paysandú.»

Telégrama de Santa Fé

Santa-Fé Abril 25 de 1870. (1 h. 20 a. m.)

El Gobernador Delegado al Sr. Ministro de la Guerra.

A las cuatro de la tarde dejé al General Conesa en el Paraná. Estando yo presente vinieron los comunicados mandados à la Paz, Hernandarias y Villaguay ya se habian movido Denis, Marsden Mendez, y Gonzabate para incorporarse al Coronel Navarro, los q' traen dos mil quinientos, segun las personas reunidas.

Mañana estarán con Navarro, quien retrocederá con una pequeña escolta á un punto designado por el general Conesa, á conferenciar con él, pues solo esto espera para comenzar sus operaciones.

Velazquez en Villaguay, tambien recibia órdenes del coronel Navarro.

De aqui embarco tropas hoy, y en el Rosario están listos quinientos infantes y doscientos carabineros. Hace un momento he ofrecido al Gobernador Propietario el vapor enq' vino el General Conesa, por si ya no ha embarcado esas fuerzas en otro.

Nosotros seguimos organizando alguna tropa para que sirva de reserva, por haberlo asi convenido con el General Conesa.

El general Conesa trabaja con mucha actividad é inteligencia y es ayudado poderosamente por las autoridades y vecinos del Paraná. Hoy he visto á varios ofrecerle las caballadas de sus estancias, y las tropas que se han movido lo han hecho en caballadas suyas.

……………………………………

Simon Iriondo.

Espedicion del Venezia.

El vapor «Venezia» que salió de este puerto con destino al Uruguay en comision, llegó antenoche á las 7 desembarcando los cien hombres del batallon provincial que llevaba á su bordo, los cuales conducian 28 presos de los blancos que se hallaban en la isla de Camuyo, habiendo huido la mayor parte de ellos, tomando tambien una cantidad de armamentos, municiones y dos lanchas. Entre los presos se encuentra un Coronel Pedro Ferrer, cinco Tenientes y tres Capitanes. Al principio intentaron hacer resistencia; pero reconociendo que las fuerzas eran argentinas se entregaron á la voz del Gefe que dió el grito de rendicion.

Estas fuerzas fueron descubiertas del modo siguiente: Habiendo llegado el "Venezia" frente á la isla divisaron una estancia que se hallaba á la costa de la Banda Oriental mandó el Gefe disfrazar á un oficial y un soldado para que fueran á la estancia á averiguar en donde se encontraba una partida de blancos diciéndole al dueño del establecimiento que necesitaban saberlo porque ellos venian en comision trayéndoles armamento.—Efectivamente este les dijo que él los proveia de carne y que se encontraban en frente.—Entonces le dijeron que los acompañase hasta donde ellos se encontraban que se le pagaria lo que él pidiera.

Hé aqui el nombre de los presos.

Coronel D. Pedro Ferrer.

Capitan D. Blas, Coronel Julian Encina, Manuel Bellido.

Sargento Mayor Francisco Olivera.

Teniente Francisco Garcia Cortinas, Polivio Barrera, Juan Morra, Domingo Diaz, Abelardo Almanza.

Porta, Ovidio Escalada.

Soldados, Francisco Solare, Andrés Cancelo, Luis Fure, Patricio Garcia, Julian Mansilla, Flugencio Abelardo, Justo Figueroa, Calisto Nuñez, Emilio Milan, Ramon Chaves, Benito Alvarez, Francisco Castaño.

Ciudadanos, José Benito Castro, Pedro Mera, Mateo Gasdim, Angel Dunino, Andrés Raimundo.

Se han escapado en la Isla solo 6 personas.

Abordo del «Venezia», Abril 24 de 1870.

José Ignacio Garmendia.

Corrientes.

El batallon 5.° de linea, al mando del Comandante Leballe, desembarcó en Corrientes. El batallan 1.° de linea recibió en el camino órden de incorporársele, y á la fecha debe estar alli.

Paraná

El pueblo del Paraná habia hecho una manifestacion con fecha 21 contra el gobierno refractario de Lopez Jordan y en favor de la intervencion. El Gobernador Cabal habia pasado á esta ciudad, llevando refuerzos de caballeria al General Conesa.

Paraguay.

Noticias hasta el 21.

El General Caballero se habia presentado á los brasileros con 45 hombres de tropa y diez entre gefes y oficiales. Se hallaban en la Asuncion.

El General Vedia habia recibido la plenipotencia del gobierno nacional para tratar con los ministros aliados y el 21 tenian su primera conferencia.

Los partidos se disputan las elecciones en el Paraguay; y se anunciaba un acuerdo entre ellos, del que resultará la candidatura de Rivarola para Presidente y Barreiro paran Vice.

Industria Nacional.

En la reunion que antes de ayer verificó la «Sociedad Industrial del Plata», aun cuando no pudo tomarse en consideracion ningun asunto, por falta del número que señalan los estatutos, se emitió por el señor D. José Martinez de Hoz, algunas ideas tendentes á asegurar el buen éxito de la Asociacion.

Siendo como es el señor Martinez de Hoz hombre práctico y de probidad, creemos que las ideas de dicho señor, serán apoyadas por la jeneralidad de los socios que concurran á la próxima reunion jeneral, si como se nos asegura, dicho señor ó el consejo de administracion, presenta formulado el respectivo proyecto.

Lo que importa es llenar el objeto que la asociacion se propone, yendo por el camino que asegure el buen éxito; y á nuestro parecer, podrá dar honra y provecho para la empresa que desarrolle un establecimiento donde á mas de la fundicion se utilice tantos miles de quintales de fierro batido, que haya abonado su derecho de entrada, y que convertido en millones de pedazos, se pierde ó se embarca otra vez para Europa, por poco mas de la décima parte del valor que ha costado.

En cuanto al fierro colado, es indudable que debe de ir en notable progresion ascendente su consumo, supuesto que en todas partes del mundo se le vé marchar á la par del progreso material.

Veinte años atras no se fundia en Buenos Aires en un año el fierro que hoy se funde en una sola semana.

Adelante; nada importa que por el momento sea considerada la industria de hilados y tejidos lanares como accesorio; desde que se le vá á preparar inconmovibles cimientos, para que despues, sin estraordinarios esfuerzos, ni sacrificios de ningun jénero, pueda llegar á ser un ramo importantisimo, como lo será sin la menor duda, atendido al poderoso apoyo que el ramo de hilados y tejidos recibirá del de fundicion y construccion de máquinas, sin el cual seria problemático el resultado.

El maestro Agostini.

Nos hemos apersonado ayer al caballero, que recibiera la partitura de la magnifica ópera francesa de Rimini—dedicada á las ninfas del Plata—con el objeto de averiguar, si la hubiese ya presentado á la empresa de nuestro hermoso Coliseo; y hemos sabido que hace algunos dias, se halla en poder del maestro Agostini.

Pedimos pues á este maestro se ocupe de ella con preferencia, para que podamos verla cuanto antes en la escena de Colon.

Municipalidad de la ciudad.

Esta corporacion ha dispuesto que los cadáveres de las personas que falleciesen de fiebre amarilla, sean inhumados esclusivamente en el Cementerio del Sud, quedando absolutamente prohibido hacerlo de otra manera que bajo de tierra.

Se hace saber al público para que no dé lugar á que el administrador del Norte, á quien se han impartido las órdenes necesarias, se vea obligado á rechazar algunos de esos cadáveres.

Buenos Aires, Abril 22 de 1870.

B. Llorente
Secretario.

Convencionales que han resultado electos por la ciudad

Adolfo Alsina	1250 votos
Manuel A. Montes de Oca	1243
Rufino de Elizalde	1249
Bartolomé Mitre	1257
Manuel Quintana	932
Norberto de la Riestra	1262
Juan Maria Gutierrez	1248
José M. Morales	771
Manuel Argerich	1109
Guillermo Zapiola	1117
Manuel Obarrio	664
Mariano Acosta	1199
Juan J Montes de Oca (hijo)	910
Cárlos Encina	1036
José Mármol	1249
Sabiniano Kier	1021
José Sevilla Vasquez	682
Dardo Rocha	1021
Enrique Sombland	1214
Eduardo Costa	1257
Francisco Lopez Torres	1240
Octavio Garrigós	1253
Aristóbulo del Valle	1035
José A. Ocantos	1251
Exequiel A. Pereyra	705
Luis V. Varela	1243
Sisto Villegas	1018
Manuel E. Sagui	1232
Juan S. Fernandez	1214
Mariano Marin	925
Jozé Maria Moreno	1250
Daniel Ma. Cazon	1039
Cárlos Keen	1031
Carlos Tejedor	1239
Cárlos A. D'Amico	1025
Vicente Fidel Lopez	1072

No hubo en las parroquias de la Piedad, Socorro, Catedral al Norte y San Cristobal.

Crédito Territorial de Santa Fé.

Del telégrama recibido ayer del Sorteo de la rifa resultan premiados los números siguientes:

8531	1050	8180
4677	5307	3752
5129	5321	5772
5726	6545	266
638	4513	4762
6575	8933	5485
6387	7840	7501
5899	6405	8985
4467	8976	

Buenos Aires, Abril 25 de 1870.

El Administrador.

Comunicado.

Po falta de espacio queda para mañana un remitido del corresponsal del «Siglo».

Cronica del dia

Hé aqui.

Párrafos de una carta de Gualeguaychú, José M. Mosqueira, uno de los que asesinaron al General Urquiza fué muerto por una partida al mando del capitan Taborda, Gefe Entreriano.

Mosqueira iba para Gualeguay enviado por Lopez Jordan para reunir las fuerzas alli existentes.

La caballeria se ha puesto á las órdenes del General Mitre y se halla acampada à los alrededores de la ciudad.

En la campiña han habido algunos disturbios.

—

Ayer empezó á funcionar el tranway de la calle del Cerrito.

—

Antenoche se ha cometido un robo en una casa de la calle Maypú entre Tucuman y Parque frente á un edificio en construccion.

El robo ha sido considerable y cometido á los 7 1[2 de la noche, lo que denota la poca vijilancia policial y la abundancia de rateros.

Aun no se ha descubierto quienes puedan ser los autores.

—

Ayer se inauguró la imprenta de «El Fénix», asistieron un sinnúmero de personas de lo mas notable, y se cambiaron palabras de felicitacion con los propietarios y directores del semanario del mismo nombre.

—

Llegaron ayer 25 orientales tomados presos por el Comandante Garmendia, en la isla de la «Paloma.»

Segun se sabia por declaraciones iban á juntarse con Aparicio.

—

Segun se ha dispuesto la funcion á beneficio del Sr. Cubas no tendrá lugar hasta la próxima semana.

La comision encargada trabaja activamente por que sea una fiesta que responda dignamente á tan filantrópico fin.

Oportunamente hemos de dar el programa.

—

El «Fénix» del Domingo ha hecho verdaderamente furor.

La suscricion ha aumentado á mas de diez mil seiscientos.

La oficina de la administracion está ahora situada en la calle de Libertad 35.

Alli se atenderán los reclamos y suscriciones.

—

Tuvieron lugar el Domingo las carreras del «Jockey-Club.»

Fueron en toda la estension de la palabra, espléndidas.

La concurrencia fué enorme, jugándose grande sumas de dinero.

Ganaron el *Otello*, el *Pegasus*, el *Adios* y el *Carausurú*.

—

Pedimos al Sr. Gefe de Policia la destitucion de un sargento ó cabo No. 148, que en Palermo dió varios escándalos, insolentándose con personas respetables, degradando de esta manera su uniforme y el carácter que entonces investia.

—

Debe llegar hoy el general Rivas. Viene de la frontera Costa Sud, de que era gefe, y en cuyo mando ha ido á reemplazarlo el comandante Campos.

—

El grande y nunca bien ponderado Bagley cuya «Hesperidina» todo el mundo conoce y admira, tiene tambien unas pildoras que están haciendo furor.

Hemos de hablar de ellas, mostrando al mundo entero las curas maravillosas que ha hecho.

—

Han resultado falsos los rumores que corrian respecto á una gran invasion de indios en el S. O. de nuestra campaña.

—

El domingo dejó de existir en el convento de las Catalinas la Señorita de Nazar, que hacia varios años habia entrado en dicho convento.

—

La vereda de la calle de Cuyo, entre las de Cerrito y Libertad no se ha compuesto todavia. ¿Cuándo se le quitará la sordera á la señora Municipalidad?

—

El domingo se representó en Colon la ópera Fausto; la concurrencia fué muy numerosa, la señorita Gasc y el Sr. Ordinas fueron varias veces llamados á la escena.

En el cuarto acto, la señorita Gasc estuvo á la altura de las primeras cantatrices que hemos oido en nuestro gran teatro.

Salida de vapores

CARRERA DEL PARANA Y SANTA-FÉ.

El vapor «Comercio del Rosario» en adelante todos los Miércoles.

Agentes, Yfernet y Ca. 25 de Mayo 54.

—HOY, para el Rosario, San Nicolás y escalas, á las 10 de la mañana del Retiro el «Lujan.»

Mártes, para San Nicolás y Rosario conduciendo carga solamente el «Esmeralda.»

Hoy, para la Asuncion y puertos intermedios á las 10 de la mañana del puerto el «Cisne».

Mártes, para el Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Capitan.»

Mártes para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana del puerto, el «Rio Urugguay.»

Mañana, para San Pedro Baradero y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Tala.»

Nota—Los pasageros de los vapores que salen del Tigre, obtienen gratis el boleto de tren en la Agencia de A. Matti y Piera—Cangallo número 30.

Mañana, para Montevideo á las 5 de la tarde el «Rio de la Plata.»

Agentes, Estevan D. Risso hno. Reconquista 99 1[2.

—JUEVES, para la Asuncion y puertos intermedios á las 10 de la mañana el vapor «Taraguay». Agencia, Cuyo 24.

Solicitada

Policia, Abrli 25 de 1870.

Señor redactor de la "Nacion."

Muy señor nuestro:

Hemos visto un suelto de su apreciable diario fecha 23 del corriente, donde dice que hemos sido presos por haber permitido como guarda de aduana embarcar en el vapor "Leopoldo" las armas que han sido tomadas estos dias anteriores.

Siendo completamente incierto esto, rogamos al público y muy particularmente á nuestros amigos, suspendan sus juicios hasta tanto que se aclare el hecho, pues en lugar de ser cómplices somos victimas.

Agradeciendo á vd. la publicacion de la presente, nos repetimos afmo. S. S.

José Visillas—Leon d' Mendoza.

PARTE COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Abril 25.

Las operaciones de Fondos Públicos Nacionales fueron poco animadas pero regulares habiendo de vencimientos 11.600 ps. pta.

Se vendieron 91.000 pesos á precios mas ó, menos como el Sabado, segun el detalle siguiente:

Al C'do 26,000 al 65 p.00
Para el 30, 35,000 « « «
« « 30,000 « « 1[8.

El año pasado fué fiesta.

CAMBIOS

Continúan realizándose asi:

Inglaterra, 49 1[2 peniques.
Francia, 5.15 á 5.18 francos.
Amberes, 5 20

FRUTOS DEL PAIS

He aqui las ventas principales realizadas en los Mercados y Estaciones.

LANAS

450 @ mestiza buena Norte 59.
600 id mestiza regular id 54.
700 id mestiza id id 57.
300 id borrego id 52.
800 id mestiza regular Sud 50.
1000 id id id id 51.
851 id id id id 52.
900 id id buena id 53.
850 id id liviana 57.
2500 id id fina id 58,
5000 id id precio reservado.

CUEROS VACUNOS SECOS.

400 campo Norte 142.
300 matadero id 147.
1000 id Sud 148.
750 id id 148 1[2.
1000 campo id 142.
900 id id 142,
600 id id 143.

CUEROS LANARES.

150 docenas estacion norte 75.
120 id campo id 130.
80 id lana entera Sud 138.
120 id id id id 130.
300 id estacion id 90.
160 id id id 86.

CUEROS DE VENADOS.

800 docenas Sud 80.

CERDA

80 @ del Norte 170.
70 id id Sud 173.
85 id id id 180.
160 id id id 185.

En plaza.

2000 cueros de vaca matadero á 47. rls. fts.
2000 id amerinanos 47 1[2.

IMPORTACION

Por «Aurora» de Génova 250 bolsas arroz glacé, á ps. 40 despachado.

Por un buque de Bremen, se detallaron 500 barricas azúcar refinada, á 18 1[2 rls. fts. en depósito.

Por varios buques—80 bordalesas vino Burdeos, «C. F.» á ps. 730.

70 cjs. aceite español clase superior, á ps. 118 despachado.

300 id fideos de Génova á ps. 76.

106 id aceite «Abeline» á ps 114 y 115 id.

60 id id «Rivera» á ps. 137.

Sigue fraccionándose el único cargamento de sal de Cádiz en puerto, á 10 rls fts. fanega abordo.

El carbon de Cardiff, ha reaccionado algo, debido á las compras hechas por el Gobierno Nacional, para los vapores de guerra, habiendo pagado precios algo mas altos que los corrientes entonces.

Telégramas

A LA SALA DE RESIDENTES

Abril 24.

Entradas nada—Se impuso cuarentena de 3 dias, á los vapores «América» y «Rio Uruguay».

El Conde D'Eu, se embarcó ahora para el Janeiro.—Mas tarde irá otro despacho:

A LA BOLSA

Abril, 25 2 p.m.

4000 cs. vs. secos, al barrer, 62 oro.—Se resolverá por las carreras hoy, la cuestion Bancaria.—Paralizacion completa en los negocios vinos y sal sostenidos.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Pensacola «John Buyan.»

Se avista un vapor, se supone el «Cordillera»—Papel, 73[4 cambios, iguales.—Deuda interna 1.ª série 44.—Se suspendió la cuarentena.

TEATROS

VICTORIA

COMPAÑIA DE ZARZUELA.

5.ª funcion del 7° abono para el Martes 26 de Abril de 1870.

Gran funcion de concierto y zarzuela dado por los esposos HEINE (el renombrado violinista ciego y la eminente pianista, músicos de su magestad la reina de Inglaterra, del finado principe Alberto y del principe Federico de Prusia)

PROGRAMA

1° La gran zarzuela en un acto:

El loco de la guardilla

desempeñada por la señorita Alcántara Sres. Carbonell Allú y Jarques,—coro de ambos secsos.

2° Concierto

1° Célebre duo para violin y piano «Lucrezia Borgia» ejecutada por los esposos Heine.

2° Gran paraphrase de concierto «Rigoletto» de Liotz por la señora Ada Heine.

3° Gran fantasia para violin «Norma» en una sola cuerda de Vieuxtemps por don José Heine,

3.ª Parte—A pedido de muchos concurrentes se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en un acto.

El juicio final

4.ª Parte Concierto. Gran fantasia para violin «La danza de los brujos» de Paganini por D. José Heine.

2° Souvenir d'America «Lilly Dole» de Yhalberg por la señora Ada Heine. La funcion concluirá con árias de varias óperas populares ejecutadas por D. José Heine en el pito de lata.

AVISOS

LOTERIA DE CORRIENTES

1,000 onzas de oro.

Este es el premio mayor de la loteria que sale á circulacion compuesta de 8 millares con 500 suertes.

Se juega el 7 de Mayo

Los billetes son litografiados en papel verde claro, tinta morada, numeracion negra y sello negro al reverso del billete.

SUERTES.

1	de	16,000 pts.
1	de	1,000 id.
1	de	400 id.
1	de	100 id.
7	de	40 id.
88	de	16 id.
401	de	12 id.

500 suertes ó 2,000 cuartos premiados

Corrientes, Marzo 26 de 1870.

La Empresa.

Juzgado de Paz DE QUILMES. Los que se consideren con derecho á los bienes de la testamenteria de Da. Maria Samalvide ya sean como herederos ó acreedores se presentarán en este Juzgado en el término de treinta dias contados desde el 25 de Abril de 1870. Y los que no se presentaren les parará el perjuicio que haya lugar por derecho
a26 p3 Tomas Giraldez.

Adolfo Encina Ha establecido su casa de comisiones, remates y asuntos judiciales, frente á la Bolsa calle San Martin núm. 67 donde ofrece sus servicios al comercio en general.
a26 p5

Atencion Se vende el magnifico armazon y mostrador de la tienda «Ville Buenos Aires» en la calle Victoria núm. 169, hay alli con quien tratar. a26 p3

Al comercio La razon social que suscribe que suscribe queda disuelta desde esta fecha. Los señores don Juan Diaz y don Pedro Sureda quedan apoderados para el cobro de los créditos aun á nuestro favor.—Buenos Aires, Abril 25 de 1870. Borras, David y Ca. a26 p6

Acopiadores Y MOLINEROS alerta, bolsas para harina y maiz y precios bajos, Chacabuco 18 ¼
a26 p3

Caballo Se ha desaparecido un caballo alazan, el que lo entregue en el corralon calle de la Defensa núm. 352 recibirá una buena gratificacion. a26 p3

Se alquila La espaciosa casa calle Bolivar núm. 57, altos, compuesta de diez grandes piezas, cocina y demás comodidades. En la misma casa darán razon. a26 p5

Se necesita Se necesita un jóven de 13 á 14 años de edad ó un hombre anciano de buena conducta para hacer mandados y el servicio interior de un almacen de menudeo. Maypú 161 darán razon. a26 p3

Costureras Se necesitan en la calle del Temple núm. 87, para coser ropa de tropa. Pueden ocurrir desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche. a26 p5

Gran Bazar DE CARIDAD. La comision del hospital inglés tiene el honor de anunciar al respetable público de esta ciudad que el Bazar á beneficio de dicho hospital tendrá lugar en el Coliseum en las noches del mártes 3, miércoles 4 y Juéves 5 del próximo mes de Mayo. Las siguientes señoras se han dignado hacerse cargo de las tiendas, y recibirán gustosas cualesquier objetos que se les envie con el fin de contribuir á tan loable propósito.

Sra. de Parish Suipacha 104, Sra. de Green Parque 135, Sra. de Smithers Banco de Lóndres, Sra. de Boyd San Martin 56, Sra. de Russell San Martin 42 Sra. de Galbraith Venezuela 117, Sra de Brown Piedad 474, Sra. de Mulhall Corrientes 133, Sra. de Cutts Temple 193. Sra. de Samuel Santa Fé 80, Sra. de C. P. Lumb Maypú 227, Sra. de Anderson San Martin 42.
a26 p9

Al público Y A MIS CLIENTES. Habiendo resuelto ponerme al frente de mi oficina, asociando á ella al escribano D. Feliciano Cajaraville les ofrezco mis servicios profesionales—Buenos Aires, Abril 26 de 1870. Adolfo Saldias
a26 p4 Escribano público y de número.

Afinador Y COMPOSITOR DE PIANOS. Se afinan con toda perfeccion á 30 pesos m[c. y composturas garantidas á precios sumamente módicos. Dejar una esquela Perú 149, Buen Orden 285, Cangallo 457 y Parque 163. a26 p3

Carbon de estufa y de fragua á precios muy acomodados hay en venta en la calle Méjico 60.
a26 p3 Jorje Bell é hijo

"Alfred Marie" El consignatario del cargamento que conduce aste buque entrado en nuestro puerto el 19 del corriente procedente de Boulogne, tendrá la bondad de presentarse inmediatamente en el escritorio de
a26 p5 A. Lennuyeux.
Cangallo 107.

En la calle DE SAN MARTIN N° 42, segundo piso á la derecha, se precisan desolladores, charqueadores, peones baqueanos para los barcales, y un despotador. a26 p6

ANTONIO ZUNINI.
REMATE DE MUEBLES
HOY MARTES 26 DEL CORRIENTE.
EN SU
CASA CALLE DE MORENO 192.

Mensageras «La Oriental del Sud.» Esta diligencia ha cambiado su salida desde el primero de Enero de 1870 del modo siguiente:

Saldrá de Buenos Aires para Dolores, Ajó y Pueblo General Lavalle, los dias 1, 11 y 20 de cada mes y regresará para los mismos puntos los dias 6, 16 y 25.

Postas del tránsito.—José Migueles, Manuel Ballejos, casa de negocio de D. Benito Tison, estancia de Pardo, id de Piedra, id de Nogales id de San Isidro, id Palermo.

El carruaje para el pueblo General Lavalle, saldrá de la casa de negocio de D. Benito Tisoni, por lo de D. Alejandro Laferrer y casa de negocio de D. Virgilio Yardalé.

Administracion en Buenos Aires, Buen Orden números 152, 154 y 156.

En Chascomús, hotel de D. Pedro Marin.

En Dolores, hotel de la Amistad, casa de D. Pedro Luro.

La Empresa.

La Rosa del Sud Su administracion en Buenos Aires, calle de las Piedras 77, en Chascomus, Fonda Francesa y en Dolores frente á lo de Luro. Orden de salidas, hasta nuevo aviso—

De Buenos Aires á Dolores y vice-versa dos los dias, id id al Moro por lo de Pujol, Juncal y Arenales, 1, 10 y 20, id id á la Golondrina por Caquel, Laguna de los Padres y Ballenera, 1, 10 y 20, id id al Puerto de la Laguna de los Padres por el Chajá, 6. 16 y 26, id id al Tandil por Navas, Sabaté, Bejarano y Arenales, 5. 15 y 25, id id á Quequen Chico por Arenales, la Quemada y Tres Lagunas, 5. 15 y 25, id id al Moro por Caquel, Pozo del Fuego, Brava y Cerro Paulino, 2, 9, 16 y 24, id id á Macedo por San Lorenzo, Estancia de Acosta y Laguna de Juancho, 1 y 15.

NOTA.—La Diligencia de la carrera de la Braba, sale del Moro los dias 7, 14, 21 y 29.

Otra.—Se contratan carruajes para todos los puntos del Sud, tanto para familia, cuanto para espediciones particulares y se conducen á particulares en sus mismos carruajes, facilitándoles caballos y peones.—El Empresario—
Lino Sevigné.

A LOS CONSUMIDORES
DE LA
HESPERIDINA
SE ADVIERTE QUE CADA
cápsula
Que lleva la botella tiene una
COPIA EXACTA
De lo siguiente:

HESPERIDINA M. S. Bagley RIO DE LA PLATA

Tambien se advierte que en el cuello de cada botella debe existir una cópia exacta del siguiente rótulo:

LABORATORIOS DE LA HESPERIDINA
en Buenos Aires, Calle Maipu 312
en Montevideo - Calle Solis 37 M. S. Bagley

Careciendo de estos requisitos, el Público sabrá que es imitada ó falsificada

TO THE CONSUMERS
OF
HESPERIDINA
PLEASE OBSERVE THAT EACH
CAPSULE
That is on the bottle has an
EXACT COPY
f the following

HESPERIDINA M. S. Bagley RIO DE LA PLATA

Also please observe that on the neck of each bottle there ought to be an exact copy of the following label:

LABORATORIOS DE LA HESPERIDINA
en Buenos Aires, Calle Maipu 312
en Montevideo - Calle Solis 37 M. S. Bagley

Lacking these requisites the Public will know that it is imitated or falsified.

AUX CONSOMMATEURS
DE LA
HESPERIDINA
ON EST PRÉVENU QUE CHAQUE BOUTEILLE PORTE UNE
CAPSULE
REVETUE D'UNE
COPIE EXACTE
De ce qui suit:

HESPERIDINA M. S. Bagley RIO DE LA PLATA

On est également prévenu que sur le goulot de chaque bouteille, il doit exister une copie exacte de l'étiquette ci-aprés:

LABORATORIOS DE LA HESPERIDINA
en Buenos Aires, Calle Maipu 312
en Montevideo - Calle Solis 37 M. S. Bagley

Les bouteilles non revêtues de ces deux distinctifs, doivent être considérées comme une imitation au falsification.

AI CONSUMITORI
DELLA
HESPERIDINA
AVVERTESI CHE OGNI
CAPSOLA
CHE HA CON SE LA BOTTIGLIA, CONTIENE UNA
COPIA ESATTA
Di ció che segue:

HESPERIDINA M. S. Bagley RIO DE LA PLATA

Si fa presente altresi che nel collo di ciascheduna bottiglia deve esistere una copia esatta della seguente etichetta:

LABORATORIOS DE LA HESPERIDINA
en Buenos Aires, Calle Maipu 312
en Montevideo - Calle Solis 37 M. S. Bagley

Mancando di questi requisiti, il Pubblico saprá che havvi imitazione o falsificazione.

AN DIE LIEBBHABER
VON
HESPERIDINA
ALLE
KAPSELN
DER FLASCHEN HABEN
EXAKT
Nachfolgende Marke:

HESPERIDINA M. S. Bagley RIO DE LA PLATA

Auch wird darauf aufmerksam gemacht, dass am Hals jeder Flasche exakt nachfolgende Aufschrift sich befindet:

LABORATORIOS DE LA HESPERIDINA
en Buenos Aires, Calle Maipu 312
en Montevideo - Calle Solis 37 M. S. Bagley

Der Mangel dieser Kennzeichen beweist dem Publikum dass die Hesperidina nachgemacht und verfälscht ist.

HESPERIDINA
GASTATZEN DUTENARI
AVISATZEN TZAYOTE BOTELLA
BACOTCHAC
TAPIAN DARAMALA
COPIYA

HESPERIDINA M. S. Bagley RIO DE LA PLATA

Segnitzen dnenaren iguala:

Baita here advertizen tzayote botella bacocharen lepuan heramangoduela rotula oneniguala:

LABORATORIOS DE LA HESPERIDINA
en Buenos Aires, Calle Maipu 312
en Montevideo - Calle Solis 37 M. S. Bagley

Puplicuari avisatzen tzayo etiqueta oyen bijac faltatuezquero izangodala falsificada.

A OS CONSUMIDORES
DA
Hesperidina
SE FAZ SABER QUE CADA
CAPSULA
Que leva a garrafa tem uma
COPIA EXACTA
Do seguinte:

HESPERIDINA M. S. Bagley RIO DE LA PLATA

Tambem se faz saber que no pescoço de cada garrafa deve existir uma copia exacta do seguinte rotulo:

LABORATORIOS DE LA HESPERIDINA
en Buenos Aires, Calle Maipu 312
en Montevideo - Calle Solis 37 M. S. Bagley

Carecendo destes requisitos o Publico saberá que é imitada ou falsificada.

IMPORTANTE
REMATE
POR
Tomas Gowland é hjs.
VICTORIA Núm. 147

Por cuenta esclusiva de una casa inglesa
A plazos de costumbre

El Juéves 27 del corriente á las 12 se rematará un gran surtido de efectos de invierno cuyo pormenor irá mañana.

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA DE C. M. JOLY, sucesor de LUCIEN
119, Calle de la Victoria, 121 — Buenos-Aires

LITERATURA — NOVELAS EN FRANCÉS

LA LIBRERIA de C. M. JOLY es la mas surtida en Obras de Literatura y Novelas en francés. Tiene un Surtido siempre completo de las Obras de todos los Mejores Autores Europeos y Americanos; y á precios sumamente bajos.

LAS PERSONAS de la campaña pueden hacerse de una buena biblioteca. — Se hará una REBAJA segun la importancia del pedido.

OBRAS DE

Mme Ancelot, Jacques Arago, Marie Aycard, Balzac, Beecher Stove, Bernardin de Saint-Pierre, Elie Berthet, H. Castille, Champfleury, Chateaubriand, L. Collet, Mme Cottin, Dash, Ch. Deslys, Diderot, Ducange, Alex. Dumas padre, A. Dumas hijo, Oct. Féré, Paul Féval, E. de Girardin, Gœthe, Goldsmith, Ch. Dickens, Fen. Cooper, E. Gonzalez, Hoffmann, V. Hugo, G. Sand, M. Inchbald, Bibliophile Jacob, Alp. Karr, Paul de Kock, Henri E. Sue, E. Souvestre, Walter Scott, P. Zaccone, Norvins, Villemain, Laboulaye, Renan, Jules Simon, de Tocqueville, Guizot. Prévost-Paradol, Veuillot, H Murger, Théoph. Gauthier, Littré. Thiers, Jules Janin. Béranger, Alf. de Musset, Garnier-Pagès, L. Blanc, Augustin Thierry, Henri Heine, V. Cousin, O. Feuillet. E. About, E. Quinet, Ch. de Bernard, E. Feydeau, Gérard de Nerval, Gustave Flaubert, Léon Gozlan, Lamartine, Ponson du Terrail, etc., etc.

AUTORES CLASICOS FRANCESES
Poetas, Historiadores, Filosofos, Moralistas
Predicadores, etc.

Libros en Francés para premios y regalos
Libros de educacion — Alfabetos y Albums en francés
Libros de misa en francés
VENTAS POR MAYOR A LOS LIBREROS

REMATES

Cárlos Ristorini

De una linda casa de poco precio

Situada calle de Moreno núm. 556.

El viernes 29 de Abril á las 4 en punto se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado esta casa que es como sigue:

Tiene 8 3[4 varas de frente al Norte por 30 de fondo, 5 lindas piezas modernas de azotea, perfectamente rebocadas, todas las maderas duras, patios embaldozados y otras comodidades.

Por otros informes, Lima núm. 56.

POR EL MISMO.

De una muy buena casa

Situada calle de Moreno núm. 563.

El viernes 29 de Abril á las 4 se rematará indispensablemente esta linda casa cuyo pormenor es como sigue:

Tiene un lindísimo frente al Sud de 9 varas por 42 de fondo; el edificio es moderno, tiene 5 hermosas piezas de azotea, perfectamente rebacada, toda embaldozada, tiene 2 patios y 1 corral, es casa muy cómoda.

Por otros informes, ocúrrase al escritorio de ventas de casas y terrenos de Carlos Ristorini, Lima núm. 56.

Mariano Billinghurst

En la casa habitacion del Sr. D. Carlos Jackson Florida número 278. Por ausentarse del país.

El lunes 2 del próximo Mayo á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles y demas menage de dicha casa consistente en lo siguiente:

Salon—Un juego de muebles de nogal compuesto de 3 confidentes 20 sillas y 4 sillones, unos con forro verde y otros carmesí y fundas de hilo, 1 rico piano caja de jacarandá, 1 mesa del centro jacarandá con incrustaciones, 1 mesa nogal para té, 2 mesas de arrimo para naipes con tapete verde, 10 grabados ricos ingleses, 6 sillas doradas portátiles, 2 espejos de sala, un reloj de chimenea, 1 chaffanier de nogal con espejo y tapa de mármol, cortinados, ricos alfombrados, tiboreas y demas adornos.

Ante-sala—Un rico piano Pleyel, 1 mesa juego de Bagatelle completo una biblioteca de jacarandá 2 grandes sillones 1 mesa del centro con piedra mármol 2 rinconeras 2 cuadros grabados uno iluminado de Napoleon 1º ante la tumba de Federico el Grande, 2 espejos cortinados y demas adornos.

Comedor—Una mesa inglesa de caoba para 24 cubiertos, un lindo aparador de caoba gusto inglés con espejo, 12 sillas y un couch de caoba forro de marroquin violeta 1 servicio de mesa completo, porcelana inglesa 2 lindos juegos de postre, id uno de color verde y otro turquí de mucho gusto, un completo servicio de cucharas, tenedores, cuchillos, cucharones de plata legítimos, otro id de electro plata, porcelana, cristalería fina, muy completo el servicio un sofá 1 mesa jacarandá antigua 1 reloj de repisa, varios cuadros, entre ellos 2 al oleo con frutas.

Dormitorio—Una cama de fierro doble 1 ropero de caoba con espejo, 1 lavatorio con útiles dobles, una mesa de vestirse con tocador, alfombrado, mesa de luz y demas enseres.

Toilet—Una preciosa mesa con espejo en el centro 2 columnas de adornos 1 lavatorio, sillas, alfombrado y demas útiles.

Tres dormitorios—Cunas de fierro, cómodas, lavatorios, sillas, roperos y demas enseres necesarios.

Ante-comedor—Mesas, estantes, bancos y útiles, tinas de baño, bateria de cocina y una cantidad de aves de raza fina.

Al mismo tiempo—Un coupé clarence y un tilbury con guarniciones, con un precioso caballo manso y maestro en el tiro.

Florencio Madero y Cª

¡¡¡JUDICIAL!!!

De la valiosísima estancia de Achabal.

En el partido de Mercedes distante 20 cuadras de dicha ciudad.

El domingo de Abril á las 3 en punto de la tarde, se ha de vender al mas alto precio y dinero de contado por órden de los Sres. Jueces de 1ª Instancia, Dres. D. Emilio Agrelo y D. Jorge Echeverria, el valiosísimo terreno de estancia, situado á solo 20 cuadras de la ciudad de Mercedes y perteneciente á la testamentaria de la finada doña Jacaba Izamendi Achabal.

Dicha estancia se compone de 144 millones de varas cuadradas ó sean (cuatro leguas cuadradas) lindando por el Oeste con los herederos de D. Pastor Frias, por el Este con D. Pedro Navarro, por el Sud con el Rio Lujan, y por el Norte con D. Fernando Diaz, los herederos de Lezcano, los de D. Manuel Noriega, los de doña Gabriela A. de Noriega y los de D. Pastor Frias.

Tasada dicha propiedad en 3,149,543 pesos; tres millones, ciento cuarenta y nueve mil, quinientos cuarenta y tres pesos moneda corriente, no pudiendo venderse por precio que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Por lo que se necesite ocúrrase á la escribania del Sr. D. Emilio Carlsen ó á nuestro escritorio Bolivar 14

POR EL MISMO

JUDICIAL

De terrenos al Norte, calle de Córdoba esquina de Azcuénaga—Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo.

El domingo 1º de Mayo á las 2 de la tarde se procederá á la venta de dicho terreno á la mejor oferta y dinero de contado dividido como sigue:

Lote núm. 2—11 varas de frente al Norte calle de Córdoba por 35 varas de fondo.

Lote núm. 4—11 id id id id.

Lote núm. 5—11 id id id id.

Lote núm. 6 esquina de 15 varas á la calle de Córdoba por 35 á la de Azcuénaga.

Los lotes números 1 y 3, fueron vendidos anteriormente. Las escrituras están en la escribania del Sr. Ramon Lagos, calle de Victoria núm. 3. donde pueden verlas los interesados con anticipacion, previniendo que están en perfecto estado y mensurados los terrenos por el agrimensor Sr. Eusina. Por mas detalles en nuestro escritorio Bolivar 44.

POR EL MISMO

De la casa calle de Talcahuano 221 entre Charcas y Paraguay.

El domingo 1º de Mayo á las 4 en punto de la tarde, venderemos al mas alto precio y dinero de contado, la preciosa y moderna casa arriba mencionada, situada á 2 cuadras de la plaza del Parque y á 1 y 1[2 de la plaza Libertad, perteneciente al Sr. D. Estevan Basso.

Mide 8 3[4 varas de frente al Oeste por 34 de fondo, teniendo perfectamente bien edificadas 5 piezas, 1 cuarto de baño, cocina y demas oficinas, recien empapelada, blanqueada y pintada y con magníficos cielos rasos.

El TERCERO no se vé, ni con lente, pues dista seis cuadras.

La tasacion es de 225,000 ps., pero se venderá por las 2[3 partes de ella, que son 150 000 pesos mic.

Para ver los títulos calle de Bolivar núm. 14.

POR EL MISMO

De yeso y maderas.

Pertenecientes al cargamento de la goleta inglesa «Cherub» y por cuenta de quien corresponda. En la barraca de Younger al lado del lavadero del mismo nombre en Barracas.

El miércoles 27 á las 11 en punto de la mañana venderemos al mas alto precio, dinero de contado, y sin retirar lote; todo el cargamento arriba mencionado compuesto de lo siguiente: 4100 postes, medios y estacones de Ñandubay 20 tonlds. yeso de Entrerios, 30 piezas Quebracho, poximamente 100 varas, 15 umbrales de Alfiarobo, 15 eamas dobles de id. todo se venderá en lotes, pormenores Bolivar 14.

POR EL MISMO

De la goleta inglesa "Cherub"

En el Tigre—Por cuenta de quien corresponde.

El domingo 1º de Mayo á las 12 en punto del dia venderemos al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote el precioso y velero buque arriba indicado.

Es construida de roble inglés de superior calidad y toda ella está forrada clavada, y remachada en cobre, siendo su porte de cerca de 250 tons. como garantia de la velocidad de su marcha y buena construccion, basta decir que fué construida para el servicio de la fruta entre el Mediterráneo é Inglaterra.

Puede visitarse todos los dias hasta el del remate, y su inventario, que es extra-completo erse en nuestro escritorio Bolivar 14.

POR EL MISMO.

TERCERO GRAN REMATE

De una notable coleccion de plantas perteneciente á la acreditada quinta del Sr. Le Blanc. Todos los dias jueves de la semana.

En nuestro patio calle de Bolivar núm. 14.

El jueves 28 del corriente á las 12 en punto de la mañana, venderemos al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote, por órden y cuenta esclusiva de dicho señor.

Una preciosa y abundante coleccion de plantas finas y de adorno, de gran tamaño y perfectamente bien acondicionadas en macetas y cuyo variado pormenor es el siguiente:

Magnolias, camelias, buganvileas spectabilis [Santa Rita] criptomerias, una preciosa coleccion de coniferos otra magnífica coleccion de jacintos y tulipanes, sin rival en belleza y muy conocida de los aficionados, amarylis bella dona (azucena), gran variedad de narcises otra id de gladiolus, marantas zebrina, fuschias dobles y simples, una coleccion notable y preciosa de jazmines del Paraguay, deutzia gracilis dobles, gran diversidad de acacias, limones, naranjos, hortencias, palforus aculeatus, (porta-sombreros), araucarias exelsas y brasilienses, pinos diversos, peros y una infinidad de plantas de adorno y árboles frutales de gran mérito, cuyo detalle se omite por su estension.

Sin embargo debemos prevenir á los aficionados, que habrá mas de cien lotes á vender y que todo el remate pertenece esclusivamente al distinguido y acreditado Sr. Le Blanc y que en este remate, la coleccion es lo mas rica y esmerada.

Suplícamos puntualidad en la hora, en atencion á lo mucho que hay que vender.

Benjamin Nazar y Ca.

De tienda y merceria en su casa calle de Victoria 154.

El jueves 28 del corriente á las 11 en punto, dará principio el remate á la mas alta postura y al contado los siguientes artículos:

Bramantes, zarazas, lienzos, cotin y listado americano, bombasí liso y labrado, tartanes, cotonia coton, grano de oro, crinolina, lustrinas y merinos negros y de colores, paños pilotos, id castores, id para levitas y capas, casimires franceses en piezas para trages y en cortes para pantalones, pequin, gró, lona, loneta, corderoy, sarga, uso doméstico, géneros para vestidos, bramantes lienzos casimires brines, muselinas bordadas, colchas blancas, miriñaques sombrerot de varias clases, enagdas, paño, chaquetones ingleses, cojinillos tucumanos, id ingleses, pañuelos de seda finos id foulares, id de hilo muchas clases, sacos pantalones, chalecos, pantalones y sacos de paño negro, medias para hombres, muselina blanca y de color para vestido, lienzos de todas clases, 1 gran surtido de géneros para vestidos, muselinas en piezas y en cortes, fajas de seda de la India, id para campo, ligas id, miriñaques, acero y cinta para id, pañuelos de espumilla, bramantes de varias clases lienzos, madapolan, uso doméstico, 1 rico géneros para sabanas de puro hilo, merinos negros y de colores, casimires para la estacion en cortes y en piezas, trajes completos de casimir para hombres y niños razos de lana, percalina para forros, camisas de puro hilo, id de 1[2 id, id de percal, medias de todas clases tanto de algodon como de lana, ajuares bordados, parasoles, calzoncillos de baño, corset, toballas, tijeras cortaplumas, costureros, botines encorazados para niños, zapatillas, cordon, cinta de hilera, cinturones, pulceras, caravanas, aros anillos, cuchillos y tenedores electro plata, varillas bastones, sacos de id pantalones de id, chalecos de id, pantalones y sacos de paño negro, muselina blanca y de colores para vestidos lienzos de todas clases, pequin negro, miriñaques, sombreros de todas clases, pañuelos de hilo y algodon, id de yerbas, id de la India, id punzoez, id cambray, id bordados, id de cochinilla, agua florina, id colonia, estractos mompelas, aceite de la sociedad, cadenas de oro, calzado fino y ordinario, linó de obispo, tul de seda liso y floreado, sombrillas, abanicos de marfil y de seda, camisolines y mangos, un variado surtido de casimires para invierno, foulares de seda, franela blanca y amarilla varias clases, cinturones, pulceras, caravanas, aros, anillos, cuchillos y tenedores electro plata, varitas, bastones, tenedores, alfileteros, mangos y puños bordados, enaguas, percales franceses muy finos zarazas para vestidos, un variado surtido de ropa hecha para trabajadores, pañuelitos medio rebozo imitacion cachemir, casimir, retina, chuse, plumas, papel para cartas, tapados de casimir, id de paño para señoras y niñas, camisolines y mangas bordados, or enas, poples, baberos y una gran cantidad de artículos que no se detallan por su mucha estension.

POR EL MISMO

De 100 caballos de los Montes Grandes, por cuenta de D. Ventura Lozano, en su casa calle de la Victoria núm. 154.

El jueves 28 y viernes 29 del corriente á las 4 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado una linda caballada cuyo pormenor es como sigue:

Varias yuntas de caballos blancos como para carruaje
Cuatro caballos colorados mansos y lindos de paseo.
Tres zainos negros, grandes mansos y crinudos.
Dos yuntas de overos colorados como para carruaje.
Dos caballos malacaras de paseo.
Cuatro zainos overos, grandes y de ceja.
Tres caballos picazos criandos.
Un caballo oscuro de paseo.
Dos yuntas de zainos overos y varios otros caballos como para coches de plaza y carro que estarán á la vista el dia del remate.

Wehely, Gimenez y Ca.

Antes Posadas y Ca.

Por cuenta esclusiva de dos casas introductoras. En su casa calle de Bolivar núm. 23.

El lunes 25 y martes 26 del corriente á las 11 1[2 en punto del dia y á los plazos y condiciones de costumbre venderemos un espléndido y variado surtido de mercaderías francesas cuyo pormenor en parte es como sigue:

Notable surtido para—

Sastrerías,
Tiendas,
Mercerías y
Roperías.

Paños y casimires de lo mas selecto en gustos y calidades, géneros para vestidos, bramantes, zarazas, lienzo y cotin americano, bombasí liso y labrado, tartanes, cotonia coton, grano de oro, crinolina, lustrina y merino negros y de colores, paños pilotos, id castors paños para levitas y capas, casimires franceses en piezas para trajes y en cortes para pantalones, pequin, gró, lona, loneta, corderoy, zarga, uso doméstico, madapolan, géneros para vestidos, percales, percalinas, bramantes de varias marcas, lienzos, id coleta plomo y negra, camisetas de punto de lana, id de listado tapados de seda negros de última moda, foulares de la India, pañuelos foulares de seda muchas clases, id punzoes de seda id id negros, damasco de lana, cotin de hilo colchas blancas y de color, género de hilo para sábanas, alemanesco de hilo, id de algodon, servilletas muselina bordada, enaguas bordadas para señoras, calzoncillos, vestidos de bautismo, id bordados para niñas, tiras y embutidos bordados, boas de lana de última moda, corbatas, cinta de raso, velitos bordados, crinolina, cotin fino, pañuelos de rebozo, tohallas de hilo, coco blanco; zarazas de luto, piel de lovo, trencilla, para ruedo, botines, ropa hecha de varias clases, clases, gró, un surtido de géneros de vestidos, calzado para hombres señoras y niños, pañuelos de tartan grandes y chicos, muselina de lana, zarazas de las mejores marcas, ponchos de paño, casimires negros y de colors id fino y de hilo, género para sabanas de hilo y de algodon, tapados de gró y ricos percales negros y de colores, un gran surtido de casimires en piezas y en cortes, ponchos de paño, chahuetones, pantalones bramantes, coleta negra y plomo, generos para vestidos, gambrona, sombreros de todas clases, camisas á la crimea, casimires para trajes, linon de bispo generos para sábanas zapatillas sombrillas tijeras abanicos, hila lona brin de Rusia bolsas de lana cintas de seda y lana, pequines negros y de colores, garibaldinas bramantes, zarazas, percales, merinos, mantas vicuña, yaconas, cotin y listado americano, pequin, gró, sarga corderoy cotonia, cotin, lona, loneta, arpillera, brines de hilo, alemanescó, uso doméstico, madapolan, trué, mantas de vicoña id de algodon, id imitacion pampas, jergas inglesas, cojinillos tucumanos é ingleses, yaconas en piezas y en cortes, muselinas id, id blancas de muchas clases crinolina blanca y á cuadros de rica calidad, gran surtido de medias para hombres señoras y niños, infinidad de sombreros hasta muy finos un gran surtido de prendedores, alfileres, mangos y pobo de dados, trajes completos de casimir para hombres, id de brin y orleans muy fino, percales franceses muy finos, poples, baberos y una gran cantidad de artículos que no se detallan por su mucha estension.

Pinto y Ca.

A plazo de 3 meses—De comestibles, lozas y cristales.

El martes 26 del corriente á las 1 1[2 de la mañana venderemos al plazo indicado lo siguiente:

70 tercios de rica yerba paraguaya que se venderán á punto de cajador y en lotes al gusto de los compradores, 50 sobornalitos de rica yerba de 1 arroba cada uno, se venderán lo mismo que el lote anterior.

50 bultos loza, cristales y porcelana, consistiendo en platos de diferentes clases y surtidos, juegos de lavatorios de varias clases, id completos de mesa, fuentes surtidas, ricas tasas de porcelana para té y café, dorado y pintado fino imitacion de la India, fuentes redondas, juegos para té y café de loza, botellas de cristal varias clases, para vino, agua y licores, botellas para lavatorios, dulceras de cristal varias clases, de pié y de plato, mantequeras de cristal, azucareras y fruteras de lo mismo, vasos tallados y cortados varias menas, fósforos de seda, galletitas inglesas clases finas en latas de á dos libras y de arroba.

Un surtido de electro plata consistiendo en bandejas ovaladas grandes, id para pan y para frutas, juegos para té y café, pavas de varias clases, aceiteras, azucareras y mantequeras, licoreras, saleros y palilleros, cucharas de composicion finas para té y sopas, cubiertos de id;—balijas y baules de viaje y otros artículos.

POR EL MISMO.

Por cuenta de varias casas de comercio, en su casa calle de la Victoria núm. 71.

El miercoles 27 del corriente á los plazos y hora de costumbre dará principio á la venta del surtido de tienda y mercería que á continuacion se detalla:

Percales de un color, zarazas para vestidos, bramantes finos, camisas para hombres lisas y bordadas, franela blanca y amarilla, bayeta punzó y mordoré camisas inglesas bordadas muy finas, id 1[2 hilo con aplicacion, id sin ella finas y regulares, cotin doble ancho, id mezcla barella bella porteña, orleans, grano de oro, camisas de 1[2 hilo bordadas para hombres, id lisas, gran surtido de paños y casimires, géneros para vestidos de lana, merinos negros y de colores, paño merino de varias clases, chalones de pople y merino bordados y lisos, chalones de cachemir varias clases, un gran surtido chalones y pañuelos escoseses, poplinas negras y de colores, muselinas negras y de color, capricho, foulares de seda en piezas, id cortados, géneros de hilo rico para sabanas, lustrina negra y de color, crinolinas, tiras bordadas sombreros de castor, id de felpa gambronas generos para pantalon, colchas de algodon, id blancas, corbatas de seda, uso doméstico de 1 y 2 ancho, camisetas de punto, madapolan, percales, cocos para camisas, bramantes gran variedad de marcas, lienzos tablones finos, id azargados bombasí liso y labrado tartanes, coleta negra y plomo corbatas percales muy finos, tiras bordadas, zarazas, cocos diferentes gustos, yaconas, lustrina negra y de colores, sombrillas de seda, colchas blancas, id de color, frazadas gris, percales franceses y otros artículos que estarán á la vista al tiempo del remate.

POR EL MISMO.

En su casa calle de la Victoria núm. 71

El viernes 29 del corriente á los plazos y hora de costumbre dará principio la venta de un surtido general de mercaderías, cuyo detalle irá despues.

J. Varela é Hidalgo.

DE MEBLES

En su casa calle de Bolivar N.º 14.

El viernes 29 del corriente á las 11 1[2 en punto, venderemos al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote, una gran cantidad de muebles nuevos y usados, como así mismo gran cantidad de artículos de lujo y fantasía cuyo pormenor es el siguiente:

Gran cantidad de piezas platina surtidas.

Al mismo tiempo—Vino jerez y oporto negro claro en cjs, embotellado por Ayass en Londres y de superior calidad garantidos.

Acto continuo—Un coupé flamante, vidrios redondos construido en el pais á todo costo, lujoso y cómodo.

NOTA—Toda persona que quiera vender muebles ú otros objetos, puede enviarlos á nuestra casa, sujetando su venta á las condiciones de ella.

Gregorio Rivas

¡Venta particular! De 11 hermosos lotes de terreno, ubicados en las calles de Charcas y Montevideo, estos son á continuacion hácia al Norte de los que vendimos en remate el domingo 3 de Abril

Como tanto en el momento de concluir el remate, como despues se han presentado varios interesados, he obtenido de su propietario autorizacion bastante para la venta de dichos terrenos, con precios que los considero sumamente baratos y al alcance de todos.

Las personas que compraaon en remate la parte de Paraguay y Montevideo, no lo han hecho por especulacion, sinó que es para edificar casas para habitarlas con sus familias y son personas de dinero y de gusto, lo que importa decir que muy pronto veremos esa parte llena por magníficos edificios.

Atencion, pues, que son bien pocos los lotes que quedan; los cuales se componen del modo siguiente: 5 de 10 varas de frente al Norte calle de Charcas por 60 de fondo—2 de 10 varas de frente al mismo viento y á la misma calle por 30 de fondo. 1 formando esquina á las calles de Charcas y Montevideo, 20 varas á la primera y 30 varas á la segunda, 1 lindero á la esquina por la calle de Montevideo, con 15 varas de frente al Este por 40 de fondo, 2 por la misma calle de 10 vs. de frente por 40 de fondo.

Los que se interesen ocurran al escritorio del rematador Recoba Nueva No. 80.

Sartori y Belmaña

De un terreno esquina calle Tacuarí y Garay.

El mártes 26 á las 4 1[2 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un terreno calle Tacuarí esquina á Garay compuesto de 16 varas de frente al Oeste por 35 v. al sud, por mas pormenores verse con los rematadores Bolivar núm. 4.

Lopez y Blanco.

Por orden superior—Se suspende el remate anunciado de las existencias pertenecientes al concurso de D. Luis Curto y Ca., en el almacen llamado de la Luz Eléctrica.

POR EL MISMO

Al contado—En su casa calle del Perú núm. 94 y 96. Artículos de tienda, merceria, ropería y zapatería.

El miercoles 27 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á la mas alta postura y sin retirar lote, el variado surtido que en parte se detalla.

Géneros negros y azules varias clases casimires franceses para invierno, pequines negros, pañuelos de seda de la India, merinos negros y de colores varias clases, gró, muselina de lana, boas, lienzos tablones finos, id azargados, bombasí liso y labrado, tartanes, coleta negra y plomo, bramantes de las mejores marcas zarazas para vestidos y para camisas, percales de id de castor, medias de todas clases, paños y casimires, sombreros de felpa, clases, lienzo tablon, tabla, géneros para vestidos franelas colores lisos y á cuadros, merinos negros, id de colores, muselina de lana negra, id de motita fina, casimires franceses en piezas y en cortes para trajes y pantalones, bramantes, lienzos, id azul, cotines lustrina negra, merinos negros y de colores, bella porteña, vestidos blancos para baile, brines de varias clases, damascos de muchos gustos, miriñaques de varias clases, medias para Sra. de varias clases, id para hombre, id para niños, géneros para mosqueteros, madapolan tontillos, costureros, gran surtido de paños, enaguas, brillantina de colores, cortes de vestido, lona blanca, lienzos muchas clases, gran surtido de bordados, tiras, cuellos, juegos cuellos y puños, damasco de muchas clase, bramantes de las mejores marcas que se introducen en plaza, flor de Barbour, Costurera, Corazon de oro y otra infinidad en marcas de primer orden distintas todas, en lienzos hay un igual surtido todo de primer clase, entre las marcas que se venderá, como 35 clases, mantas todas clases lindísimos gustos, sombrillas, pellones, chaquetones, camisas de hilo bordadas, id 1[2 hilo, id de percal de color y blancas, camisetas y calzoncillos de punto, cotin de hilo para colchones, batas y camisas bordadas para señoras, botas granaderas, damasco de lana y seda, madapolan, cotin merinos negros y de colores, calzoncillos de punto y de madapolan, id de lienzo medias cortas para hombres, género para vestido de varias clases, bramantes de las marcas mas conocidas en plaza, lienzo tablon y tabla, gran variedad de trajes para niños, gorras para oleos, id de brin, grano de oro, tul de seda, cortinas bordadas alpaca y otros artículos que estarán á la vista.

POR EL MISMO

¡¡Importante remate á plazos!! ¡¡De 100 canastos loza, porcelana y cristales.

El martes 26 del corriente á las 12 en punto venderemos el espléndido surtido que á continuacion en parte se detalla:

Soperas, platos, tasas, juegos de lavatorios id de té, platos playos, id hondos, tasas con platos, juegos café fruteras, dulceras, aceiteras, azucareras, cafeteras, teteras, vasos, copas fuentes, botellas, botellones y demas artículos consiguientes.

No faltar almaceneros á las 12 en su casa calle del Perú núm. 94 y 96.

POR EL MISMO.

Atencion, almaceneros.

JUDICIAL.

Suspendido anteriormente por orden del Sr. Juez de Comercio. Gran remate para almaceneros, surtido espléndido de comestibles y bebidas.

El jueves 28 y viernes 29 del corriente venderemos infaliblemente todas las existencias del almacen por mayor y menor pertenecientes al concurso de Luis Curso y Ca. en la calle de Lorea, concido por de la Luz Eléctrica de orden del Sr. Juez de Comercio Dr. Barra.

Llamamos la atencion de los Sres. almaceneros sobre este notable remate, cuyo pormenor en parte se detalla:

Vinos de todas clases y marcas, yerba de varias clases, azúcar id, fideos, conservas, aceite, loza, cristales arroz, salchichones, aguardiente, caña, anís, cerveza, almidon, garbanzos, porotos y un variado surtido de ferretería.

No faltar almaceneros y ferreteros á las 12 del dia, al contado.

POR EL MISMO

¡¡ Ramate para la gente que pasea !! ¡¡ Objetos puramente fashionable !! ¡ No olvidarse que—

El sábado 30 á las 7 1[2 de la noche, en nuestra casa Perú 94 y 96 hemos de vender al contado un surtido nunca visto de efectos puramente para los amigos del buen gusto. Las procedencias (garantidas) de los artículos que venderemos son:

Japon, Gran China, Indostan, Bohemia, Copenhague, Hamburgo, Trieste, Frankfort, Manila, Habana, Paris; Londres y otras.

Creemos que el remate que ofrecemos, no puede menos de tener atractivo para todos aquellos que son admiradores de lo bello **pure sang.**

Parte del detalle es como sigue:

Grandes jarrones chineseos, floreros de varias clases y tamaños, juegos de lavatorio artículos de electro plata id de marfil de carey de filigrana de oro y plata bandejas juegos de tá fruteras azucareras dulceras vasos tasas copas botellas aceiteras pantallas abanicos de nácar de marfil de carey, de palo santo sombrillas notables é infinidad de artículos que estarán á la vista y que suprimimos por su grande estension.

Manuel Benza y Ca.

Particularmente se vende una casa nueva edificada á la moderna, con 5 habitaciones y demas oficinas necesarias; para mas informes á los rematadores Piedad núm. 393.

POR EL MISMO

Particularmente en 250,000 $ mjc.

Se vende una lindísima casa á la moderna situada en la calle del Parque, de la plaza 2 1[2 cuadras para el campo con 7 hermosas piezas todas empapeladas y con cielos razos, contramarcos, pizos, pozo de balde, reunmidero, cocina y demas necesario. Los patios son embaldozados, el saguan pintado al olio, las maderas son duras, la casa es propia para habitarla una familia desente, para tratar á los rematadores Piedad Nº 393.

POR EL MISMO

Se vende particularmente un buen almacen de menudeo el cual hace muy buenos diarios su dueño lo vende por ausentarse para Europa, el parage es muy central de la Plaza del Parque cuatro cuadras para el centro.

Las personas que quieran establecerse se les proporcionará una buena oportunidad.

Para tratar ocurran á los rematadores Piedad Nº 393.

POR EL MISMO

De articulos de almacen, en el depósito por mayor calle de Lorea núm. 67.

El viernes 29 del corriente á las 12 en punto de la mañana se rematarán á la mas alta postura y condiciones que se estipularán al momento de la venta. Todos los restos de dicho depósito que consisten en un gran surtido de artículos de almacen, cuyo pormenor se dará despues.

Pedro Ebbeke y Ca.

En su casa calle del Perú núm. 80.

El martes 26 del corriente y por cuenta de varios á las 11 1[2 en punto de la mañana y á los plazos de costumbre se procederá á la venta de un espléndido surtido de mercaderias particularmente algodones de las mejores marcas en zarazas bramantes y lienzos, el detalle es el siguiente:

Percales de color zarazas para vestido las primeras marcas, zarazas para colchas coleta negra y plomo cotines y listados americanos, dril, cotonia, coton, franela blanca y amarilla, bombasí liso y labrado, lienzos tablon de 10 distintas marcas, bramantes 12 distintas id, camisetas de punto pañuelos de algodon alemanesco de hilo y algodon, servilletas de hilo y algodon.

Importantes lotes de géneros para vestido como ser poples de lana id mezcla géneros á cuadros, id escoseses, id lisos, mantas de lana y algodon, sobretodos mantas de viaje varias clases, camisetas de crimea un variado surtido de géneros de invierno para vestido lo mas moderno, zarazas, bramantes y lienzos de las marcas mas acreditadas, cotines y listados de hilo y algodon, zarazas de colcha, frazadas pura lana, uso domestico doble y sencillo ancho, merinos negros pura lana, id de colores, lustrinas, foulares de seda, pana negra, bombasí blanco, id crudo, damasco de lana, ponchos de vicuña, mantas imitacion pampa, camisas de hombre pechera de hilo bordadas, id lisas, id para niños, id de hilo para señora, id de percal para hombre mezcla, casimires negros y de colores gran variedad paño piloto, franela blanca y amarilla, id á cuadros para forros, muselina, trajes de casimires franceses para invierno, pequines negros, pañuelos de seda de la India, merinos negros y de colores varias clases, gró, camisetas de merino, id á la crimea bordadas, id lisas, poples pura lana, escosesas, lona para catre, fajas de seda punzó de la India, id francesas, calzoncillos de madapolan, medias gruesas de hombre, id de señora id de niño tiras bordadas, pañuelos de hilo blancos y con guarda, corses, yaconas, batelles, muselina de lana, corderoy, terciopelo, calzado de señoras y niños, franela blanca francesa, id amarilla, cotin doble ancho para colchon, sarga de lana, pequin negro de seda, id de colores, brillantinas, casimires de invierno en cortes y en piezas, casimires negros pura lana, ponchos de paño, chaquetones paño piloto para hombres y niños. calzoncillos, boas de lana bayeta pellon y 1[2 pellon, fajas y ligas de campo, zarazas de luto.

Llamamos la atencion sobre el especial surtido de algodones que venderemos estos dias consistiendo particularmente en sus zarazas bramantes y lienzos, como tambien el variadísimo surtido de géneros de vestidos que venderemos en dichos dias.

POR EL MISMO.

Por cuenta de una casa introductora; en su casa calle del Perú núm. 80.

El jueves 28 y viernes 29 del corriente á la hora y plazos de costumbre se procederá á la venta de 1 gran surtido de mercaderias para tiendas y roperías, el detalle se dará despues.

Nazar y Pereyra.

De un lindo terreno situado en la calle del Parque número 430.

El domingo 1º de Mayo á las 2 de la tarde se rematará al contado y al mejor precio el siguiente terreno: 7 1[2 varas de frente al Norte, ensanchando á la mitad de este terreno 1[2 vara, con fondo de 50 varas con 4 ranchos. paredes de material, pozo, lugar etc. y algunos árboles frutales.

NOTA—Llamamos la atencion á las personas que deseen hacerse de un lindo terreno como para edificar, pues este reune muy buenas condiciones por estar rodeado de muy buenos edificios y á mas tan próximo á la linda plaza del Parque.

POR EL MISMO

JUDICIAL.

Importante remate de la casa calle de Tacuarí núm. 357 perteneciente á la testamentaria de D. Juan Rusca.

El Domingo 1º de Mayo á las 12 del dia en punto se rematará al mas alto precio de órden del Sr. Juez Dr. D. Miguel Garcia Fernandez la casa arriba indicada calle de Tucuman núm. 397 entre las de Garantías y Callao, edificada en un terreno de 7 metros 794 milímetros igual á 9 vs. de frente al Sud por 25 metros 980 mlmtrs. igual á 30 vs. de fondo, tazada en todos sus ramos en la cantidad de ciento tres mil ciento noventa y dos ps. mjc. (103,192 $ mjc.)

Sin embargo de estar los títulos en forma dispone el Juez se haga saber á los interesados que deben comparecer á la oficina actuaria calle de Perú Nº escribanía de los Sres. Salas y Romero á imponerse de títulos de propiedad y que, si asi no lo hicieren, no se oirá reclamo de ningun género sobre deficiencia de títulos una vez practicado el remate.

Escusamos decir que no se aceptará oferta que no esceda á las 2 terceras partes de su tasacion.

Por mas informes á los martilleros calle del Perú Nº 28.

POR EL MISMO

A plazos—En su casa calle del Perú núm. 28.

El martes 26 del corriente á las 11 1[2 en punto venderemos un especial surtido de mercaderías generales, cuyo pormenor es el siguiente:

Bramantes de las primeras marcas, lienzos tablon, casimir francés en piezas y en cortes para trajes y pantalones, brillantina pintada y de colores, id blanca, zarazas, 3 clases de coleta, 14 marcas de bramantes, bombasí blanco, 5 clases géneros para vestidos, 6 id camisetas crimea, lustrinas negras y de colores, id labrada para sastres, boas para hombres, 12 clases géneros para sabanas, de 90, 72 y 66 pulgadas, camisas y batas para señora, enaguas con alforzas finas para id, grano de oro de 2 clases, corsés, percalinas, manteles de hilo, alemanesco de algodon, id para tohallas y servilletas, pañuelos de espumilla lisos y bordados, gran surtido de medias largas para señoras y niños, id cortas para hombres, gró negro, foulares de seda, pellones tucumanos, id chilenos, corderoy, géneros para pantalones, gambronas, un variado surtido pañuelos de rebozo para la estacion, chalones, colchas blancas adamascadas, cortinas de la India lisas y pintadas, jergas inglesas, mantitas para hombres varias clases, camisas vista de hilo para hombres, id de zaraza, hilo de carretel, id en ovillo, pañuelos de la India negros, tiras bordadas, embutidos id, vestidos para señoras, blondas blancas y negras, crinolina lisa y á cuadros, lienzo azul gris y listado, botines encorazados para niños, id de prunela y charol para id, camisetas punto de lana y muchos otros artículos que por su mucha estension no se detallan.

POR EL MISMO

A plazos—En su casa calle del Perú núm. 28.

El juéves 28 del corriente á las 11 1[2 en punto empezará la venta del mas rico y elegante surtido de mercaderías, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Francisco F. Serna.

De un importante terreno, esquina á las calles de Parque y Grantías empedradas é iluminadas á gas y de 30 vs. de ancho, paraje el mas elevado ó higiénico de esta capital á una cuadra del establecimiento de educacion del "Salvador" y de las dimensiones siguientes: Frente al Sud á Parque 19 1[2 vs. fondo al N que hace frente al O. á Garantías 65, total de los dos frentes 84 1[2 vs.

El domingo 1º de Mayo á las 3 en punto de la tarde, venderemos **á la mejor oferta** dinero de contado el hermoso terreno que queda arriba designado. Atenta la importancia de aquella localidad, emporio del buen gusto y de la alegria, se ha resuelto dividir en 4 lotes esta importante area y en la forma si guiente:

2 lotes de 9 3[4 vs. de frente á Parque con 40 vs de fondo, 2 id de 12 1[2 vs. de frente á Garantías, por 19 1[2 vs. fondo, debemos notar, q' ademas de hallarse rodeado este terreno de distinguidas familias y elegantísimos edificios. las 3 esquinas de la boca calle están ocupadas por una tienda, una confiteria y un almacen, perfectamente bien surtido de un fuerte giro.

El remate **á la mejor oferta**, se verificará en el mismo terreno á la hora puntual—3 de la tarde—

POR EL MISMO

De un terreno alto, con fondo completo y en muy buena vecindad, calle de Tucuman entre Rio Bamba y Ayacucho frente al colejio de las Hermanas de Caridad.

8 1[2 varas de frente al Norte por 70 varas de fondo al Sud.

El domingo 1º de Mayo á la 1 en punto de la tarde se venderá **á la mejor oferta** dinero de contado el terreno que vá designado.

Todo él está cercado de pared y de escelentes vecinos y edificios. El empedrado por la calle del Parque dista una cuadra Como punto sano y libre de inundaciones, es inmejorable.

En el mismo terreno se hará el remate á la hora tual 1 de la tarde.

Mariano E. Saubidet

De vinos Monferratto y de Asti—En la calle de la Victoria núm. 281.

El jueves 28 del corriente á las 12 en punto de la mañana se procederá á la venta á la mas alta postura y dinero de contado de 100 bordalesas vino Monferratta superior, 300 cjs vino de Asti surtidos.

Cuya venta se efectua por orden del Sr. Guidetti Tribertti, y por tener que desalojar el almacen que ocupa.

Pedro Romero.

De una gran esquina central

Calle del Perú é Independencia.

El domingo 1º de Mayo á la una en punto, se remata la codiciable propiedad que forma esquina á las calles de Perú é Independencia Nº 317 y 319 (Perú) 110, 112 y 114 (Independencia) compuesto de 17 1[2 vs. de frente al Este por 37 1[2 de fondo y frente al Norte, los 2 mejores frentes. Esta importante esquina comprende dos divisiones; 1ª 1 buena casa en la que hay un colegio con 7 ú 8 piezas, 2ª un gran almacen con trastienda y otras piezas mas, ambas propiedades con maderas de Urunday de lo mejor y en buen estado el edificio. Llamo la atencion á esta codiciable esquina, local rico y aparente calle para edificar varias tiendas que darán un pingüe interés, puede tambien duplicarse la renta que produce tal cual está (cerca de 4,000 $) con solo dar un pequeño retoque al edificio que hay. El rematador Venezuela 130.

Cáceres y Lopez.

¡¡Importante remate!! ¡¡De mercaderias nuevas!!

Por cuenta de una casa introductora francesa y otra del comercio de esta plaza; á 5, 6 y 7 meses de plazo. En su casa calle de la Victoria Nº 204.

El Lúnes 25 y Martes 26 del corriente á las 12 en punto del dia y á los plazos arriba espresados daremos principio á la venta de un grande y variado surtido de mercaderias nuevas y recien introducidas; cuyo pormenor lo daremos mañana.

POR EL MISMO

A 3, 4 y 5 meses de plazo.—En su casa calle de la Victoria Nº 204.

El juéves 28 del corriente á los plazos y hora de costumbre venderemos un notable y general surtido de efectos de tienda, merceria, ropería y zapatería el pormenor irá despues.

POR EL MISMO.

¡¡Al contado!! ¡¡Por cuenta de varios!!—En su casa calle de la Victoria Nº 204.

El Sábado 30 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos un notable surtido de mercaderías francesas, el pormenor es el siguiente:

Bramantes de 8 clases, percales riquísimos gustos nuevos de alta novedad, zarazas para colcha, id para camisas y vestidos, tohallas, sombreros de varias clases, enaguas, pantalones de brin, sacos de id blancos, yaquets de merino finos, chalecos de piqué, corbatas cinturones de fantasía, géneros para vestidos guingales bramantes, lienzos, zarazas de muchas clases géneros para vestidos, medias de todas clases, sombreros, mantas de vicuña, id para viaje, paños y casimires, coleta plomo y negra, franela de pura lana amarilla y blanca, miriñaques, merinos, lustrinas, camisetas de punto, camisas vista de hilo, pañuelos blancos de hilo, id de algodon, frazadones finos de pura lana, toballas tiras bordadas, colchas, cotines de hilo, id de algodon percales de color, zarazas para vestidos las primeras marcas, zarazas para colchas, damasco, sombrillas, parasoles, abanicos, corsés, trajes para niños, medias, pantalones de brin, sacos de id blancos, yaquets de merino finos, chalecos de piqué, cambray, clarin, lino de óbispo, cootinas de mucho gusto, enaguas bordadas, sarga, lines de hilo, coleta negra y plomo, lustrinas negras y de colores, damasco de lana y seda, brillantinas, corderoy, pana, alpaca, cotin y listado americano lona, lonsta, arpillera, dril, cotonia, coton, franela variedad de clases, bombasí liso y labrado, lienzos tablon, casimires en cortes y en piezas, ricos paños, géneros de vestidos, camisas de hilo bordadas, id 1[2 hilo, id de percal de color y blancas, camisetas y calzoncillos de punto, cotin de hilo para colchones, pieles croyden, costureros, coton, batas y camisas bordadas para señoras, botas granaderas, damasco de lana, id de seda, yaconás, cotin y listado americano, pequin, gro, sarga, raso de la reina, paño de piqué de seda en cortes y en piezas de rica clase, gran surtido de poples y otros géneros para vestidos Sra, tapados para la estacion de merino id de terciopelo, id de gró y otras muchas clases y calidades extras, cortinas bordadas muy ricas y regulares, gran surtido de pañuelería de hilo desde la clase mas fina hasta la inferior, gran surtido de cuellos y puños bordados y lisos, merinos y muselinas negras y de colores muy finas y regulares, chalones y pañuelos de cachemir desde la clase regular hasta la clase mas fina, id de tartan, id merino bordados y con blonda, gran surtido de pañuelos foulares de muchísimas clases, corses para Sras. y niñas, franelas alemanas é inglesas de ricas clases, bombasí labrado de rica clase, medias de algodon y de lana muchísimas clases para hombres Sras, y niños tejidos de lana muchísimas clases, boas para Sras. y niñas, id para hombres géneros para vestidos de varias clases, groes y pequines negros, vestidos hechos para Sras. y niñas, pañuelos punzoes de la India, id blancos, zarazas para vestidos camisas y colchas, percales oscuros, café mordoré bramantes entre ellos el muy acreditado núm. 1 de Guifford, lienzo de tablon y de tabla, géneros para sábanas tanto de hilo como de algodon, pellones chilenos mendocinos, tucúmanos é ingleses, ponchos de paño pura lana, id id mezcla, un magnífico surtido mantas para viaje, cotines de hilo doble ancho, id de algodon doble ancho y sencillo, cotines y listados sin compostura, id id con compostura, un gran surtido de prendedores, alfileteros, mangos y puños bordados alemanesco, percales franceses en piezas, id en cortes enaguas, merinos é infinidad de otros artículos que no se detallan por su mucha estension.

Pablo Escalante

VENTA PARTICULAR.

Interesante para los barraqueros

Se vende una hermosa prensa con todos sus útiles y pescantes, de la barraca de Solís calle del mismo nombre é quina á la de Potosí por liquidacion como tambien oportunamente se procederá al remate del terreno de dicha barraca en fracciones cuyo detalle se dará en oportunidad.

Los interesados por la prensa pueden ocurrir al escritorio calle de San Martin núm. 138.

POR EL MISMO

De muebles—En su casa calle San Martin núm. 138.

El miercoles 27 del corriente á las 11 1[2 en punto de la mañana, se procederá á la venta á la mas alta postura y dinero de contado, de un selecto surtido de muebles, cuyo detalle es como sigue:

Un rico juego de muebles compuesto de 2 sofaes, 10 sillas y dos sillones forro de reps con sus correspondientes fundas, mesas de centro de sala con piedra mármol, mesas de comedor de nogal id de caoba, id de guindo, camas de fierro, rinconeras, sillas diferentes clases, sillones de amaca, sofae forro de crin id damasco lavatorios de caoba con piedra mármol, 1 cocina económica cunas para niños, aparadores de guindo, 1 linda máquina de coser flamante, 1 escritorio alto, mesas de escritorio, lindos cuadros al oleo alfombras libros, ropa hecha, alhajas é infinidad de objetos que estarán á la vista y no se detallan por su mucha estension

POR EL MISMO

Notable é importante ¡Ojo especuladores! ¿ Aprovecharse de la ocasion? Por liquidacion. Del importante y bien situado terreno, libre de terceros, situado en la calle de Solís esquina á la de Potosí, donde existió la Barraca Solís dividido en 6 lotes.

El domingo 1º de Mayo á la 1 1[2 en punto de la tarde, se han de vender á la mas alta postusa y dinero de contado, dicho terreno cuyo detalle es como sigue:

El lote núm. 1 fué vendido el domingo pasado 24, como estaba anunciado y se suspendió la venta de los demas lotes por haber pocos licitadores.

Lote 2º—Calle de Solís, se compone 9 varas de frente al Este por 33 y 36 céntimos al Oeste.
Id 3º—9 id id id por 33 y 29 id id
Id 4º—9 id id id por 33 22 id id
Id 5º—Esquina frente á la calle de Potosí (calle empedrada, 15 varas de frente al Sud por 28 varas 40 céntimos al Norte.
Id 6º—9 vs. frente al Sud por 28 y 60 al Norte
I 17º—9 id id id por 28 y 70 id

Este importante terreno se encuentra situado á dos cuadras del Mercado y Paseo de Lorea á 1 cuadra de la capilla de los Italianos y en una calle como la de Solís, que por su anchura es un boulevard y en tres calles empedradas.

Recomendamos á los interesados no perder la oportunidad que se les presenta, para hacerse de un terreno en esta localidad, que es de los mejores y de moda, puss es el verdadero centro de la ciudad.

Sus títulos son de lo mejor.

Para mas informes pueden ocurrir los interesados al escritorio calle de San Martin núm. 138.

POR EL MISMO.

De muebles—En su casa calle de San Martin núm. 138

El viernes 29 del corriente á las 11 1[2 en punto de la mañana, se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado de un surtido general de muebles, cuyo pormenor es como sigue:

Lavatorios con piedra mármol, mesas de centro de sala con id, mesas de escritorio, 1 escritorio alto con 2 bancos rinconeras, sofaes forro de crin y ule, 1 cocina económica, sillas americanas distintas clases, mesas de comedor de nogal, id de guindo, sillones amaca camas de fierro, cunas para niños, aparadores de guindo, lindos cuadros al oleo, libros, espejos, alfombras, ropa hecha, alhajas é infinidad de objetos que estaran á la vista y no se detallan por su mucha estension.

Al mismo tiempo se venderán 10 barriles de un rico vino de Lisboa y varios otros en cajones que estarán á la vista.

José M. Lafuente.

Interesante remate de muebles, cuadros de Manzoni, objetos de fantasía, ricos vinos de Oporto, Jerez, Madera y otra variedad de artículos. En su casa calle de Suipacha Nº 23 1[2

El Miércoles 27 del corriente á las 11 de la mañana, dará princio el remate á la mas alta postura y dinero de contanto, de los muebles y demas objetos cuyo pormenor ya se ha publicado.

POR EL MISMO.

De un hermoso terreno de estancia y sus poblaciones.

El domingo 8 de Mayo, á la 1 de la tarde, se ha de proceder al remate, á dinero de contado y por órden de su dueño, de un hermoso terreno de estancia ubicado en el partido de la Magdalena, como á 2 leguas de la estacion Jeppenner.

Dicho terreno consta de tres mil varas de frente, con seis mil de fondo, habiendo sido mensurado en Agosto del año 1869 Linda por su frente con terreno de D. Francisco Lopez Seco, por el Sud con D. Tomas Mahon, por el Este con terreno de D. Cayetano Garmendia y por el Oeste con los Sres. Piñero.

Contiene 4 poblaciones, una principal con 2 piezas de azotea, ranchos de paja, arboleda &. Otro puesto conocido por de Rodriguez con ranchos. Otro **Viscachera**, con un gran galpon de material techo de tabla y zinc de 30 varas de largo por 12 de ancho, como para 600 ovejas. Puesto Geruliano, con ranchos para vivir y cocina.

La calidad de este campo es inmejorable. Produce variados y abundantes pastos y en su fondo corre un arroyo que puede decirse perfectamente.

El remate tendrá lugar el dia y hora indicados en la misma estancia, á cuyo efecto habrá carruajes en la estacion Jeppenner para conducir de ida y vuelta en el dia á los concurrentes.

Por mas pormenores ó para examinar los títulos de propiedad, que son inmejorables puede ocurrirse á casa del rematador.

Rodriguez Larrazabal y Ca.

Importante remate—Por orden de la casa introductora de los Sres. Alcide y Ducasse, en el depósito calle de Balcarce núm. 115 y 119, vinos finos y comestibles.

El miércoles 27 del corriente á las 11 del dia al mejor precio y á plazos que se estipularán al tiempo del remate, venderemos lo siguiente:

H C R 195 bordalesas vino tinto de Burdeos
C H R 160 id id id id
A D 98 id id id id
B A
A D 40 il id id id
H C
E P C 25 id id id id
A D
85 id id varias marcas
A D—B A 100 id id id superior
A D 1000 frasqueras ginebra
1700 damajuanas id de 2 1[2 á 3 galones
300 id id 1 1[2 id
A D 321 cjs vino tinto de Burdeos clase superior
A D 118 id id id id id
C H 217 id il blanco Sauternes
H C 119 id id tinto superior
P C 98 id id id id
D F 50 id Bitters des Sauberanes
A D 24 id id id id
6 id sardinas de 10[4 en cajas
5 id id 10[2 en id
25 á 30 bordalesas vino de Burdeos.

Antonio Zunini.

De muebles y alhajas en su casa calle de Moreno 192.

El mártes 26 del corriente á las 11 1[2 de la mañana al mejor precio y dinero de contado, se rematará una linda porcion de muebles y alhajas cuyo pormenor es el siguiente:

Un rico piano perpendicular nuevo flamante, 1 lindísimo juego de sala ricamente forrado y de muy poco uso, 1 cómoda de jacarandá con el tocador correspondiente, 1 lavatorio de id, 1 hermoso ropero de jacarandá casi nuevo, 1 id de caoba con espejo. varios id sin espejo, 1 rica mesa de centro de caoba sólida y piedra mármol, 1 lindísimo espejo "Psique" de luna francesa, 1 cama camera de jacarandá sólida con los colchones correspondientes. varios lavatorios de caoba y guindo, mesitas de noche id; sillas de varias clases, 1 mesa de comedor nueva flamante y muchos otros muebles que no se detallan por su mucha estension.

Al mismo tiempo.—Por cuenta de varias casas introductoras, un lindo y variado surtido de floreros perchas espejos, bandejas cuadros, cubiertos de realce id de plata; juegos de porcelana, id de composicion; vinos finos, cigarros habanos, id hamburgueses, agua florida de Murray y Lamman; relojes de pared id de sobre mesa y algunas alhajas.

POR EL MISMO

De muebles y alhajas.—En su casa calle Moreno Nº 102

El Juéves 28 del corriente á las 11 de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematará una porcion de muebles nuevos y usados y alhajas cuyo pormenor es el siguiente:

2 magníficos roperos de caoba y roble tallados de construccion francesa con espejo de cuerpo entero luna veneciana 1 lindísima cama camera de caoba sólida flamante, 1 lindo juego sala, 1 billote de jacarandá, 4 mesas escritorios de jacarandá y caoba, varios roperos nuevos y usados, 4 cómodas de caoba, mesas de comedor y de sala, id de guindo y cedro, aparadores con piedra mármol, sillas de varias clases de comedor y de sala, 1 magnífico lavatorio de jacarandá y roble hamburgués, varios id de caoba, id de jacarandá, cuadros al oleo y grabados, relojes de sobre-mesa y comedor tripe y chuse, alfombras, juegos de electro-plata; café, id de cubiertos. cigarros, coñac: vinos cristales y otra menudencias.

Alhajas—Anillos de oro con brillantes esmaltados, carabreas id, prendedores y medallones con perlas y esmeraldas, relojes con cadenas de oro y plata para hombres y Sras. y otras muchas que no se detallan.

Un lindo surtido de plantas de mucho merito.

Martiniano Bonorino

De artículos de almacen, calle de la Defensa núm. 177.

El jueves 28 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán los siguientes artículos:

100 cjs fideos, 150 bolsas arroz, 200 cjs vins Burdeos 30 bordalesas id id; 25 farditos pavilo inglés 500 gruesos fosforos de cera 10 cjs fosforos de palito clase superior 25 bolsas galleta 100 barricas sal fina, alguna barricas azúcar refinada 50 cjs bacalas 50 id maizena. 25 cascos vinagre 100 damajuanas ginebra 25 cjs tabaco americano clase superior 50 cjs cermonth 100 id coñac Martell 10 tercios yerba paraguaya 25 tambores bacalao 20 balas papel 150 resmas papel de carta 300 libras chocolate 300 dnas. naipes, botellas de cristal para vino, dulceras, azucareras, copas para vino licor y vermouth saliaderas de porcelana, adornos de barro, juegos de lavatorio de porcelana dorados y lisos, conservas españolas, escobas, escobillas para botas y otros artículos.

Al mismo tiempo—Porcion de artículos restos de un almacen de menudeo, 1 balanza de cobre con pesas, armazones, mostradores, vidrieras, cajones para depósito, tablas etc. etc. etc:

Balbin y Plowes.

Por cuenta de los Sres. Daireaux Freres y Ca.—En su casa calle del Perú Nº 19.

El martes 26, miércoles 27, juéves 28 y Viérnes 29 del corriente, á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, se rematará otro surtido completamente nuevo de mercancias francesas, importadas en plaza por los últimos buques del Havre, cuyo pormenor en parte se detalla:

Ropa hehca para hombres, trajes completos de casimis, sacos jaquets. levitas, sobre-todos, pantalones chalecos y camisas de todas clases para hombres señoras y niños, sombreros de castor y aterciopelados para hombres y niños, id id armados, tapados para Sras. tejidos de lana, batas, garibaldinas boas, tiscots, camisetas y géneros para vestidos, zapatos y botines para hombres, señoras y niños de muchas clases, un surtido general de pañuelos de rebozo, merinos de varios anchos y calidades, bombasí labrado, pañuelos foulares de seda, id de hilo, corbatas de seda, casimires y paños de varias clases, frazadas de lana, id de algodon, camisetas y calzoncillos de franela, id de punto de algodon, calzoncillos de madapolan, franela de lana, enaguas y tiras bordadas, paraguas de seda, calsones para Sras. camisolines de varias clases, ajuarez, medias de todas clases; camisas de crimea, género de hilo de varios anchos para sabanas, gorros para niños, corses chalecos y chaquetones de punto de lana y cantidad de otros artículos que estarán á la vista al tiempo del remate.

N. B. Llamamos la atencion del comercio sobre este remato pudiendo asegurarle que los géneros que se venderán es lo mas selecto del valioso y estenso surtido de mercancias que esta casa ha recibido para la estacion de invierno.

Aldecoa y Font.

Por cuenta esclusiva del Sr. D. José Sanuy.

En su casa calle del Perú núm. 83.

El martes 26 y 27 del corriente á las 11 en punto á plazos de costumbre se procederá á la venta de un gran surtido de artículos para la estacion, cuyo detalle es el siguiente:

Gran surt do de géneros para vestidos, como ser poples pura lana, id con seda jaspeados y con baston de seda, géneros tornasolos, pelo de cabra rica clase y otros muchas, casimires franceses de rica clase en cortes y en piezas de lindísimos gustos claros y oscuros, gran surtido de sedas, como ser pequines, groes, razos piqué sarga, paño de seda, terciopelos negros y de colores, ropa hecha para hombres, como ser pantalones muchas clases, chalecos de casimir, id de seda, sacos y yaquets de casimir de color para hombres. id trajes de casimir para niños muchas clases, vestidos hechos para señoras y niños muchas clases, enaguas de colores lisas y bordadas, id blancas, batas blancas bordadas para señoras y niñas, camisas lisas y bordadas para señoras, camisetas á la crimea muchas clases, jergas inglesas, mantas pampas, sabanillas de paño, cojinillos tucumanos, id ingleses, coleta plomo y negros sobre puestos, tripes, jergones, garibaldinas, sombreros castor, id terciopelo, orleans para vestido, pañuelos de yerba id de seda, enaguas y miriñaques, género para enaguas, crinolina, corbatas de seda, tohallas de hilo, pañuelos de hilo bordados, zarazas de luto género de algodon para sábanas liso y azargado, id de hilo y otros muchos artículos que no se detallan por su mucha estension.

Federico J. Miró

GRAN REMATE JUDICIAL.

Notable é importante—De la gran finca esquina Victoria núms. 274 276, 278, 280 y 282, y Piedras núms. 33, 35 y 37, por cuenta de la testamentaria de la finada doña Claudia Trasmonte de Rodriguez, y con la venia del Sr. Juez de 1ª Instancia, y orden terminante de todos los herederos, alerta capitalistas no descuidarse. ojo.

El viernes 29 de Abril á las 3 1[2 en punto de la tarde se ha de vender en público remate la gran finca y esquina que mide 24 1[3 varas de frente al Norte calle Victoria y 33 de frente á la calle Piedras, con prevencion que el costado Sud y Oeste se habrá un gran martillo á su favor de 16 1[3 varas de frente por 5 1[2 de ancho de Norte á Sud, cuyo gran edificio se compone de un gran almacen de 40 varas de largo con vigas, la esquina y la casa que ocupa la ojalatería.

La tasacion antigua solo alcanza á la baja suma de 1.512,991 ps. mjc. Los títulos cuentan mas de 120 años de posecion y son inmejorables, y pronto todo para estenderse las escrituras en el acto, como se pueden ver é inspeccionar en la oficina de Agustini. La inmejorable y espléndida posicion de esta gran propiedad á solo 3 cuadras de la plaza de la Victoria y la calle mas comercial me escusan de toda recomendacion y creo no escapará á la alta penetracion de los inteligentes que quierrn hacerse de un condado para renta; solo si diré que propiedades camo esta no se venden todos los dias; mas datos calle de Corrientes núm. 131 1[2.

L. Avelino Diaz y Ca.

De 20 suertes de chacra, tierras de pan llevar; en el partido de la Matanza, conocido el establecimiento por de D. Ignacio Rodriguez de la Torre.

El domingo 1º de Mayo de 1870 á la 1 del dia se venderán estos terrenos, son de gran importancia para la siembra é inmediatos á los partidos siguientes: 2 y media leguas del pueblo de Moron al Sud, igual distancia hay del pueblo de Merlo, San Justo y Lomas de Zamora. La venta se efectuará en el mismo local del modo siguiente:

La mitad al contado y el resto á 4 meses de plazo, para cuyo efecto habrá carruajes en la estacion de Moron á las 8 de la mañana á la llegada del primer tren para conducir á los interesados á las suertes de chacra arriba espresadas, encontrando alli un almuerzo de carne con cuero á su llegada, con que serán obsequiados los concurrentes. Escusado es recomendar la grande importancia de estos terrenos y la ventaja para su venta, por ser este paraje poblado á su alrededor é inmediato al rio del mismo nombre. Por mas pormenores á los rematadores, calle Piedad 393 quienes tiene el plano de estos valiosos terrenos á la vista, ó en Moron frente á la estacion, casa del mirador.

No faltar en Moron el Domingo 1º de Mayo á las 8 en punto de la mañana. pues la venta se efectuará infaliblemente.

Tomas Gowland é hijos.

De orden de la Sociedad Anónima de buques y lanchas á vapor. Frente á la Barraca de Peña.

El domingo 22 de Mayo á la 1 en punto, se rematarán los vapores que á continuacion se espresan, dinero de contado.

Vapor **Castor** de 70 toneladas de peso, máquina de 30 caballos—Vapor **Pollux** de 70 id id id id id. de 9 cuartas de calado, en perfecto estado, listos para trabajar—Vapor **Lucia** de 45 toneladas de peso, máquina de 20 caballos, de 7 cuartas de calado—Lancha **Elena** de 60 toneladas de peso, con 7 cuartas calado. Chata **Tómas** de 50 toneladas de peso, con 6 cuartas de calado—Chata **Enrique** 50 toneladas de peso 6[4 de id - Chata **Carlos** 50 id de peso con 6[4 de calado Patacho **Maura** 80 toneladas de peso con 9[4 de id.

Se previene á los interesados que dichos buques están actualmente trabajando y en perfecto estado, con todos sus útiles, maniobras etc.

El remate tendrá lugar el dia arriba designado, si antes no se hubieren vendido particularmente.

POR EL MISMO.

De comestibles y bebidas, en su casa calle de la Defensa núm. 114.

El martes 26 del corriente á las 12 en punto, se rematará con los plazos de costumbre, un gran surtido de comestibles y bebidas, cuyo pormenor es como sigue:

200 bolsas arroz de la India, 100 bosas. yerba argentina fresca recien desembarcada, 10 bordls. vino Burdeos, 100 cj. aceite genoves en latas. 50 latas pimenton fresco, 500 cj. coñac, Oporto, Jerez, vermouth, ajenjo, Kirch, licores italianos, 500 libras pavilo americano, 500 damjs. aguardiente de quemar de 35 grados, 300 id aniz y ginebra, 400 id de 2 á 3 galones, 25 barls. coñac francés, 100 rollos tabaco del Brasil, 25 fdos. id de Bahia, 50 cj. bacalao, 100 cj. fideos de génova, 50 bcas. azúcar blanca, 500 docna. betun fresco, 500 cj. pasas de higo, 100 cj. ciruelas frescas, 50 bultos té en paquetes, 40 id de perla, 40 cj tabaco americano, 500 000 cigarros hamburgueses de varias marcas, 200 resmas papel de carta rayado, 100 id de hilo para cigarrillos 100 baldes fierro galvanizado 50 latas especies 100 latas chocolate español legítimo 50 cj. encurtidos ingleses 100 tarros pintura id 50 cj. vasos cortados, 50 bolsas pimienta en grano 200 frasqueras ginebra marca Ancha y otras, 100 farditos hilo de acarreto, 40 latas tabaco en rama 100 cuñetes aceitunas, 30 bolsas porotos de chile, 30 bolsas nuebes, 100 balas papel de envolver 100 1 tasgalletitas dulces 100 dmjs. vinagre blanco, 20 bolsas aniz en grano y otra porcion de artículos del ramo.

Al mismo tiempo—100 rollos cabo de Manila, 500 cjs pasas de higo de Nápoles, 100 bolsas arroz de la India y avería.

Por orden de los Sres. J. Brownell, 50 cajones vino oporto clase superior, 50 id id jerez id id, 6[4 id id id id, 6[4 id id oporto id id.

300,000 cigarros paraguayos.

POR EL MISMO

De 100 cjs. fierro de canaleta para techos.—En el depósito de Aduana frente á la estacion del Ferro carril á la Boca.

El Miércoles 27 de Abril á las 22 en punto, se rematará precisamente á la mas alta postura por tener que desocupar el depósito, á plazos y al gusto de los compradores.

POR EL MISMO

De efectos de tienda - Victoria núm. 147.

El viernes 29 y sábado 30 del corriente.

El viernes por cuenta esclusiva de tres casas de comercio y el sábado por cuenta de varios, se remataran con los plazos de costumbre un gran surtido de efectos ingleses, franceses y alemanes, cuyo pormenos es el siguiente:

Frazadas pura lana 8 10 y 12 cuartas, género de vestido surtido variado, poples, lustrinas, orleans, casimires negros pura lana, gran surtido de bramantes lianzos y zarazas de las marcas mas conocidas y acreditados, generos de hilo para Sábanas id de algodon, bombasí blanco americano id crudo, franelas pura lana id amarilla, paño negro, id de poncho pura lana, mantas inglesas finas imitacion pampas. id gruesos de algodon, id de vicuña, ponchos de algodon, chaquetones ingleses, paño piloto, ponchos de paño, camisetas rayadas, id crimea, medias gruesas para hombres, Sras. y niños, camisas pechera de hilo para hombres y niños, cotin doble ancho id angosto, listado hilo y algodon, pañuelos punzoes legítimos, id foulares, id de hilo blancos, id de guardas, id yerbas, tartanes para vestido pura lana, id mezcla, bombasí labrado, sombreros terciopelo, merinos franceses pura lana, muselina, géneros de lana para vestidos, tartanes. franela blanca, pañuelos de seda para manos, camisas pechera de hilo, bombasí blanco, mantas imitacion chilenas, pellones finos, zarazas diferentes clases, lienzos, frazadas pura lana, paños de varias clases, pañuelos de rebozo, merino negro francés, medias finas para Sras. coco blanco, tohallas de hilo, lonas anchas y angostas, arpilleras, géneros de pantalon, sombreros de castor negros y de colores, bolones de varias clases, pañuelos de algodon, calzado para Sra. camisas para id, camisas pechera de hilo de colores, gambrones, crinolina, corbatas de seda, boas de lana, bayeta pas, chaquetones de niño, sabanillas de paño, enaguas bordadas y otra infinidad de artículos que se omiten por su mucha estension.

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Matias Bustos y Ruiz, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1870.
m25 p30 José Fernandez.

Por disposicion del señor Juez de comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á D. Ramon Regunaga la providencia recaida en la demanda que contra él sigue D. Miguel Garcia sobre cobro de pesos y cuyo tenor es como sigue—«Marzo 28 de 1870»—Y vistos resultando de autos que el demandado no solo ha sido citado por editos sino personalmente como lo demuestra la diligencia de reconocimiento de cuyo hecho no importa otra cosa que su asentimiento á esta jurisdiccion, que no ha deducido por otra parte dentro del término legal la escepcion de que se trataba y aun cuando pudiera decirse que segun la práctica de los tribunales es permitido hacer valer aquella escepcion hasta antes de contestar se la demanda, tal práctica no podria invocarse en el presente caso por cuanto la demanda se ha dado por contestada, en rebeldia de Regunaga, con arreglo á la ley de procedimientos en consecuencia de lo que, haciendo lugar á la declinatoria de jurisdiccion, se recibe esta causa á prueba por el término de veinte dias comunes y prorrogables—Barra—haciéndole saber al mismo tiempo comparezca en el término de ocho dias por si ó por medio de apoderados ante este juzgado y por medio de la oficina á cargo del escribano Gomez á la cual me hallo adscripto, á efecto de estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse la causa en su rebeldia con los estrados del juzgado—Buenos Aires, Abril 21 de 1870.
Joaquin Reynos. a24 p4

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del entrante mes de Abril, de una finca situada en esta ciudad calle de la Piedad, entre la de Reconquista y San Martin, señalada con los números 75, 77 y 79, perteneciente á la testamentaria de D. Enrique Hargreanes, compuesto su terreno de 11 metros, 84 milimetros de frente al Sud, por 17 metros y 32 centimetros de fondo al Norte, tasado en todos sus ramos en la cantidad de 754035 ps. m/c. Advirtiéndose que hay oferta de 700000 pesos, que se tomará por base el dia del remate. Los que se interesen en su compra, por mas pormenores pueden ocurrir á la oficina de los escribanos Carballo y Nuñez, donde se les impondrán de sus tasaciones y demás pormenores.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1870.
Enrique Nuñez
Oficina San Martin 30. Escribano Público.
m31 p30

Por disposicion del señor Juez de comecio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores del concurso del fallido José Caise presenten en el término de veinte dias al sindico D. Adolfo Agote los justificativos de sus créditos con arreglo al articulo 1549 del Código de comercio; previniéndose al mismo tiempo lo dispuesto por el articulo 1567 á fin de no hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena de quedar exhonerados en sus obligaciones, debiendo aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ello por escrito al Sr. Juez comisario D. Daniel Girate, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Abril 5 1870.
a5 p20 Joaquin Reynoso.

En los autos seguidos por el Dr. D. Pedro Aguilar, produciendo informacion sobre complemento de titulos y para acreditar que al fallecimiento de D. Juan Jurnet y su esposa doña Maria E. Segui, solo quedaron como únicos herederos, sus hijos Victoria, Juana, Nemecio y Santiago Jurnet y Segui, que vendieron la casa calle de Belgrano núms. 92, 94 y 96 á don Pedro Laillá, que es á la que se refieren los titulos é informacion producida por el Dr. Aguilar, el señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha ordenado se cite, llame y emplace, por el término de treinta dias, á todos los demás que en tal carácter se consideren con derecho á los bienes quedados por la muerte de los dichos D. Juan Jurnet y Da. Maria E. Segui, á fin de que comparezcan por su juzgado y oficina de Boado, donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Abril 7 de 1870.
a10 p30 Manuel Naveira.

Juzgado de Paz de Juarez.
Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fernando Ruiz (á) Coronel para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha—comparezca por si ó apoderado á esta Oficina, á responder la demanda que por cobro de pesos ha entablado D. Francisco Echdide (á) Zavala—previniéndole que en caso de no comparecer se procederá con arreglo á derecho—El Porvenir, Febrero 26 de 1870.
m11. p30. Mariano Roldan.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á D. Juan Lamas la providencia recaida á un escrito presentado por los señores Mosquera Rodriguez y Ca. en los autos de su concurso y cuyo tenor es como sigue—Marzo 16 de 1870—«Intímese á D. Juan Lamas cumpla el concordato, haciéndole entrega de los pagarés garantidos á satisfaccion de los acreedores en el término de ocho dias bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Barra»—Haciéndole saber igualmente comparezca en el término de seis dias ante este juzgado y por medio de la oficina á cargo del escribano Gomez á la cual me hallo adscripto á estar á derecho de dichos autos, bajo el apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Abril 18 de 1870.
a19 p5 Joaquin Reinoso.

Por disposicion del Sr Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los bienes de D. Francisco Garisano presenten en el término de 20 dias al Sindico don Federico Moore los justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1549 del Código de Comercio; al mismo tiempo se previene tambien el no hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Tambien se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al señor Juez Comisario D. Juan B. Molina so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Abril 16 de 1870.
a19 p8 Reynoso.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de esta ciudad Dr. D. Marcelino Diaz Herrera, en las tardes de los dias 8, 9 y 10 del entrante mes de Abril del corriente año y en la oficina del Juzgado, se han de hacer almoneda y remate al que mas diere y dinero de contado, de una quinta situada en los suburbios de esta ciudad compuesto su terreno de 150 varas de frente, por 300 de fondo, propiedad de D. Miguel Pessi, tasada en la cantidad de 19,187 ps. m/c, por cuyos pormenores los interesados pueden ocurrir á la oficina del actuario que firma, donde se les pondrá de manifiesto todos los antecedentes.—San Nicolás Marzo 8 de 1870.
José Bobredo.
m27 p30. Escribano P. del Juzgado.

Por disposicion del Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan y llaman por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Rodriguez Orey, ya sean como herederos ó acreedores; pudiendo deducir sus acciones ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1870.
a 7 p30 Manuel Granados.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Andrés Berta, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante SS. y oficina de Demaria, donde se halla adscripto el que firma á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1870.
a1 p30 Alejandro Miñones.

Por disposicion del señor Juez Comisario, don Mariano Aguirre se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á don Ventura Fernandez para el dia 23 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos, cuyo acto tendrá lugar en el juzgado de comercio el dia y hora indicada—Buenos Aires, Abril 20 de 1870. Joaquin Reynoso a21p3.

De órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias del Cabildo, en los dias 25, 26 y 27 del entrante Abril, de 4 fincas en esta ciudad pertenecientes á la testamentaria de D. Santiago Cadelago, en este órden: La casa calle de Rivadavia núms. 783 á 789, entre las de Callao y Rio Bamba, edificada en terreno de 20 vs. 30 centimetros al Sud y 68 vs. de fondo, tediendo de frente en el fondo, solo 17 vs. 86 centimetros, tazada en la cantidad de 515,808 ps. m/c. Segundo, la casa calle de la Piedad núms. 622 á 626, entre las de Callao y Rio Bamba, edificada en terreno compuesto de 17 vs. y 70 centimetros y 74 vs. 26 centimetros de fondo, tasada en la cantidad de 377,893 ps. m/c.—3° la casa calle Victoria entre las de Saavedra y Misiones edificada en terreno compuesto de 8 1/2 vs. frente al Norte y 51 vs. 75 centimetros de fondo, tazada en 40,731 ps. m/c. Cuarta, la casa calle corrientes, entre las de Bermejo y Granada, edificada en terreno de 8 vs. de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, tasada en 33,170 ps. m/c.
Por mas pormenores á la oficina de D. José Victoriano Cabral, donde estoy adscripto.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1870.
m27 p30 Leandro M. Gonzaez

AVISOS NO CUMPLIDOS

A 50 pesos la docena de retratos en tarjetas finas, retratos en cuadros y cajas desde 20 ps. con toda perfeccion y semejanza, teniendo para cuyo efecto escelentes máquinas nuevas. Calle de las Piedras núm. 5 a24 p3.

Al Comercio Participamos que el escritorio de la Aduana Chica hemos trasladado á la calle de Corrientes 223.—Buenos Aires Abril 23 de 1870.
a24 p3 Saguier y Gondra

Preceptor Se ofrece uno con las mejores recomendaciones por dar á domicilio ó en su casa lecciones de francés, español, ingles, contabilidad y teneduria de libros, Artes núm. 247. a24 p3

OJO Se vende la confiteria y Billar esquina de Garantias y la de Parque con contrata y un alquiler barato, a24 p3.

D. Eduardo Braga

Se le desea pase por la calle del Temple núm. 143 en casa de la partera Filomena Cima, á arreglar una cuenta que tiene pendiente desde hace cinco meses. a24 p3

Sirvienta Se necesita una que sepa el español presentando buenos informes de su conducta, calle y plaza del Temple 143. a24 p3

AL PASAGE

186—VICTORIA—186

Grande y selecto surtido de tapados de terciopelo formas nuevas y muy variadas. Un completo surtido de tripes dibujos Bruselas á 28 ps. vara. a24 p6

Baratillo sin igual Piedad 82. Apurarse porque quedan pocos sombreros de terciopelo para señoras á la Orion á 100 ps., sobretodos para niños á 100 pesos, lindos cavour para niños á 120 pesos, jaquets y levitas finas negras para hombres á 300 ps. a24 p3

Afinador de pianos

Se afinan con toda perfeccion á 30 ps. m/c y composturas garantidas á precios módicos. Dejar una esquela, Belgrano 329 1/2, Piedras 100, Piedad 61, Corrientes 211, Defensa 401, Artes 255. a24 p3

Se alquila Un almacen propio para tienda ó cualquier otro negocio, por estar situado entre las calles Rivadavia y Victoria. Ocúrrase á la del Buen Orden núm. 26. a23 p3

A 180 pesos se vende el mejor diccionario de la lengua castellana por la academia española, con un suplemento que contiene, el diccionario de la rima y el de los sinónimos, Libreria de la Union, Rivadavia 100. a23 p3

Al comercio Avisamos al comercio que en fecha de hoy hemos otorgado poder general al Sr. D. Henrry Cauchois que firmará por procuracion—Buenos Aires, 21 de Abril de 1870.
a23 p3 C. Pequin Petit Laroche y Ca.

Alerta Mañana 24 á las 12 del dia, se rematan tres terrenos magnificos por Fonticelli, calle de Rio-Bamba entre Temple y Córdoba, por cualquier precio. Ojo. a23 p3

Al público El que firma hace saber al comercio que desde el 23 del presente saldrá para el 25 de Mayo todos los dias nones, en el tren que sale del Parque á las 2 de la tarde, para dormir en Chivilcoy y seguir el dia siguiente para el 25. Buenos Aires, Abril 20 de 1870. Agencia Piedad 257. Felix Garcia.

Dinero, Dinero Se dá en hipoteca las cantidades que se soliciten con un interés módico, se compran terrenos y fincas calle de la Piedad núm 121, escritorio de Lino de la Torre.
a21 p5

Al publico El abajo firmado grabador que vivia en la relojeria y joyeria calle Perú núm 86, tiene el honor de participar á sus marchantes y al público en general, que se ha trasladado en la relojeria y Joyeria calle Florida núm. 25 ofreciendo al público sus trabajos de grabador en metal, y con especialidad sobre papel sellado y sobres en cifras de relieve á colores.
a21 p10 A. Maspero.

A las armas de Prusia. Sastreria de Honorio Gorge. Antiguo cortador de la casa Lohner. Florida núm 16. Buenos Aires. m30 p60

Cocinero Se precisa uno que sepa bien su oficio calle del Perú núm. 27.

Se alquila Se alquila un magnifico almacen para un negocio por mayor ó para una casa introductora en la calle de Maipú 93. Se le podrá dar piezas para escritorio a1 p10

Policia Siendo necesario remontar el cuerpo de vijilantes, se llaman por el presente aviso á los que quieran ingresar á él, con prevencion que solo serán admitidos los que justifiquen su honradez y aptitudes para su buen desempeño. Los interesados pueden ocurrir á la comisaria de órdenes en horas hábiles de oficina—Abril 16 de 1870.
S. Mendes.

Portugal Se desea saber del señor Manuel Pereyra de Araujo Barboza y Castro, natural de Gondales de los Aseos de Baldesces, en Portugal, hijo de Francisco Pereira de Araujo Barboza de Castro, ya muerto, y de Da. Rosalia Alsces de Brito, este señor fué tenedor de libros de D. Juan Antonio Alsces de Brito en Rio Janeiro, y en principios de 1863 partió para el Rio de la Plata.

El motivo de saberse de este señor es porque su señora madre precisa escribirle directamente para pedirle un poder, á fin de arreglar el inventario de la familia. Ocúrrase calle Defensa 129. a9 p15

Para la Coruña, CARRIL Y VIGO dará á la vela en todo Abril la fragata de gran porte y primera marcha nombrada «Sofia de Vila», admite carga y pasageros á quienes su acreditado capitan D. Justo P. de Fam ofrece el trato de costumbre. Las personas que quieran tomar pasage pueden ocurrir á su capitan. Hotel del Globo cuarto núm 4, ó á su consignatario Calle Perú núm. 8. a9 p15

Pichincha Se vende por no poderla atender su dueño, la mas acreditada y mejor situada confiteria de esta ciudad, con su armazon y todas sus existencias, traspasándole al comprador la contrata de la casa que es por seis años.

Por mas pormenores ocurran al escritorio de comisiones de Barron y Ca. Piedad núm 64

Visitas domiciliarias

Se comunica á los vecinos de la parroquia de la Piedad, que se dará principio á las visitas domiciliarias desde el juéves 7 del corriente, y que los encargados de practicarlas serán inexorables con los infractores á las ordenanzas. La Comision.

Depósito Y FABRICA DE PIANOS calle Rivadavia 144 y 146
Los señores Ca. Hellstrom y Bentz, factores de pianos participan al público en general y á sus marchantes en particular, que acaban de recibir pianos de las mejores fábricas de Paris á un precio muy moderado. Se encargan y garanten toda clase de composturas y alinaciones. Se alquilan tambien pianos de muy poco uso. a22 p7

Comisaria de guerra

Habiendo quedado sin efecto la licitacion para la conduccion de cargas á las fronteras Sud, Centro y Norte de esta Provincia, se llama de nuevo á licitacion para la conduccion de cargas á las mismas fronteras y á la Sud de Santa-Fé. Las propuestas se harán verbalmente por los interesados en esta oficina el Sábado 23 del corriente á la una del dia—Buenos Aires, Abril 20 de 1870.
M. B. Campos.

Ministerio DE HACIENDA NACIONAL. Por disposicion Superior se hace saber que en la ley de Aduana para el corriente año que circula impresa, se ha omitido por error de cópia, las «garras de cuero», entre los frutos del pais que menciona el articulo 8°—Buenos Aires, Abril 22 de 1870 S. Cortinez.

Al comercio Se ruega á las personas que hayan tenido relaciones de comercio con el finado Sr. D. Bernardo Pery Etchart, que residia en Paris, que si hubiesen recibido su cuenta corriente con él, correspondiente al año de 1869, no remitan á Paris los saldos que pudiesen resultar á favor de dicho finado: pues estando en Buenos Aires sus herederos, ellos jestionarán aqui lo conveniente, prévia la debida justificacion legal de su carácter hereditario—Buenos Aires, Abril 23 de 1870. a23 p3

Letra estraviada Se ha estraviado una letra de la proveduria de forrajes aceptada por los señores Mariano Molina y Ca, el 16 del corriente á 30 dias vista por 100 ps, fts. jirada por los mismos señores de la Asuncion á favor de los señores Molino y Gutierrez y endozada por estos á los señores Reyna, Crosa y Ca.. Se pide á quien la haya encontrado se sirva entregarla en la calle del Perú núm. 77, previniéndose que se han tomado las medidas necesarias para que no tenga valor. a23 p3

Sociedad anónima DEL PUENTE Y CAMINO DEL PASO DEL CAÑON SOBRE EL RIO DE LAS CONCHAS. Por el presente se convoca á asamblea general á todos los suscriptores á la obra del puente y camino del «Paso del Cañon» para el miércoles 27 del corriente á las 12 del dia, en el local de las sesiones de la comision en el Juzgado de Paz de Merlo, para dar cuenta de los trabajos de la comision y proceder á el cobro del 10 por ciento como primer cuota—Merlo, Abril 20 de 1870.
Angel M. Rodriguez — Presidente —
a23 p3 Benigno Dejean—Secretario.

Al comercio La sociedad existente en esta plaza bajo el título de Barry etc Walker ha dejado de existir desde el dia 31 de Marzo de 1870.

El socio D. Juan Walker habiendo comprado los intereses de D. Miguel J. Barry, de dicha sociedad, queda dueño absoluto de dicho negocio y continuará el mismo negocio que ya se ha conducido anteriormente. Toda cuenta á favor ó en contra de dicha sociedad, tendrá que presentarse á D. Juan Walker, quien será responsable en la liquidacion de dicha sociedad.
MIGUEL J. BARRI.
a21 p10 JUAN WALKER

Sociedad anónima DE LOS CAMINOS DE FLORES Y GAUNA. Estando autorizada por decreto del Superior Gobierno para cobrar el peage por el tránsito de los caminos de Flores y Gauna, se previene al público que, desde el lúnes 25 del corriente, se dará principio á dicho cobro, de acuerdo al reglamento fijado en las casillas que es el siguiente:

Por carros y carretas con carga	5 $ m/c
« « « vacios	nada
Carruajes con gente ó vacios, ida y vuelta	5 $ m/c
Caballos con ginete ó carga id id	1 $ m/c
Animales sueltos, vacunos, caballos, cerdos	4 reales
Animales lanares el ciento	10 $ m/c

Abril 21 de 1870.
a23 p3 La Comision Directiva.

A lo barato En la acreditada tienda y merceria calle de Belgrano esquina á la de Santiago del Estero, se han recibido les efectos siguientes: chales, pañuelos de cachemir rica clase á ps. 400, 700 y 800, ps pañuelos de id á ps. 200 y 300, levitas de rico casimir negro bordadas á ps. 300, id á 200, sacos de id á ps. 200, id inferiores á 80, boas finas tejidas á ps. 30, adornos de lana y seda para niñas á 8, pañuelitos de id tejidos á ps. 8, rico terciopelo negro á ps 70 vara, rica franela blanca y amarilla á ps. 12 y 15 vara, cortinas bordadas á ps. 100, 140 y 200 par, pequines negros á 25, 28 y 30 ps. vara, rico gró negro á ps. 35, 40, 45 y 50 vara, id con rayitas al increible precio de ps. 25 vara, botines de cabretilla con charol pars señoras á ps. 40, id para niñas á ps. 35 y 40 para, y mil articulos mas todos á precios sumamente baratos.
a24 p3

Al comercio La sociedad industrial en el ramo de corretaje que existe en esta plaza bajo la rason social de Marti Plá y Ca. de la cual se ha separado D. José Plá por mutuo convenio jirará en adelante y de la misma manera con la denominacion de Marti y Benites.
Buenos Aires, Abril 23 de 1870.
a24. p3.

Averias piezas del rico bramante marca corona real á ps, 65, id id núm. 1 corazon de oro pesos 60, cocos finos pintado chico á ps. 3 vara, id id á 2 1/2, id id á 2, piezas de lienzo de 20 yardas. á ps. 30, lienzo azul rica clase á 2 1/2 vara, gambrenas para trajes de niños á ps. 4 vara. Estos géneros han sido mojados pero ya están secos y en perfecto estado y como no quedan gran cantidad, deben aprovecharse este baratillo. En la acreditada tienda y merceria calle de Belgrano esquina á la de Santiago del Estero.
a24 p3

INVASIONES INGLESAS

AL RIO DE LA PLATA

Documentos auténticos para servir á la historia del Rio de la Plata, durante las invasiones de los generales Beresford y Whitelocke en los años de 806 y 1807, coleccionados é impresos por JUAN CORONADO. Conteniendo además el proceso que de órden del Gobierno Británico se formó en 1808 al general Whitelocke con motivo del mal éxito de las armas inglesas en la memorable jornada de los dias 4 y 5 de Julio de 1807. Se halla en venta en los puntos siguientes:

Libreria de Morta frente al Colegio, id Nacional Plaza de la Victoria, id de Mayo plaza de Monserrat, Imprenta Republicana Potosi 19.

EMPRESA

DEL GAS DEL ROSARIO

Se previene al público que, desde la fecha, queda abierta la inscripcion de accionistas de esta Empresa para los efectos determinados en el Art. 6.° del contrato de 6 de Febrero del año próximo pasado pudiendo los interesados ocurrir á la casa de los Srs. Dr. D. Bernardo de Irigoyen, calle San Martin núm. 33.

Diego C. Thompson y Ca. calle Reconquista núm. 71.

Banco Mauá y Ca. calle Cangallo núm. 101.

Bemberg Heymendahl y Ca. calle Reconquista núm. 60.

Carlos Saguier calle Corrientes núm. 25.

Leopoldo Arteaga calle Cuyo núm. 34.

Buenos Aires 4 de Abril de 1870.
a6. p30.

PERRITA PERDIDA

Se ha perdido una muy chiquita y fina. Es negra con las patas castaño claro. Se promete una buena gratificacion á la persona que la entregue, calle Victoria núm 351. a24 p3

A LOS EMPAPELADORES

GUSTOS SELECTOS
SE HA RECIBIDO POR
VALLET HERMANOS Y Ca.
a21 p6 230—RIVADAVIA—230

Flor del Oeste Correo de Estado, para el 25 de Mayo. El empresario que firma hace saber que desde la fecha, seguirá su diligencia para el 25 de Mayo, todos los dias siguientes:

Sale de Buenos Aires los 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 25, 27 y 29 de cada mes, por el primer tren de las 6 de la mañana hasta Chivilcoy, para llegar en el dia al 25.

Regresa todos los 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 por el tren que llega al Parque á las 8¼ de la noche.

Salida para el 9 de Julio, los dias 17, 13, 19 y 25 de cada mes.

Regresa los dias 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

Agencia, Rivadavia 189.

FERRO-CARRIL DEL SUD

PROLONGACION AL SALADO

Se avisa á los accionistas, que presentándose en persona con los recibos de su depósito se les estenderán el certificado correspondiente para su debido resguardo.

Ocúrrase al efecto desde el dia 18 del corriente en adelante, de las 10 á las 3 de la tarde á la oficina de la compañia 121 calle 25 de Mayo—Buenos Aires, Frank Farish.
Presidente de la Comision Directiva del F. C. del Sud.
a12 p15

Al concurso DE DON JUAN LAMAS. El Garante D. Manuel Araujo segun concordato presentado al Tribunal, á abonar el 25 p% segun consta en pagareses, de las existencias del negocio que tenia dicho fallido en el 25 de Mayo. A los 10 dias de esta publicacion procederá D. Manuel Araujo á la venta de todas las existencias pertenecientes al negocio, á lo activo menos á lo pasivo. Siendo el comprador D. Crecencio Chavarria bajo las condiciones siguientes: un veinte por ciento de quebranto sobre costo de factura. Si algun impedimento hubiese de los acreedores en dicho concurso, y garantido por D. Manuel Araujo, se presentará en el término de cinco dias de esta publicacion por medio de un aviso porque el vendedor se encuentra en el 25 de Mayo. a20 p7

Depósito de Vinos Portugueses.

De Belmiro Cabral.

En este acreditado establecimiento se encuentran, los puros vinos de Oporto de la Real Companhia, asi como como el superfino Jeréz, los aficionados á estos ricos vinos, podrán pasar á imformarse, precios acomodados.
Calle San Martin núm. 101½ a20 p12

Banco Entre-Riano

Por resolucion del Directorio, y para conocimiento de los tenedores de acciones de este Banco, se cópia el siguiente articulo de los estatutos, sobre la forma en que solo puede hacerse la transferencia de aquellas.

«Art. 11—La transferencia de acciones se «hará solamente, por acta escrita en el registro «del Banco, con la firma del dueño, su apoderado, ó representante legitimo.»—Concepcion del Uruguay, Abril 1° de 1870.
El Secretario.
a22 p6 Cárlos J. Maciel

Al comercio Los abajo firmados avisamos al comercio en general, que habiéndose estraviado un pagaré por la suma de 50,000 $ m/c aceptado por don Lorenzo Peluffo á nuestra órden bajo el número 975 con fecha 18 de Abril de 1870, pedimos al que lo haya encontrado tenga á bien devolverlo en la calle de Moreno 54 ½, previniendo que hemos tomado las medidas para evitar su descuento—Abril 21 1870.
a22 p3 Antonio Delfino y Hnos.

VENDEDORES DE BILLETES

DE LA

Rifa de casas y terrenos en la ciudad del Rosario.

Los que quieran encargarse de la venta de los billetes de esta rifa á término fijo, pueden dirijirse á la administracion del «Crédito Territorial de Santa-Fé» calle de Cuyo N° 178.
a22 p3

VAPORES

Agencia de vapores y buques de vela de Torrado y Molero, calle Defensa núm. 82.

Buques á la carga para todos los puntos de litoral. Para San Nicolás y Rosario Vapor Nacional **Támesis**.

Admite carga todos los dias en la Boca del Riachuelo á 6 patacones la tonelada, y á 3 patacones la carrada de almacen.

Para órdenes á sus agentes—
Torrado y Molero.

Agencia de vapores y comisiones de Rubio y Foley, calle Mayo n. 12.
Carrera de la Victoria.

Vapor Paquete Nacional ila Capitan Y Hodge.

Se despacha una vez por semana, con carga, pasageros y encomiendas.

Llamamos la atencion al comercio de Nogoyá sobre la facilidad y baratura de enviar las mercancias por esta via para ese destino al mismo precio que los buques de vela. Por órdenes, ocurrir á Rubio etc. Foley. Maypú 12.

Compañia "Rio de la Plata"

Carrera entre Montevideo y Buenos Aire hasta la Asuncion.

Los paquetes nacionales.
TARAGUAY GOYA Y GUARANI.

Sale de este puerto para la Asuncion todos los juéves á las 10 de la mañana tocando en los puertos intermedio. Recibe carga y pasageros á los que se les ofrece el mas esmerado trato

La tarifa de carga desde la fecha es la siguiente:

A Paraná	$ 10	toneladas
« La Paz y Esquina	$ 14	«
« Goya, incluso fanchaje alli	$ 16	«
« Bella-Vista	$ 16	«
« Corrientes	$ 18	«
« Asuncion	$ 24	«

Por mas informes, órden de carga y encomiendas y boletos de pasajes á la agencia de a Compañia Cuyo 24

Agencia de Vapores y comisiones de Paez y Gomensoro Rivadavia 41
Carrera de los rios Paraná, Paraguay

Para la Asuncion y puertos intermedios, vapor nacional VENEZIA

Recibe carga y pasageros.

Para la Asuncion y puertos intermedios, vapor francés RIO GUALEGUAY

Recibe carga y pasageros.

Para la Asuncion, Corrientes y puertos intermedios, vapor THEREZA.

Recibe carga y pasageros para los que tiene exelentes comodidades:

Para Gualeguay directamente, vapor nacional ENTRE-RIOS

Recibe carga y pasageros y saldrá cada 10 dias

Los vapores de la carrera de los rios Paraná y Paraguay, saldrán alternativamente cada 8 dias. Las encomiendas se recibirán hasta las 4 de la tarde del dia antes de la salida de los vapores.

La Agencia se encarga de embarques y toda operacion de Aduana para lo que cuenta con bastantes elementos á precios módicos.

Para mas pormenores á sus agentes—
Paez y Gomensoro.

Agencia de vapores y comisiones de A. Matti y Piera, Cangallo 30

Itinerario que rejirá desde el 24 de Abril hasta nuevo aviso.

PARA MONTEVIDEO—El vapor RIO URUGUAY
Saldrá todos los Sabados á las 5 de la tarde regresando los Martes.

PARA EL SALTO y puertos del Uruguay RIO URUGUAY
Saldrá todos los Martes á las 10 de la mañana, regresando los Sábados.

Los pasageros para Mercedes y Gualeguaychú se trasbordarán á otros vapores en Yaguary y Fray Bentos.

PARA EL ROSARIO y escalas.—El vapor TALA
Saldrá desde el Tigre todos los martes en combinacion con el tren de las 10 de la mañana y regresará los viérnes.

PARA EL ROSARIO y escala—El vapor:—LUJAN.
Saldrá desde el Tigre todos los juéves y domingos en combinacion con el tren de las 10 de la mañana regresando los miércoles y sábados.

Para el Paraná, Santa-Fé, con escala en el Rosario y puertos intermedios el vapor CAPITAN
Saldrá desde el Tigre, todos los Martes y Sábados en combinacion con el vapor «Estrella» desde el Rosario regresando los Lunes y Juéves.

Para Zarate. Baradero y San Pedro. El vapor TALA.
Saldrá desde el Tigre todos los Lúnes y Viérnes en combinacion con el tren de las 10 de la mañana y regresará los Jueves y Domingos.

Para San Nicolas y Rosario. Con carga solamente. Los vapores ESMERALDA Y ESPIGADOR.
Saldrán alternativamente todas las semanas

Para la Asuncion directamente con escala en Corrientes y puertos intermedios los vapores PROVEEDOR Y CISNE

Saldrán alternativamente todos los Domingos regresando los Miercoles.

Para mas informes y tomar boletos de pasaje y órdenes de carga, ocurrir á sus agentes A. Matti y Piera, Cangallo 30.

NOTA—La agencia proporciona lanchas para la conducion de la carga abordo de los vapores por un precio módico y se ocupa del embarque de la misma, corriendo con todas las diligencias.

Mensagerias fluviales, Reconquista núm. 99.

Itinerario del nuevo vapor paquete inglés
"SATURNO"

Conocido ya por su velocidad, escelentes comodidades y trato especial. Su capitan D. Domingo Maccio.

SALIDAS.

Para el Salto y escalas todos los domingos á las 10 de la mañana. Para Montevideo los juéves á las 5 de la tarde.

LLEGADAS.

Del Uruguay los jueves por la mañana, de Montevideo los Domingos por la mañana.

Admite carga, pasageros, encomiendas y dinero á flete. Los pasageros para Mercedes, serán desembarcados en Fray Bentos. Los pasageros para Gualeguaychú serán trasbordados en Fray Bentos al vapor oriental «Pingo.» Los pasageros para la Concepcion del Uruguay serán trasbordados al vapor «Reconocedor» de la boca del arroyo, durante la bajante del rio. Por mas pormenores ocurrir á la agencia Reconquista 99.

Agencia de vapores de E. D. Risso, Hnos. Reconquista 99 1/2.

Itinerario de los vapores de la nueva compañia Salteña de navegacion á vapor que regirá del 15 de Marzo de 1869.

Para el Salto, con escala en todos los puertos sale el juéves á las 10 de la mañana el vapor «Rio de la Plata». Regresa el Lúnes al amanecer.

Para el Salto, con escala en todos los puertos. Sale el Sábado á las 10 de la mañana el vapor «Villa del Salto.»

Para Montevideo, sale los lúnes á las 5 de la tarde el vapor «Rio de la Plata,»

Para Montevideo, sale el Miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Villa del Salto». Regresa los Sábados al amanecer.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Se previene al público que el servicio de los trenes desde el primero de Marzo hasta nuevo aviso, será como sigue:

SALIDAS EN DIAS DE TRABAJO

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°
Parque	7	10	2	5	6
11 de S'bre.	7 10	10 10	2 10	5 10	6 10
Almagro	7 15	10 15	2 15	5 15	6 15
Caballito	7 20	10 20	2 20	5 20	6 20
Flores	7 25	10 25	2 25	5 25	6 25
Floresta	7 30X	10 30X	2 30X	5 30	6 30
San Martin	7 45	10 45	2 45	5 45	6 45
Moron	8 X	11 X	3	6	7
Merlo	8 2	11 20	3 20	6 20	..
Moreno	8 30	11 30	3 30	6 30X	..
G. Rodriguez	9	..	4	..	..
Lujan	9 30X	..	4 30	..	..
Olivera	10	..	5 X	..	..
Mercedes	10 30	..	5 30	..	..
Mercedes	10 45	..	5 45	..	..
Freire	10 45	..	6 40	..	..
Gorostiaga	12 15	..	7 12	..	..
Chivilcoy	12 40	..	7 45	..	..

REGRESOS:

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°
Chivilcoy	..	..	6 15	..	2 15
Gorostiaga	..	..	6 45	..	2 45
Freire	..	..	7 15	..	3 15
Mercedes	..	..	8 15	..	4 15
Mercedes	..	..	8 30	..	4 30
Olivera	..	..	9	..	5 X
Lujan	..	..	9 30X	..	5 30
G. Rodriguez	..	..	10	..	6
Moreno	..	7 30	10 30	1 30	6 30X
Merlo	..	7 40	10 40	1 40	6 40
Moron	7	8	11 X	2	7 X
San Martin	7 15	8 15	11 15	2 15	7 20
Floresta	7 30X	8 30	11 30	2 30X	7 35
Flores	7 35	8 35	11 35	2 35	7 40
Caballito	7 40	8 40	11 40	2 40	7 45
Almagro	7 45	8 45	11 45	2 45	7 50
11 de S'bre.	7 50	8 50	11 50	2 50	8
Parque	8	9	12	3	8 15

SALIDAS EN DIAS DE FIESTA

Sale del Parque á las 7 A.M. llega á Chivilcoy, 12 45
" " 9 " " " Moreno, 10 30
" " 11 " " " Moron, 12
" " 2 P.M. " " Chivilcoy, 7 45
" " 5 " " " Moreno, 6 30
" " 6 " " " Moron. 7

REGRESOS

Sale de Moron á las 7 A.M. llega al Parque á las 8
" Moreno 7 30 " " " 9
" Chivilcoy 6 15 " " " 12
" Moreno 1 30 P.M. " " 3
" Moron 5 " " " 6
" Chivilcoy 2 15 " " " 8 15

NOTA—Las cruces indican que un tren cruza con otro
La administracion

LA PROBIDAD

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE SEGUROS

A PRIMA FIJA
EN

BUENOS AIRES

CAPITAL SOCIAL 1.000,000 ₱ fts. EN 1.000 ACCIONES DE 1.000 ₱ fts. CADA UNA

Prospecto

De cuantas sociedades y empresas mercantiles ha formado la actividad humana, ninguna tan útil, ni tan exentas de peligros como la Compañias de Seguros, únicas protejidas universalmente por los capitalistas, con plena comfianza, de que su éxito no podrá ser desgraciado, aunque la necesidad de su instituto no sea generalmente reconocida.

Siendo instituciones de prevision, ellas prestan el apoyo mas eficaz á la propiedad, á la industria, al comercio y al crédito. Son la garantia del trabajo y de la economia de todas las clases de la sociedad, porque reparan todos los siniestros que menoscaban la fortuna, y mediante un corto sacrificio pecuniario, *fundan la seguridad de un porvenir que no depende de nosotros*. Considerado bajo este punto de vista resulta, pues, que los Seguros tienen un fin evidentemente moral y útil. Basta echar una ojeada sobre la situacion de las Compañias de Seguros para convencerse de su prosperidad, de su desenvolvimiento y de la confianza de que gozan con justo titulo.

En Buenos Aires puédese citar, de ejemplo, la Compañia de Seguros Marítimos, que ha distribuido entre sus accionistas, durante el curso de diez años, la suma de 116,224 $, sobre 25,600 $, capital desembolsado, lo cual dá el interés anual de 45, 40 o/o.—Una Compañia de Señuros Moritimos en Rio Grande produjo, á sus sócios, en el año próximo pasado, un 90 p.% de beneficios.

Muchos mas hechos comprueban la utilidad que en el nuevo y viejo Continente reportan los capitales que toman participacion en las Sociedades de Seguros, y las memorias anuales de algunas de estas, participan beficios tan considerebles que, en verdad, se haria sospechosa si no se fundase en guarismos de exactitud incontestable.

En virtud de estas razones, los iniciadores de la Compañia LA PROBIDAD teniendo en cuenta el desenvolvimiento colosal de la riqueza en el Rio de la Plata, y los inmensos beneficios que el interés individual puede reportar por su establecimiento, asi que las utilidades, no menores del capital asegurador, desean propagar, en bien de todos, la idea del Seguro y dar al efecto á su Cómpañia, para que sea digna de su propósito, la estencion suficiente á abarcar en sus operaciones las secciones siguientes:

1.° SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORSTES POR TIERRA.
2.° SEGUROS CONTRA INCENDIOS.
3.° SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES DE FERRO-CARRILES. y mas tarde.
4.° SEGUROS SOBRE LA VIDA. (Todas á prima fija)

La esplotacion de estas diversas clases de Seguros, debe comprenderse en la operaciones de la Compañia, como medio poderoso de alcanzar en ellas los resultados mas prontos y lucrativos.

Y por lo tanto, los iniciadores invitan á los Sres. Capitalistas del Rio de la Plata á la suscricion de acciones, en la confianza de que comprenderán la grande importancia de su pensamiento y la influencia que ha de ejercer en estos paises, ofreciendo además, á los valores que constituyan la empresa, un resultado tan halagüeño como seguro y pronto.

Los accionistas harán un desembolso efectivo de 5 p.% del valor escrito de cada accion, ó sean 50 pesos fuertes, quedando de capital de reseva el otro 95 p.%

Las acciones serán nominales.

Queda abierta la suscricion de acciones en el el escritorio de la Sociedad.

Calle Reconquista N° 87 (altos.)
(desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.)
donde estarán tambien los estatutos á disposicion de los Señores que deseen examinarlos

Buenos Aires, 16 de Abril de 1870.

LOS INICIADORES:—**Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanus, Dr. Bernardo de Irigoyen, Francisco J. Basabe, Martin Berraondo, Guillermo Bertram, C. A. Galban, Pedro Hólterhoff Rodolfo Heimendahl, S. Haycroft, Leon J. Isaac, Juan Lanus, Apolinario Benites. Jorge Nuttall, Ricardo O'shee, Luis Maria Solé, Fernando Perez, Emilio Carranza, Rufino de la Serna, Semigio Rigal, Jacinto Malbran, Juan Carranza.**

PASAGEROS

PARA GIBRALTAR Y GENOVA

EL MAGNIFICO VAPOR ITALIANO

BIANCA PERTICA

SU COMANDANTE EL SEÑOR D. FRANCISCO COPELLA

Saldrá para dichos puertos sin hacer escala en el Brasil el dia 10 de Mayo.

PRECIOS DE PASAGES

Primera clase	fuertes	130
Segunda id.	»	60

Por mas pormenores ocúrrase á sus consignatarios
A. Devoto y hermanos.
Reconquista 186
a20p20

LINEA ITALIANA DE NAVEGACION A VAPOR

Entre Génova y Rio de la Plata.

Haciendo escala en Gibraltar, Barcelona y Marsella con los siguientes vapores:
ISABELLA de 3,200 toneladas y fuerza de 600 caballos.
CLEMENTINA de 3,000 toneladas y fuerza de 500 caballos.
AGNESE de 2,500 toneladas y fuerza de 400 caballos. El vapor—

CLEMENTINA

Capitan—GIOV CARBONE

Saldrá para Génova en los primeros dias de Mayo.

Precios de los pasajes.

Primera clase ps. fts. 140—y tercera ps. fts. 60.
Ocúrrase á sus consignatarios SIVORI y SCHIAFFINO, calle Salta 29 y 31. a19 p10

Casa introductora

ARMAS PARA TODOS

DE

15 pesos á 10,000

ARMERIA E. PARIS

PREVILEGIADO

20 Rivadavia 20

FRENTE AL CAFE DEL PLATA

Fusiles de aguja, rifles y pistolas revolvers, escopetas Lefaucheux y armas Montecristo.

REVOLVERS de 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 21 tiros

Espadas, dragonas, cinturones de oficial, pistoleras, polainas, cartucheras de todo sistema y articulos de caza de todas clases, látigos armados cachiporras y dagas.

ESGRIMA

Casa de confianza para las grandes composturas de armas antiguas y modernas, y piezas de repuesto para los viajeros del campo.

PARIS **LONDRES**

CAL, CAL, CAL

A los propietarios,
Maestros de obras,
Curtidores
Y pueblos de campaña

Calera Argentina de la Victoria

Los abajo firmados venderán desde el 1° de Enero de 1869, el producto de estas caleras q' es de una fanega hasta la cantidad que se les pida; teniendo siempre disponible este articulo, y se es hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo, en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles de peso y medida. Por informes y órden á—

Rubio y Foley
Mayo núm. 12.

SOCIETE GENERALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensuelle de Genoves et Marseille a Buenos Aires.

Le paquebot á vapeur **"BOURGOGNE"** de 3000 tx. de premiére classe, partirá pour Marseille et Génes le 20 de Abril 1870 faisant escale á

Rio-Janeiro
Gibraltar
Marseille
Génes

PRIX DESPASSAGES

	1re CLASSE	2me CLASSE	3me CLASSE
Génes	pfs. 246 ou 6150 ps.	pfs. 170 ou 4250 ps.	pfs. 80 ou 2000
Marseille	pfs. 236 ou 5900 ps	pfs. 160 ou 4000 ps.	pfs. 80 ou 2000
Gibraltar	pfs. 236 ou 5900 ps.	pfs. 160 ou 4000 ps.	pfs. 80 ou 2000
Barcelone	pfs. 246 ou 6150 ps.	pfs. 170 ou 4250 ps.	pfs. 80 ou 2000

NOTA—Juqu'á nouvel avis les passagers pour Barcelonne seront transbordés á Marseille aux frais de la Compagnie. El vapor no tocará a la vuelta en Rio Janeiro.

Pour fréts et passages s'adresser aux consignatais MM. Bonnemason et Heydecker Bolivar 76 m30 e23

TELEGRAFO DEL ESTADO

EN COMBINACION CON EL

TELÉGRAFO DEL FERRO-CARRIL DEL OESTE

TARIFA

Por un despacho simple de diez palabras sin incluir el sobre escrito.
De la oficina Central, 103 calle Cangallo ó de la estacion del Parque, Buenos Aires.

LINEA AL ROSARIO
A Mercedes $ 10 m/c.
Al Cármen, Al Salto, A Rojas } « 20
Al Bergamino, A S. Nicolas, Al Rosario } « 30

LINEA DEL FERRO.CARRIL
Al Once de Setiembre, A Flores, A Moron, A Lujan } 10 $ m/c
A Mercedes, A Chivilcoy » 20 m/c

Por cada diez palabras arriba del despacho simple, se cobra la mitad de la tasa original.
Se reciben telégramas en todas estas oficinas para Montevideo al precio de 60 ps. m/c por despacho simple.

LA ADMINISTRACION

COLEGIO FRANCO-INGLÈS

20—Suaipacha—20

Este establecimiento se ha trasladado al Caballito incorporándose con el Seminario Anglo Argentino, cerca de la estacion del Caballito.
a1 p30 M. J. Reynolds.

PAPEL

De imprenta, de oficio, de esquelas, de carta, de cartel fino para tapas, secante y cartolina. Se vende por mayor y menor en la imprenta Americana San Martin 120. a21 p30

Utiles de imprenta

Brosas, cuñas mecánicas, aplanadores, paños para máquinas, cintas suport, cepillos para pruebas, tinta fina negra, se venden en la imprenta Americana San Martin 120 a21 p30

HISTORIA DE LA GUERRA DEL PARAGUAY

POR EL
Coronel THOMSON

Ingeniero en gefe de Lopez, ilustrada y refutada con notas, acompañada de todos los documentos de importancia, y especialmente con los artes militares, contiene además 8 planos de las fortificaciones y del teatro de la guerra levantados por el autor

Se vende en la imprenta Americana, San Martin 120 y en las principales librerias.
a21 p30

CREDITO TERRITORIAL

DE

SANTA-FE

ASOCIACION ANONIMA
Creada por ley de 28 de Setiembre de 1869.

GRAN RIFA

DE BIENES RAICES A TERMINO FIJO

TERCERA ESTRACCION.

El 24 de Abril de 1870

EMISION DE 9 MILLARES DE BILLETES A 2 PESOS FUERTES UNO.

PREMIOS MAYORES

Núm. 1—Una finca esquina á la calle del Progreso y 3 de Febrero, en terreno de 13 3/4 varas de frente á la del Progreso y 25 de fondo á la del 3 de Febrero, compuesta de cinco piezas de azotea, cocina y demás oficinas.
N. 2—Una finca calle del Progreso, en terreno de 13 varas de frente por 25 de fondo, con cuatro piezas, cocina y demas oficinas,

PREMIOS MENORES.

3—Un terreno á inmediaciones de la quinta de Llovet, compuesto de 100 varas de frente por 100 de fondo, marcado en el plano con el N. 1.
4—Otro en igual situacion de 100 por 100, marcada con el N. 2.
5—Otro en igual situacion de 100 por 100, marcado con el N. 3.
6—Otro en igual situacion de 100 por 100 marcado con el N. 4.
7—Otro en igual situacion de 100 por 100 marcado con el N. 5.
8—Otro en igual situacion de 100 por 100 marcado con el N 6
9—Otro en igual situacion de 100 por 100 marcado con el N. 7.
10—Otro en igual situacion de 100 por 100 marcado con el N. 8.
11—Otro en igual situacion de 100 por 100 marcado con el núm. 9.
12—Otro en igual situacion de 100 por 101 marcado con el N. 10.
13—Otro en igual situacion de 100 por 100 marcado con el N. 11.
14—Otro en igual situacion de 100 por 100, marcado con el N. 12,
15—Otro en igual situacion de 100 por 100, marcado con el N. 13.
16—Otro en igual situacion de 100 por 100 marcado con el N. 14.
17—Un terreno á inmediaciones de la quinta del Retiro, con 116 vs. de frente por 83 de fondo, señalado en el plano con el N. 68.
18—Otro en igual situacion de 101 por 88 1/2, marcado con el N. 69.
19—Otro en igual situacion de 101 por 93 marcado con el N. 70.
20—Otro en igual situacion de 101 por 98 marcado con el N. 71.
21—Otro en igual situacion de 101 por 102 1/2 marcado con el N. 72.
22—Otro en igual situacion de 101 por 100, marcado con el N. 73.
23—Otro en igual situacion de 100 por 100 marcado con el N. 74.
24—Otro en igual situacion de 101 por 100, marcado con el N. 75.
25—Otro en igual situacion de 101 por 100, marcado con el N. 76.
26—Otro en igual situacion de 101 por 100, marcado con el N. 77.

Los títulos de las propiedades están depositados en la Secretaria de la municipalidad á efecto de escriturar inmediatamente los que sacaren premios. El Presidente de la Municipalidad firmará las escrituras.

Las escrituras de los premios que salieren fuera de esta ciudad del Rosario seran remitidas sin recargo de emolumento alguno, al Agente del punto donde hubiese sido comprado el billete, despues de constatada su identidad en esta Administracion calle Puerto núm 34, á cuyo efecto el Ajente dará el competente recibo del billete.

Se escriturará al portador hasta los 90 dias despues de la extraccion y no se oye reclamo sobre sustraccion de billete ó de otra especie.

Los billetes de esta 3.ª rifa son impresos en papel celeste, tinta negra, numeracion negra, y el sello negro al reverso con el dia de la estraccion y el sello azul del Comisario de Gobierno.

Agencias—En Buenos Aires, calle Cuyo, núm 178, y en Montevideo, calle Zavala, núm. 80.

COLEGIO INGLÈS

44—TACUARI—44

LOS SreS. BRENAN Y MULCAHY

Se permiten anunciar á los padres de las familias de sus pupilos lo mismo que al público en general, que han removido su escuela de la calle Suipacha al núm. 44 Tacuari, á donde los estudios se reunirán el Juéves 3 de Febrero tambien pueden recibir 50 pupilos, como tambien medios pupilos y esternos; los cuartos tanto salones como dormitorios son bien ventilados y grandes. El programa será como hasta ahora incluyendo todo curso de educacion práctico y clásico; la comportacion de los pupilos será siempre lo primero en atenderse especialmente. a21 p..

Dª CLARA M. DE TALLAFERRO

P. E. P. D.

Falleció el 19 de Abril de 1870

D. Alejandro Martinez padre, Jacinto Tallaferro esposo, sus hijos, hermanos y demás deudos, invitan á sus amigos á acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, en el funeral rezado que tendrá lugar en el templo de Nuestra Señora de Monserrat el Miércoles 27 del corriente á las 10 ½ de la mañana, favor á que quedarán agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del Templo. Siendo esta la única invitacion. a22 p5

EL Dr D. PABLO CÁRDENAS

Q. E. P. D.

Falleció el 14 de Abril de 1869.

Valeria C. de Cárdenas, esposa, Pastora S. de Cárdenas, madre, sus hermanos, hermanos politicos, y demás deudos, invitan á las personas de su relacion, se sirvan acompañarlos al funeral rezado, que por el alma de dicho finado se ha de celebrar en el templo de San Ignacio, el Martes 26 del corriente á las 10 ¼ de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. a23 p3

JOSEFA WRIGHT

Q. E. P. D.

Falleció el 25 de Abril de 1869.

Narciso Gardeazabal y demás deudos suplican á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al funeral rezado de cabo de año que por el descanso del alma de dicha finada tendrá lugar el martes 26 del corriente á las 10 ½ de la mañana en la iglesia de San Telmo. Favor que agradecerán eternamente. a22 p4

D. BERNARDO PERY ETCHART

Falleció en Paris el 11 de Marzo último

Su viuda doña Josefa Arrue de Etchart, sus hijas, sus hijos politicos, D. Pedro J. Alegre, D. Severo Rodriguez y D. Juan T. Albisuri, y demás deudos suplican á todas las personas de su relacion, y á las que la tuvieron con dicho finado, quieran dignarse asistir al funeral rezado que por el descanso eterno del alma de aquel ha de celebrarse en la iglesia de San Miguel Arcángel el miércoles 27 del corriente á las 10 1/2 de la mañana cuyo favor mirarán con especial agradecimiento. El duelo se despedirá de la puerta del templo. a24 p3

LOTERIA

DE LA BENEFICENCIA DE SANTA FE

Premio mayor 4,000 patacones

La loteria que sale á circulacion se jugará infaliblemente el 28 de Abril de 1870, es compuesta de 6 millares, 400 suertes y el premio mayor de 4,000 patacones. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta rosada, numeracion negra y el sello negro al reverso con la inscripcion "28 de Abril de 1870."

El billete vale 2 patacones dividido en cuartos de 1/2 patacon.

Suertes.

1 de	4,000	ps. fts.
1 de	500	»
1 de	200	»
3 de	100	»
7 de	50	»
18 de	20	»
169 de	10	»
200 de	8	»

400 suertes ó 1,600 cuartos en 6 millare
Rosario Abril 21 de 1870.
La Empresa

LOTERIA DEL URUGUAY

1,000 onzas de oro ó sean 16,000 fts

Este es el premio mayor de la loteria que sale á circulacion compuesta de 8 millares con 500 suertes.

Se juega el 30 de Abril de 1870

Los billetes son litografiados en papel color ante, tinta negra, numeracion punzó y sello negro al reverso del billete.

Suertes

1 de	16,000	pts.
1 de	1000	
1 de	400	
1 de	100	
7 de	40	
88 de	16	
401 de	12	

500 suertes ó 2000 cuartos premiados

Las suertes se pagan en todas las agencias establecidas y principalmente en Buenos Aires en la calle de la Florida núm. 215 por Francisco Villanueva, en Montevideo en la calle de las Misiones núm. 163 por Francisco Sanz y Muñoz y Cámaras 105 por Félix Gallardo, y en el Uruguay en la administracion. Uruguay Abril 19 de 1870.

La Empresa.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARITIMOS La Junta General de accionistas de que trata el articulo 27 de los estatutos de esta compañia, que en seguida se inserta tendrá lugar en el domicilio de la misma, Florida 112 1/2, primer piso alto, el dia 5 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde—Buenos Aires, Abril 19 de 1870.
Tomás Armstrong—Presidente de la Direccion—Francisco F. Moreno—Gerente.

Art. 27. Todos los años en el mes de Mayo la Direccion convocará á Junta General de accionistas y presentará á esta inventario y balance general de los negocios de la compañia hasta el 30 de Abril anterior, acompañado de una memoria espresando los resultados prósperos ó adversos, que se hubieran esperimentado en el año y las medidas que considere convenientes al interés comun en lo sucesivo a19 p14

UNICO DEPOSITO

Casa de la Sra. Reina Florida núm. 6.

PARA LAS SEÑORAS MUY IMPORTANTE

Los diarios de Europa decian hacen algunos tiempos hablando de los polvos y aguas para la cara que era preciso rechazar como nocibles á la salud, todas las que las alcalis precipiten en negro á los que los ácidos carbonicos disuelven en parte, ó en fin las que un sol calienten descomponen, y fué a consecuencia de los numerosos esperimentos que se hicieron á este respecto, el Dr. Domassan y el Dr. Gendein que la autoridad administrativa en Francia, se ocupó sériamente de traer un remedio á los graves acontecimiento que resultaban del empleo de dichas aguas y polvos.

Agua de Lis doble del Dr. Domassan

Privilejiada por el Gobierno francés.

Recomendada como la sola inofensiva, la mas rica, la mas pura de las aguas para el cutis.

Los principales doctores en medicina y los mas célebres quimicos recomiendan la mayor reserva en el empleo de los polvos y aguas para el cutis que la mayor parte del tiempo no sirven sino para echarlo á perder y son á menudo funestas para la salud, mientras que el agua del doctor Domassan, está recomendada por los principales de la ciencia y garantida del modo mas formal como no teniendo ningun principio que no sea saludable y benéfico,

Este precioso descubrimiento conocido del mundo elegante desde muchos años ha probado que es el único que dá á la tez el brillo de la juventud y todo el esplendor del matiz mas bello sin que la mirada mas ejercitada pueda conocer que se haya hecho uso de este articulo de toilette. El carmin fino empleado con moderacion y simultáneamente con esta agua es el complemento de la belleza que hace desaparecer las grietas, el paño y los granos.

Se advierte que para evitar toda falsificacion cada frasco llevará el sello del Sr. Marques Domassan.

El precio de los frascos es de 20 pesos en casa de Reine Florida núm 6.

PARA LOS CABALLEROS.

AGUA PARA TEÑIR EL PELO PREVILEGIADA DEL DR. DOMASSAN.

Rúbio, castaño y negro

Esta tintura no tiene el grave inconveniente de alterar la fisonomia, al contrario tiene la ventaja de suavizarla y de dar al cabello todo brillantez y flexibilidad deseable.

ESPOSICION DE 1867.

AGUA PRESERVATIVA DEL DOCTOR DOMASSAN PARA EL CUIDADO DE LA BOCA.